



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO IX - Nº 422

Bogotá, D. C., martes 17 de octubre de 2000

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSE
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 14 de la sesión ordinaria del día martes 10 de octubre de 2000

Presidencia de los honorables Senadores: *Mario Uribe Escobar, Guillermo Chávez Cristancho y Jaime Dussán Calderón.*

En Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil (2000), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a Lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Mario Uribe Escobar, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Andrade José Aristides
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Arango Piñeres Eduardo
Ardila Ballesteros Carlos
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Betancourt Pulecio Ingrid
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Cardona Rojas Efrén
Cataño Morales Gustavo

Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Julio Alberto
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cotes Mejía Micael
Cristo Bustos Juan Fernando
Cruz Velasco María Isabel
Chamorro Cruz Jimmy
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Ossa Beleño Jhonny
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Escobar Rodríguez Gentil
Espinosa Faccio-Lince Carlos
García Orjuela Carlos Armando
Gechem Turbay Carlos Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gnecco Cerchar Pepe
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
Granada Loaiza Fabio
Guerra De la Espriella Antonio
Guerra Lemoine Gustavo
Guerra Tulena Julio César
Hernández Urueña Marco
Infante Braiman Manuel Guillermo

Jamioy Muchavisoy Marceliano
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancurt Oswaldo Darío
Martínez María Cleofe
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mendoza García Luis Eduardo
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Morales Hoyos Vivianne
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Borja Eladio
Nicholls Sc. José Jaime
Ocampo Ospina Guillermo
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías
Ospina Restrepo Juan Manuel
Oyaga Gómez Javier León
Perea Arias Edgar José
Pérez Santos Roberto Antonio
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez Barrera Jaime
Ramírez Mejía Javier

Ricaurte Armesto Andrés
Rivera Salazar Rodrigo
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Birry Francisco
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Guarín Tito Edmundo
Sánchez Ortega Camilo
Santos Marín Guillermo
Serrano Gómez Hugo
Taboada Vuelvas Alfredo
Toro Valero Luis Alfredo
Trujillo García José Renán
Uribe Escobar Mario
Uribe Vegalara Juan Gabriel
Vargas Mendoza Fernando
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Arango Margarita María
Vecino Villarreal Gerardo
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Zapata Arias Ricardo
Zapata Correa Gabriel
Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Caballero Aduén Enrique
Carrizosa Franco Jesús Angel
Chávez Cristancho Guillermo
De los Ríos Herrera Juvenal
Galindo Falla Pablo Emilio
Iragorri Hormaza Aurelio
Moscote Pana José Manuel
Naranjo Torres Juan José
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Sierra de Lara Flora
Vives Lacouture Luis Eduardo.

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2000

* * *

Cartagena, 9 de octubre de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado señor Presidente:

Por medio de la presente me permito solicitar se me excuse de la no asistencia a la Plenaria del Senado de la República el día martes 10 de octubre, por encontrarme en mal estado de salud en la ciudad de Cartagena.

Cordial saludo,

Pablo E. Galindo Falla,
Senador de la República.

P.D. Copia de la incapacidad la haré llegar a la Secretaría General.

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E.S.D.

Respetado doctor Enríquez:

Por instrucciones del honorable Senador Juan José Naranjo Torres, me permito solicitarle se excuse al Senador en mención por la no asistencia a la plenaria del día de hoy. Obedece esta inasistencia a la negativa de la oficina de pasajes del Senado en entregar los correspondientes tiquetes al mes de octubre del año en curso, argumentando que esto no es posible por la deuda que a la fecha tienen con la empresa Avianca.

Del mismo modo argumentan que no es posible con otra aerolínea por orden de la Contraloría.

Sabré agradecer la atención que le merezca la presente.

Atentamente,

Sandra Yaneth Vargas,
Asistente,
Senador Juan José Naranjo.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Secretario:

Atentamente y siguiendo instrucciones del señor Vicepresidente, Senador Guillermo Chávez Cristancho, me permito transmitir sus disculpas por su no asistencia a la sesión plenaria de hoy martes 10 y de mañana miércoles 11 de los corrientes, en razón a que se encuentra fuera del país en la Asamblea Parlamentaria de la Organización Demócrata Cristiana de América, para la cual fue invitado por la Organización a Santiago de Chile.

El Senador Chávez, agradece su atención y colaboración.

Cordialmente,

María Elena Ramírez Gómez,
Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

E.S.D.

Apreciado doctor:

Mediante la presente solicito se me excuse de asistir a la sesión plenaria programada para el

día de hoy, dado que circunstancias de fuerza mayor impiden mi presencia en esta oportunidad.

Con el firme propósito de continuar colaborando con la actividad legislativa de esta Corporación, me suscribo cordialmente.

Jesús Angel Carrizosa Franco,
Vicepresidente Comisión I,
honorable Senado de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E.S.D.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito presentar excusa por la no asistencia de la honorable Senadora Flora Sierra de Lara, a la sesión plenaria del día de hoy martes 10 de los corrientes por encontrarse incapacitada de salud. Le estaremos haciendo llegar la incapacidad médica del médico tratante en Córdoba, el día de mañana.

De antemano agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Atentamente,

Janny Jadith Jalal Espitia,
Senadora de la República.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Enríquez:

Por instrucciones del honorable Senador Luis Eduardo Vives Lacouture, por medio de la presente me permito informarle que en el día de hoy no asistirá a la Plenaria citada a las 4:00 p.m., por razones de salud.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Olga María Zuluaga G.,
Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

Apreciado doctor Uribe:

Por motivos de orden personal, me es imposible asistir a la sesión plenaria programada para el día martes 10 de octubre. En consecuencia le ruego aceptar mi excusa.

Cordialmente,

Jorge Hernando Pedraza G.,
Vicepresidente Comisión V,
honorable Senado de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:40 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 10 de octubre de 2000

Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 22 y 29 de agosto; 5, 13, 19 y 26 de septiembre; 3 y 4 de octubre de 2000, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 2000.

III

Lectura de ponencia y consideración de proyectos para segundo debate

Proyecto de ley número 214 de 2000 Senado, 35 de 1999 Cámara, por la cual se fija el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte de Azar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Carlos Armando García Orjuela, Gabriel Zapata Correa, Isabel Celis Yáñez, Jaime Dussán Calderón y Gabriel Camargo Salamanca.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 244 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 154 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 371 de 2000.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar.*

Proyecto de Acto legislativo número 04 de 2000 Senado, por el cual se modifican los artículos 249, 267, 276 y 281 de la Constitución Nacional.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Renán Trujillo García.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 335 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 348 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 400 de 2000.

Autores: honorables Senadores: *Darío Oswaldo Martínez Betancur, Julio César Guerra Tulena, Antonio Guerra De la Espriella, Carlos Armando García Orjuela, Pepe Gnecco Cerchar, Aurelio Iragorri Hormaza, Luis Guillermo Vélez*

Trujillo, Edgar José Perea Arias, Amylkar David Acosta Medina, Carlos Arturo Angel Arango y otros.

Proyecto de ley número 218 de 2000 Senado, 82 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta la especialidad médica de la Radiología e Imágenes Diagnósticas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Francisco Rojas Birry.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 302 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 303 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 314 de 2000.

Autores: honorables Representantes *Iván Correa Calderón y William Vélez Mesa.*

Proyecto de ley número 225 de 2000 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del municipio de Sonsón.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra De la Espriella.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 25 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 203 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 360 de 2000.

Autores: honorables Senadores *Gabriel Zapata Correa, Luis Fernando Londoño Capurro, Aurelio Iragorri Hormaza* y honorable Representante *Oscar Darío Pérez.*

Proyecto de ley número 204 de 1999 Senado, 39 de 1999 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para facilitar la definición de la situación militar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Piedad Zuccardi y José Antonio Gómez Hermida.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 255 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 257 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 393 de 2000.

Autor: honorable Representante *Octavio Carmona Salazar.*

Proyecto de ley número 37 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC», hecho en Seattle, el 30 de noviembre de 1999.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Fabio Granada Loaiza.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 296 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 360 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 368 de 2000.

Autores: señores Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Viceministra (E.) de Comercio Exterior, doctora *Angela María Orozco Gómez.*

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

MARIO URIBE ESCOBAR

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME DUSSAN CALDERON

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 22, 29 de agosto, 5, 13, 19 y 26 de septiembre, 3 y 4 de octubre de 2000, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... del 2000.

La Presidencia aplaza la consideración de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas en la Gaceta del Congreso, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos para segundo debate

Proyecto de ley número 214 de 2000 Senado, 35 de 1999 Cámara, por la cual se fija el Régimen Propio del Monopolio Rentístico y de los Juegos de Suerte y Azar.

Por Secretaría se informa que al respecto, ya se aprobó la proposición con que termina el informe, y se encuentra abierto el segundo debate de este proyecto de ley.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es de advertirle a la plenaria que el Gobierno Nacional conforme lo habíamos pactado el jueves retiró el mensaje de insistencia permanece el mensaje de urgencia, eso significa que está desbloqueada la plenaria y podemos seguir avanzando, continúe con el siguiente punto señor Secretario.

Proyecto de acto legislativo número 04 de 2000 Senado, por el cual se modifican los artículos 249, 267, 276 y 281 de la Constitución Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, la Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a votación la proposición positiva con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia abre la discusión del articulado, y cerrada ésta pregunta. ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto, *por el cual se modifican los artículos 249, 267, 276 y 281 de la Constitución Nacional.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Señor Presidente, yo estaba pidiendo la palabra desde el momento en que su Señoría puso en consideración el articulado. Yo no sé si está aprobado el articulado a pupitrazo limpio a velocidades fantásticas a vamos a poder discutir el articulado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El articulado está aprobado, pero si usted lo tiene a bien y propone que se reabra la discusión, la Presidencia no tiene ningún inconveniente. Pensé que no había interés en la discusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Gracias señor, yo pido respetuosamente que se reabra la discusión, porque se trata nada menos que de un acto legislativo, que considero señor Presidente que no debe ser aprobado a pupitrazo limpio.

Atendiendo la solicitud del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de la discusión del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación y efectuada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	12
Por la negativa	33
Total	45 votos

En consecuencia, no ha registrado el quórum reglamentado para reabrir la discusión del articulado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorables Senadores, que las reglas de juego sean claras. El articulado fue aprobado con quórum, así lo había expresado el señor Secretario de la Corporación: señor Presidente se ha conformado quórum decisorio, está en discusión, o se votó una proposición mediante la cual el Senador Gómez Hermida, pide que se reabra la discusión del articulado para esa proposición no hay quórum, no hay quórum para decidirla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Heli Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo lo ruego que aplique el reglamento como debe ser, no sé en qué anda usted, lo que procede es que ponga en discusión el título, lo otro ya se aprobó.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si usted me dejara sí, honorable Senador, con mucho gusto, pero yo tengo que darle explicaciones claras a la plenaria, proceda con tranquilidad, yo creo que el afán no es tanto tampoco, en todo caso, no hubo quórum para decidir sobre la proposición presentada por el honorable Senador Gómez Hermida.

Cuando haya quórum discutimos la proposición que ustedes presentan.

Por Secretaría se da lectura nuevamente, al título del proyecto, *por el cual se modifican los artículos 249, 267, 276 y 281 de la Constitución Nacional.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Solicitada la verificación, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista.

Finalizado el llamado a lista, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	54
Por la negativa	11
Total	65 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto de acto legislativo.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo sea reforma constitucional? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt:

Señor Presidente la moción de orden es para lo siguiente: habiéndose aprobado este proyecto de acto legislativo con amplia mayoría, no sé si sea procedente reglamentariamente referirse al tema por parte del señor Ministro del Interior o por parte de algunos de los Congresistas, creo que sería irreglamentario, lo único que se puede dejar es constancias sobre el voto afirmativo o negativo simplemente esa observación que quiero hacer anticipadamente, porque de otra manera de hecho se estaría reabriendo un debate en forma improcedente, no más.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana:

Señor Presidente, para resolver la inquietud del Senador Martínez se trata simplemente de una constancia que me parece que no genera discusión, una constancia que comienza honorables Senadores por señalar que a juicio del Gobierno en la discusión de este proyecto en la Comisión Primera del Senado, se incurrió en serios y severos vicios de forma que hacen recomendables el que este proyecto sea devuelto a la Comisión para enmendarlos, esos vicios de forma son los siguientes: En primer lugar a nuestro juicio se violaron las normas sobre participación ciudadana, porque en la Comisión se había abierto un espacio para la práctica de audiencias públicas, durante varios días que incluían de jueves a martes de la semana siguiente, estando ya en firme esa decisión y no obstante ella, se tomó una decisión contraria eliminando le posibilidad de escuchar a voceros de la sociedad civil sobre el particular y precipitando una votación el mismo día jueves, de manera que no solo viola y esa sería la primera irregularidad, las normas sobre participación sino que se violaron igualmente las normas sobre la elaboración de las ponencias, porque es obvio honorables Senadores, que en estas circunstancias de hecho que estoy describiendo, para el ponente era imposible pronunciarse sobre las opiniones de la sociedad civil en tanto y en cuanto, la ponencia se rindió antes de permitir, como lo había aprobado la Comisión, la intervención ciudadana, luego hay un primer vicio en materia de participación ciudadana y un segundo vicio porque la ponencia es incompleta, es incompleta por sustracción de materia, porque no podía el ponente opinar sobre actuaciones futuras de representantes de la sociedad civil que se vieron cercenadas de un tajo, dada la velocidad con que este proyecto se aprobó, velocidad que conduce al tercer vicio de forma grave sobre el cual es ha pronunciado varias

veces la Corte Constitucional, y es que realmente no hubo debate, la tramitación fue una tramitación relámpago sin que se emitiera una sola opinión ni a favor ni en contra del proyecto, se ha señalado por la Corte Constitucional varias veces que debatir implica sopesar razones en favor y en contra, el voto no es parte del debate, el voto es la deliberación previa al debate y esa deliberación no se presentó durante la sesión de la Comisión Primera, y por último, una flagrante violación de la Constitución, la Sentencia número C-222 del 97 de la Corte Constitucional prohíbe expresamente votar en bloque los actos legislativos, en la Comisión Primera se votó en bloque, eso es palpable, ostensible, no admite discusión, por lo tanto el Gobierno quiere dejar constancia repito de que en el trámite de este acto legislativo se han cometido vicios graves de procedimiento.

Quisiera el Gobierno de manera muy breve y sin ánimo de fatigarlos, hacer algunas dos o tres muy breves apreciaciones sobre el proyecto. En primer lugar y siempre a título de constancia, queremos señalar que el Gobierno asume la discusión de este proyecto desde una óptica totalmente despersonalizada, a nuestro juicio esta no puede ser una discusión personal, lo digo no porque aquí se haya dicho en este recinto, sino porque de algún modo hay medios de opinión que tratan de vincular este proyecto a supuestas prórrogas de períodos, cuando a nuestro juicio ni en el articulado, ni en lo que aquí se ha dicho, ni en las motivaciones del Senador Trujillo García se ha hablado de prórroga de períodos; por lo tanto el Gobierno señala que sus opiniones, que hará ponderadamente durante todo el transcurso de la discusión, no se inspiran en motivos de orden personal.

Particularmente algunos medios de prensa han hablado de la supuesta prórroga del período del Fiscal General, es un poco sorprendente este enfoque porque no es eso lo que dice el proyecto ni es eso lo que ha dicho el ponente y sobre ese especial particular, el Gobierno quiere dejar expresa constancia de que no tiene objeción ninguna frente a la gestión del Fiscal General, que le parece además que este ilustre ciudadano ha cumplido a cabalidad con sus deberes en la Fiscalía, que el Gobierno lo ha apoyado permanentemente, que sabemos incluso que el Fiscal no tiene reparo respecto de la colaboración que le debe el ejecutivo para el cumplimiento de su misión, señalo y reitero entonces que no hay ninguna discusión de tipo personal en esta materia, pero sí quiere expresar que la llamada sincronización por decirlo así, la homologación, la armonización de los períodos de los 4 funcionarios involucrados en este proyecto, no puede ser mirada a la ligera como un simple acto mecánico, como si uno cuadrara un reloj en el calendario sencillamente para que aparentemente el reloj funcione mejor, este proyecto tiene que ver con la naturaleza misma de las instituciones que se pretenden modificar por virtud del mismo, en primer lugar uno tendría que decir que la

armonización de los períodos del Contralor, es una armonización obvia con el período del Congreso, el control fiscal es una emanación milenaria de la actuación de los Parlamentos, de los Congresos, luego ese es un tema que por cierto nada tendría que ver con el período del Presidente de la República sino con el propio período del Congreso y respecto de este funcionario no habría objeción de ninguna naturaleza.

En segundo lugar, examinemos un antecedente histórico inmediato en relación con la Procuraduría. En la Constitución de 1886, el Ministerio Público se ejercía bajo la suprema dirección del Gobierno, luego bajo ese esquema constitucional la armonización de períodos del Procurador y del Presidente tenía cierto sentido, modificar ahora la norma constitucional vigente va mucho mas allá que un simple movimiento del calendario, porque hay claridad desde el punto de vista de los antecedentes de la Constitución del 91, en virtud de los cuales la Constituyente quiso expresamente liberar al Procurador de la injerencia o de la dirección del Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones, hay constancias expresas que el Gobierno dejará en su momento oportuno y que muestran cómo deliberadamente lo que quiso el Constituyente del 91 fue separar el ejercicio de la función del Procurador como cabeza del Ministerio Público y el ejercicio de la función del Presidente de la República; luego la armonización propuesta, honorables Senadores, es un retroceso, nos coloca en una situación anterior a la Constitución del 91, es una especie de derogación de la Constitución del 91 por una vía que no es expresa, que no es clara, que se limita solo aparentemente al calendario, pero que tiene mucho más que ver con la naturaleza y el origen actual de la Procuraduría, someter al Procurador al mismo período del Presidente, daría una indicación falsa, una indicación equivocada en el sentido de que se quiere introducir el poder presidencial de nuevo en la Dirección del Ministerio Público, llamamos la atención de ese hecho para que sea meditado por ustedes, y agrego adicionalmente que el Defensor del Pueblo cumple su misión bajo la dirección del Procurador y no del Gobierno, luego las mismas objeciones que se plantean para esa sincronización se extienden igualmente al tema de la Defensoría del Pueblo.

Ahora, en cuanto a la Fiscalía, el asunto sí que es de mayor calado, señor Presidente, el proyecto que presentó el Gobierno a la Constituyente del 91 creaba un sistema acusatorio puro, en el sentido de que estábamos frente a un Fiscal que era miembro de la Rama Ejecutiva, pero que carecía de poderes respecto de las libertades personales de los procesados, era un Fiscal que no detenía, que no interceptaba llamadas, que no practicaba pruebas sino que las solicitaba al juez de la causa, y esa era la razón que permitía en aquel entonces que el Fiscal perteneciese a la Rama Ejecutiva como ocurre en una infinidad de sistemas jurídicos, pero esa no fue la decisión

que tomó el Constituyente, el Constituyente expresamente rechazó esa opción y expresamente separó la figura del Presidente de la República, del Fiscal General, y trasladó la Fiscalía a la Rama Judicial del Poder Público e hizo expresa mención del período para separarlos, para señalar que el Gobierno no tendría ninguna injerencia en el ejercicio de una Fiscalía, que entonces ahora se, liberada de la tutela por así decirlo del Ejecutivo, tenía la plenitud de sus facultades jurisdiccionales, una Fiscalía que detiene, que practica pruebas, que intercepta mensajes, esa Fiscalía no puede depender del Ejecutivo, y la sincronización de la Fiscalía con el Ejecutivo en este entorno conceptual es peligrosa, es nociva para Colombia, no es un buen mensaje, de este debate no puede resultar la tesis de que hay que sincronizar el período del Presidente con el Fiscal para que haya una cumplida política criminal, porque el Fiscal pertenece a la Rama Judicial, con ese criterio habría que igualar al del Presidente los períodos de los Magistrados de las Cortes: Corte Constitucional, Corte Suprema y no sólo de las Cortes en Bogotá, sino hasta el último juez de Caparrapí, y esa es una pretensión absurda, honorables Senadores, la justicia tiene su propio designio, su propio marco de independencia, y en verdad en la actual configuración de la Fiscalía no hay razón para esa sincronización de períodos, de algún modo me parece que ha sido afortunada la ruptura de los períodos y el que cada Presidente reciba un Fiscal y colabore por la vía de las ternas en la elección de otro es un buen esquema de separación y de equilibrio constitucional, de tal manera honorables Senadores que con ánimo de colaboración sin ningún propósito de personalización de este debate, lo reitero, el Gobierno quiere llamar la atención de ustedes sobre efectos nocivos de la homologación de los períodos, a no ser que se quisiera entrar en la discusión de fondo y es la discusión sobre la naturaleza de la Fiscalía, si el Senado de la República, la Cámara de Representantes y el Congreso quiere emprender el debate de verdad, no el de los calendarios, el de verdad que es el de la naturaleza y funciones y ubicación de la Fiscalía, pues ese debate sería bienvenido, pero tocar sólo el tema del período es una solución apenas aparentemente superficial, inoportuna y que deja el sabor de un simple cambio de calendario, que no toca el modo de ser de las instituciones y genera inquietudes válidas sobre la configuración de los períodos de estos cuatro funcionarios.

Término simplemente señor Presidente reiterando que a nuestro juicio hay severos vicios de forma en el trámite de este proyecto y que el Gobierno solicita expresamente que se regrese a la Comisión para que sean enmendados. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Yo también voy a dejar una constancia y había pedido la palabra desde hace rato Senador Martínez pero ya, yo no me demoro nada, señor Presidente, honorables Senadores, señor ponente y autor del proyecto, yo también quiero dejar constancia de mi voto negativo porque filosóficamente no estoy de acuerdo con este proyecto, creo que como lo dijo el señor Ministro del Interior estamos en un retroceso de la Constitución del 91, la autonomía que tenían estos entes de control, como son la Defensoría, la Contraloría y la Fiscalía van a perder autonomía ante el Gobierno y ante el Congreso de la República, también quiero advertir que hay vicios en el procedimiento, en la Comisión Primera insistí en que se discutiera artículo por artículo se me fue negada esa posibilidad y entonces yo creo que aquí ya hay un vicio en el procedimiento de este proyecto, entonces señor Presidente voy a dejar una constancia y me voy a permitir leerla.

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2000, por el cual se modifican los artículos 249, 267, 276 y 281 de la Constitución Nacional, por las siguientes razones:

1. Las funciones que cumplen la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación exigen por su naturaleza que estos entes se manejen con plena autonomía frente a las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Poder Público.

Por eso se han discutido aquí en el pasado varias fórmulas para independizar a estas dos ramas de la selección de quienes dirigen a esas instituciones y a la Contraloría de la República, reformas que no se han podido concretar.

Sin embargo, el hecho de que no coincidan los períodos de quienes dirigen los organismos de que trata este proyecto con los del Presidente de la República, ha permitido consolidar cierta autonomía institucional que debe mantenerse.

Teniendo en cuenta que el Presidente es quien postula a los candidatos para el caso del Fiscal y del Defensor del Pueblo y participa en la postulación del Procurador, y que el Congreso elige en el caso de estos dos últimos, considero que la unificación de todos los períodos de los servidores mencionados llevaría a establecer un vínculo más directo entre el Presidente o el Congreso de turno, con el nuevo Fiscal, Procurador, y Defensor, lo cual puede afectar la independencia de los órganos de control e investigación.

2. Con la propuesta, cuando se presenten renunciaciones anticipadas o vacancia definitiva en uno de estos tres cargos, los nuevos funcionarios que deban ser elegidos para terminar el período, no van a responder a un perfil adecuado para el desempeño de tan altas funciones, ya que los profesionales que reúnan las mejores calidades

no van a estar interesados en ejercer tales cargos por un corto espacio de tiempo.

3. Por último quiero reiterar mi desacuerdo a la forma en que fue aprobado el proyecto en la Comisión Primera, en la cual el texto fue votado en bloque, a pesar de que fue solicitada la votación artículo por artículo. Frente a esta irregularidad es importante mencionar la Sentencia C-222/97 que al respecto dice:

“La votación no es cosa distinta de la conclusión del debate, sobre la base de la discusión – esencial a él– y sobre el supuesto de la suficiente ilustración en el seno de la respectiva Comisión o cámara. (...) Tratándose de la adopción de decisiones que habrán de afectar a toda la población, en el caso de las leyes y con mayor razón en el de las reformas constitucionales, que comprometen nada menos que la estructura básica del orden jurídico en su integridad, el debate exige deliberación, previa a la votación e indispensable para llegar a ella (...). Lo dicho excluye, en consecuencia, la votación en bloque de todo un proyecto de ley o de acto legislativo compuesto por varios artículos, y por supuesto la votación fundada exclusivamente sobre la base de acuerdos políticos externos a la sesión misma (...).”

Presentada a los 10 días del mes de octubre de 2000.

Claudia Blum de Barberi, Alfonso Lizarazo, Senadores de la República.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorables Senadores, yo quiero recordarles que el debate sobre el proyecto es tardío e irreglamentario, tenga paciencia honorable Senador, el debate es tardío e irreglamentario cuando se ofreció el uso de la palabra para discutir la proposición con que terminó el informe nadie pidió el uso de la palabra, igualmente no hubo discusión sobre el articulado, a pesar de que se ofreció el espacio para ello, yo voy a ofrecerle el uso de la palabra a los honorables Senadores pero sólo para dejar constancias acerca de su voto tal como bien lo a señalado el Senador Martínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Gracias señor Presidente, nos toca apelar al recurso de la constancia porque contrariando a lo que Su Señoría acaba de expresar, no hubo la garantía de la Presidencia para el momento apropiado e indicado, adelantar el debate correspondiente, y cuando a Su Señoría se le escogió como Presidente de esta Corporación en un momento especialmente difícil de la política colombiana, se le expresó que usted iba a ser garantía de imparcialidad, de respeto tanto con las minorías como con el Gobierno, y con cada

uno de los que tenemos asiento en esta augusta, si es que todavía lo es, Corporación.

Debo rechazar de carácter personal señor Presidente, la manera como su Señoría ha conducido muy particularmente este acto legislativo, su aprobación apresurada, en donde no ha habido tiempo para que los distintos Senadores que queríamos intervenir lo hubiéramos hecho con la plenitud de las garantías del reglamento y de la Constitución. Este proyecto de acto legislativo como lo ha expresado el señor Ministro del Interior, no tiene por qué tratarse con características personales, nos merece el mayor de los respetos, las consideraciones y la amistad y el respeto del señor Fiscal General de la Nación, el señor Procurador General de la República, y el señor Defensor del Pueblo. Y tenemos que acostumbrarnos los legisladores a separar los asuntos de carácter personal de aquellos de carácter institucional.

Por eso señor Presidente yo debo dejar esta constancia a título personal, porque no me gusta la manera como a un tema tan delicado, tan importante, sea tramitado, perdón señor Presidente preferiríamos que el celular fuese apagado, e igualmente que haya la copresidencia en esta Corporación del Presidente de la Comisión Primera del Senado, quien ha estado es preocupado porque no intervengamos los demás Senadores, como si la verdad única sea aquella que se apruebe en esa célula legislativa.

Yo dejo entonces mi inconformidad con la aprobación de este proyecto de acto legislativo y la constancia también de que en el momento en que se votó no había quórum reglamentario, y que el señor Secretario cuando tuvo que verificar el quórum a solicitud mía, no había el respectivo quórum. Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt:

Gracias Presidente, al señor Ministro del Interior, primero recomendarle que venga oportunamente y cumplidamente a los debates, porque su brillante alegato es extemporáneo, pero obviamente como dijo que era una constancia simultáneamente pidió que el proyecto se regresara a la Comisión Primera, cosa que nadie entiende.

Curiosamente el señor Ministro del Interior hace ocho días en un debate sobre la reforma política en la Comisión Primera, refiriéndose a los vicios de forma, dijo lo siguiente: “Naturalmente que una segunda razón para proponer un referendo es porque creemos que es un método más eficaz, más rápido. El Gobierno no quiere enredarse en la discusión reglamentaria por respeto a ustedes. Hay un proyecto presentado, fue aprobado con vicios en nuestra opinión, pero fue aprobado en una sesión conjunta de las Comi-

siones Primeras y está a disposición de las plenarias para que lo voten o lo regresen a las Comisiones, si se quiere enmendar el vicio otros consideran que se debe presentar un proyecto nuevo; nosotros no nos detenemos en lo adjetivo, lo que nos interesa es la materia, lo sustantivo. Estamos dispuestos a hacer cualquiera de las dos, seguir cualquiera de los dos caminos posibles como lo acabo de decir, pero en uno u en otro en todo caso son un método mucho más eficaz y rápido para reformar la Constitución”.

Hace ocho días, los vicios de procedimiento eran adjetivos, no esenciales, superfluos y hoy los posibles vicios de procedimiento de este proyecto de acto legislativo son esenciales y trasnochan al señor Ministro del Interior. Este es el homenaje a la incoherencia del Gobierno en estos temas y en otros muchos más. Pero como han puesto en tela de juicio el trámite tanto el señor Ministro como la Senadora Blum, el trámite en la Comisión Primera en mi calidad de Presidente, voy a dejar la siguiente constancia: lo que han dicho es falso, lo contradicen las actas respectivas, el acta respectiva de la sesión de la cinta magnetofónica, es absolutamente falso, riñe con la verdad. Mi constancia dice lo siguiente:

Primero. Principio General. Toda la actuación de la Comisión Primera se enmarca en el principio general consagrado en el artículo 2°, numeral 3 del reglamento que ordena que toda decisión refleja la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión.

Segundo. De la participación ciudadana:

a) No se cumplió lo previsto en el artículo 230 del reglamento por parte de algún ciudadano que quiso intervenir, el interesado, él en representación de una entidad política no se inscribió previamente en el respectivo libro de registro en la Secretaría de la Comisión Primera, acreditando la personería jurídica de la entidad y su representación legal;

b) No obstante lo anterior le dio todas las oportunidades para que lo hiciera y no lo hizo; hay una carta que no la voy a leer dirigida al ciudadano Rafael Pardo Rueda, como Presidente de Milenio Centro del Pensamiento Político, donde se aclara la situación de él que es por lo que en últimas está alegando el señor Ministro del Interior, porque el otro ciudadano que se inscribió para participar que creo que es el asesor de la doctora Claudia Blum, intervino a plenitud. Esta carta la voy a dejar como constancia también en la sesión respectiva. Continuo con la constancia.

Tercero. Votación en bloque del acto legislativo:

a) Según la Sentencia C-222 del 97, que acaba de leer la parte pertinente la Senadora Blum, la regla general es en bloque y la excepción es artículo por artículo, cuando lo pide algún congresista o lo determina el Presidente de la Comisión.

De la lectura de la sentencia de la parte pertinente hecha por la Senadora Blum, se infiere

re es todo lo contrario. Es prohibida la votación en bloque precisamente cuando no la pide un miembro de la comisión o de la plenaria o no la ha determinado el Presidente, al contrario de eso, la regla general es la votación en bloque, así lo dice expresamente esa sentencia. También voy a presentar como constancia en ésta sesión, la correspondiente sentencia para los efectos posteriores;

b) Consta en el acta de la sesión y en la cintas magnetofónicas, según informe secretarial, que ningún Senador, ni tampoco el señor Ministro del Interior, presente en esa sesión pidieron oportunamente, esto es antes de la votación, votación artículo por artículo, resulta señores Senadores que la Senadora Blum, después de que fue aprobado el proyecto, pidió que se reabriera la discusión y pidió extemporáneamente la votación artículo por artículo, lo cual fue negado por mayoría.

Cuarto. La Comisión Primera, sí podía por proposición aprobada por mayoría continuar con el debate del proyecto de acto legislativo, que lo había suspendido por las audiencias para escuchar a la ciudadanía:

a) Con anterioridad, un día antes se inició el debate del proyecto, habiéndose aprobado la proposición con que termina el informe y leído todo el articulado. No se incorporó sorpresivamente este tema como se ha insinuado, inclusive, el tema estaba incluido dentro del Orden del Día a título de audiencia ciudadana;

b) Sí es viable según el reglamento, incorporar mediante proposición temas en el Orden del Día, inclusive nuevos según lo ordena el artículo 79, numeral 3 del Reglamento;

c) El artículo 81 del reglamento dice que el Orden del Día de las sesiones puede ser alterado por la Corporación a propuesta de uno de sus miembros. Si alterar según el diccionario enciclopédico, es cambiar la esencia de una cosa, la Comisión por mayoría ni siquiera alteró la esencia del Orden del Día, porque el proyecto estaba incluido en el punto de audiencias ciudadanas, y si no hubiera estado con esta definición de alteración, se puede incluir temas nuevos porque se autoriza legalmente cambiar la esencia del Orden del Día, cambiar la esencia del Orden del Día, no es cambiar el orden de un punto a otro, eso es accidental y secundario, cambiar la esencia es incluir un tema no previsto inicialmente para exagerarme en el argumento.

Quinto. La presencia del señor Ministro del Interior en las dos sesiones en las que se debatió el proyecto se le dio la oportunidad a él para intervenir, y ejerció sus derechos como consta en las grabaciones y en el acta haciendo uso de la palabra sin limitación, y a nadie se atropelló.

Sobre las consideraciones de fondo que se ha hecho sobre el proyecto no me voy a referir, señor Presidente, si usted lee el artículo, creo que es el 379 de la Constitución, dice: que los actos legislativos, solamente pueden ser demandados a la Corte Constitucional, por vicios de forma, por vicios de trámite cuando se

violenta alguna de las normas del título respectivo que se refiere a los actos legislativos y ni siquiera se refiere a la Ley 5ª o al Reglamento Interno del Congreso, lo que ocurre es una cosa, que ha faltado sinceridad en el Gobierno, y en quienes están en contra de éste proyecto, cuando se dijo en la Comisión Primera, que eventualmente se podía prorrogar, y yo diría aquí en esta sesión que no eventualmente, lo más probable es que así sea, que se prorrogue por un año el período del señor Fiscal General de la Nación, a más de uno, amigo del Gobierno, no le ha gustado esa situación.

Yo voy a terminar señor Presidente, decía señor Presidente que ha faltado sinceridad en la presentación del tema y nos descuidamos en otros argumentos para hacer otras disquisiciones, cuando se habla de la prórroga de un año del período del Fiscal, como consecuencia de éste proyecto y como transición para unificar los períodos institucionales, la verdad es que el asunto se convierte a se transforma en un problema eminentemente político, porque no acepta el Presidente Pastrana y el Gobierno Nacional que ellos no puedan elaborar la terna para el nuevo General de la Nación, que tendría que escoger la Corte Suprema de Justicia, y no aceptan, y no aceptan que el Fiscal Alfonso Gómez Méndez, prorrogue su período por un año, eso es todo el pleito y eso es todo el problema y falta franqueza en abordar las cosas así como yo lo estoy haciendo, de todas formas, señor Ministro del Interior, le queda a la Cámara de Representantes en primera vuelta, le queda la segunda vuelta para que sea cumplido en su presencia en los debates, para que llegue a tiempo y nos dé la oportunidad de refutarlo con mayor amplitud y tener la suerte también, obviamente de escuchar sus brillantes intervenciones, como son siempre casi todas las suyas, desgraciadamente, anotando para finalizar y reiterando que en esta materia de los vicios de procedimiento de los actos legislativos y de los proyectos de ley no ha sido muy afortunado desde el punto de vista de la coherencia.

Entrego toda esta documentación y le pido el favor al señor Presidente del Senado, que en el día de mañana solicite usted a la Comisión Primera, a la Secretaría, copia del acta respectiva y también de las grabaciones para que formen parte del expediente a fin de que cuando este proyecto de acto legislativo llegue a la Cámara de Representantes, allá puedan hacerle el análisis tranquilo, sereno y con la verdad en la mano y no falseándolo como se ha hecho en la tarde de hoy. Muchas gracias señor Presidente.

Al concluir su intervención, el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt deja por Secretaría la siguiente constancia, para que sea inserta en el acta.

CONSTANCIA

SOBRE EL TRAMITE DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 04 DE 2000 SENADO

1. Incoherencia del gobierno

El señor Ministro del Interior en la sesión de hace ocho días en la Comisión Primera del

Senado, y dentro del marco del debate sobre la Reforma Política por las vías de Referendo textualmente dijo: *“naturalmente, que una segunda razón para proponer un referendo es porque creemos que es un método más eficaz, más rápido. El Gobierno no quiere enredarse en la discusión reglamentaría por respeto a ustedes. Hay un proyecto presentado, fue aprobado con vicios en nuestra opinión, pero fue aprobado en una sesión conjunta de las Comisiones Primeras y está a disposición de las plenarias para que lo voten o lo regresen a las Comisiones, si se quiere enmendar el vicio. Otros, consideran que se debe presentar un proyecto nuevo.*

Nosotros no nos detenemos en lo objetivo, lo que nos interesa es la materia, lo sustantivo. Estamos dispuestos a hacer cualquiera de las dos,... seguir cualquiera de los dos caminos posibles como lo acabo de decir. Pero uno u otro, en todo caso si son un método mucho más eficaz y mas rápido de reformar la Constitución”.

Resulta que ahora el señor Ministro del Interior aduce posibles vicios de procedimiento alegando que eso es lo esencial y que eso es lo fundamental contrariando la posición de hace ocho días. Lo que para él era adjetivo ahora ya no lo es. No entiendo esa incoherencia frente al trámite de esta clase de proyectos.

2. Principio general

Toda la actuación de la Comisión Primera se enmarcó en el principio general consagrado en el artículo 2°, numeral 3 del Reglamento del Congreso el cual dispone que toda decisión refleja la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión.

3. De la participación ciudadana

a) No se cumplió lo previsto en el artículo 230 del reglamento por parte del doctor Rafael Pardo. El como interesado, y en representación de una entidad política llamada **“Pensamiento Nuevo Milenio”**, no se inscribió previamente en el respectivo libro de registro en la Secretaría de la Comisión Primera, acreditando la personería jurídica de la entidad y su representación legal. Todo este trámite debió haberlo adelantado personalmente;

b) No obstante lo anterior se le dieron todas las oportunidades para que interviniera y no lo hizo (adjunto la carta que le enviara y que también dejo como constancia, fechada el 21 de septiembre del 2000. Lo mismo que una carta dirigida por el Secretario de la Comisión Primera con fecha 19 de septiembre de 2000, mediante la cual se le comunica que la Comisión desea escucharlo en la sesión del día miércoles 20 de septiembre del año en curso);

c) La Comisión Primera fijó fecha para audiencia por tres días pero en vista de la sola solicitud de dos personas se hizo una sola audiencia por un solo día habiéndose escuchando al ciudadano Oscar Ortiz.

4. Votación en bloque del acto legislativo

a) Según la Sentencia C-222/97, la regla general es que la votación debe ser en bloque y la excepción artículo por artículo, cuando lo

pide algún congresista o lo determina el Presidente de la Comisión, ratificando esto en los artículos 158 y 159 del Reglamento del Congreso;

b) Consta en el acta, según informe secretarial, que ningún Senador ni tampoco el señor Ministro del Interior presente en esa sesión, pidieron oportunamente, esto es antes de la votación, votación artículo por artículo. Después de haberse cumplido con la votación la Senadora Claudia Blum pidió que se reabriera la discusión del proyecto de acto legislativo para que se realizara la discusión artículo por artículo lo cual fue negado por la Comisión mayoritariamente.

5. La Comisión Primera sí podía por proposición aprobada por mayoría continuar con el debate del proyecto de acto legislativo que lo había suspendido por las Audiencias para escuchar a la ciudadanía:

a) Con anterioridad, un día antes de haberse votado el proyecto, se inicio el debate habiéndose aprobado la proposición con que termina el informe y leído todo el articulado. En consecuencia no se incorporó sorpresivamente este tema como se ha insinuado. Inclusive el tema estaba incluido en el Orden del Día a título de Audiencia Ciudadana;

b) Sí es viable según el Reglamento incorporar mediante proposición temas inclusive nuevos en el Orden del Día, según lo prescribe el numeral tercero del artículo 79 del reglamento del Congreso;

c) El artículo 81 del reglamento prescribe que el Orden del Día de las sesiones puede ser alterado por la Corporación a propuesta de uno de sus miembros. Alterar según el diccionario enciclopédico es “cambiar la esencia o forma de una cosa”. La Comisión por mayoría podía alterar la esencia del Orden del Día, mas ni siquiera eso se hizo porque el proyecto estaba incluido en el punto de audiencia ciudadana.

6. La presencia del señor Ministro del Interior, en las dos sesiones en las que se debatió el proyecto de acto legislativo fue espontánea, intervino varias veces y ejerció el derecho al uso de la palabra sin ninguna limitación. A ningún Congresista se atropelló en el uso de la palabra. El debate fue amplio y democrático de eso dan cuenta las actas respectivas y las cintas magnetofónicas.

Darío Martínez Betancourt,
Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2000
Doctor
Rafael Pardo Rueda
Presidente Milenio Centro del Pensamiento Político
Ciudad
Señor:
Doy respuesta a su carta de septiembre 18 de 2000, (debería ser septiembre 20 de 2000), en la

cual manifiesta que la Comisión Primera del Senado de la República violó el Derecho de Participación Ciudadana al no haberlo escuchado en el trámite del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2000.

Manifiesta en ella “...recibí una nota de esa Presidencia asignándome el día jueves 21 de los corrientes 10:00 a. m., para expresar mis opiniones respecto al proyecto...”.

Ha sido y es interés fundamental de la Comisión Primera, cumplir con la Constitución y la ley en esta materia.

El día martes 19 de septiembre, recibí su carta a eso de las 9:30 a. m., por medio de la cual solicita que se le escuché en la Comisión, cuando el sugerido proyecto estaba desde la semana pasada incluido en el Orden del Día de la fecha. La invitación para ese día se le curso y usted se excusó. Posteriormente el Secretario de la Comisión le comunicó que ésta, en la sesión del día 19 del mes y año en curso, una vez conocido los términos de los oficios cruzados entre usted y yo, fijó los días miércoles 20, jueves 21 y martes 26 de septiembre, para escuchar a los ciudadanos que quisieran intervenir. El día miércoles 20, sólo dos personas expresaron por escrito el deseo de hablar, incluido usted. A pesar de haberle enviado el señor Secretario de la Comisión Primera el Oficio número 59 del 19 de septiembre, donde le expresaba que la Comisión “desea escucharlo en sesión del día miércoles 20 de septiembre del año en curso...”, usted no se hizo presente y no se excusó por escrito, como sí lo hizo el día anterior. No es cierto que se haya asignado el día jueves 21 de los corrientes a las 10:00 para su intervención como lo oficia en la carta.

A pesar de no haber cumplido con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 230 del Reglamento del Congreso, esto es, haberse inscrito previamente en el respectivo libro de registro en la Secretaría de la Comisión Primera, para poder ejercer el Derecho Ciudadano de intervenir en el debate del citado proyecto de acto legislativo, la Comisión Primera y la Presidencia le han brindado todas las oportunidades para escucharlo sin lograrlo.

En la sesión del día miércoles 20 de septiembre, citada para audiencia, sólo se hizo presente el doctor Oscar Ortiz.

La Comisión por mayoría decidió abocar la discusión y votación del proyecto, previa constancia del señor ponente doctor José Renán Trujillo García, en el sentido que estaría dispuesto a atender las recomendaciones que enriquezcan el proyecto, en su informe para segundo debate.

Atentamente,

El Presidente Comisión Primera honorable Senado de la República,

Darío Martínez Betancurt.

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2000

Doctor

RAFAEL PARDO RUEDA

Presidente Mileno Centro de Pensamiento Político

La ciudad

Señor doctor:

Atentamente me permito informarle que la Comisión Primera del honorable Senado, en su sesión del día de hoy convocó para continuar el estudio del Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2000, *por el cual se modifican los artículos 249, 267, 276 y 281 de la Constitución Nacional*, en audiencia pública, los días miércoles 20, jueves 21 y martes 26 del presente mes y año.

Las reuniones mencionadas, tendrán su desarrollo en el salón de sesiones de la Comisión Primera, Salón Guillermo Valencia, Capitolio Nacional, primer piso, a partir de las 10:00 a. m.

Me es grato comunicarle que la Comisión desea escucharlo en su sesión del día miércoles 20 de septiembre del año en curso.

Cordial saludo,

El Secretario Comisión Primera honorable Senado de la República,

Eduardo López Villa.

RESUELVE:

Declárase exequible el Acto legislativo número 001 del 15 de enero de 1996, por el cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia, únicamente en cuanto la supresión del inciso 2 del texto original del artículo 299 de la Constitución Política se aprobó con arreglo a los preceptos constitucionales y reglamentarios.

Cópiese, notifíquese, comuníquese, insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional, cúmplase y archívese el expediente.

El Presidente,

Antonio Barrera Carbonell.

Los Magistrados,

Carmenza Isaza de Gómez, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, Hernando Herrera Vergara, José Gregorio Hernández Galindo, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz, Vladimiro Naranjo Mesa.

La Secretaria General,

Martha Victoria Sachicá de Moncaleano.

* * *

Ha encontrado la Corte además, que en la ponencia para segundo debate en la Cámara de Representantes durante la segunda vuelta, los Representantes Adalberto E. Jaimes Ochoa y José Gregorio Alvarado no hicieron alusión alguna al inciso mencionado y adicionalmente, transcribieron lo aprobado en la Comisión Primera de la Cámara, con las modificaciones allí introducidas, sin incluirlo.

Y lo más importante, desde el punto de vista del debido trámite: mediante Decreto 1136 del

30 de junio de 1995, publicado en el **Diario Oficial** número 41912 de la misma fecha, el Gobierno Nacional ordenó la publicación del texto de reforma constitucional aprobado en el primer período, en su versión definitiva, en el cual no apareció el inciso que los demandantes sostienen ha debido incluirse en el acto legislativo.

Así las cosas, puesto que el artículo 375 de la Constitución dispone que en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero, dicho inciso, que no fue tramitado, votado ni aprobado en los cuatro debates de la primera vuelta, no hacía parte de lo que podía ser discutido y votado en la segunda, pues entonces sí se habría configurado una causa de inconstitucionalidad.

Dedúcese de lo dicho que el Congreso quiso suprimir el texto transcrito, lo cual podía hacer, en ejercicio de su función constituyente derivada, a la luz del artículo 375 de la Constitución.

En consecuencia, será declarada la exequibilidad del acto legislativo demandado, limitándola al aspecto objeto del cargo.

DECISION:

Con fundamento en las precedentes motivaciones, la Corte Constitucional de la República de Colombia, en Sala Plena, oído el concepto del Ministerio Público y cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2067 de 1991, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución.

...

Modificaciones al proyecto de acto legislativo

Mas todavía, el artículo 161 de la Constitución contempla el caso de posibles discrepancias, que pueden ser de fondo entre lo resuelto por una de las Cámaras y lo aprobado en otra, y, si tal posibilidad existe, obedece a la facultad de una y otra para cambiar, según el análisis efectuado, los textos originales del proyecto.

Tampoco las comisiones permanentes de Senado y Cámara están vinculadas por el texto elaborado por los autores del proyecto de manera que, siempre que se haya llevado a cabo el debate respectivo con arreglo a los requisitos señalados en la Constitución y en el Reglamento del Congreso, es posible que se eliminen artículos propuestos y, desde luego que el proyecto sea negado en su totalidad.

En esa forma, lo que llega al siguiente debate, y sobre lo cual deberá recaer la decisión que en él se adopte, es lo que se aprobó en las instancias anteriores. De allí resulta que los textos no aprobados en los primeros debates han quedado fuera del proyecto, a menos que se decida, con las mayorías correspondientes, volverlos a incorporar al mismo, pero esto sólo puede acontecer en el primer período y sobre el supuesto de que se vuelvan a surtir los debates que hayan faltado al texto suprimido y reincorporado. Si ello implica contradicción entre las Cámaras, tiene lugar, además, lo previsto en el artículo 161 de la Constitución.

Es claro que, como lo acredita la **Gaceta del Congreso** número 375 del 3 de noviembre de 1995, el texto definitivo aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el 24 de octubre de 1995 y llevado a segundo debate en la segunda vuelta, correspondiente al artículo 299 de la Constitución Política, ya no incluía el inciso segundo de la versión original de la Carta y del proyecto, a cuyo tenor “el Consejo Nacional Electoral podrá formar dentro de los límites de cada departamento, con base en su población círculos para la elección de diputados, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial”.

3. Competencia del Congreso para modificar total o parcialmente los proyectos de acto legislativo.

Por único argumento para fundar la inconstitucionalidad pedida, los accionantes indican que una parte de la norma reformada, consagrada en el texto original de la Constitución, había sido reproducida por los autores del proyecto y fue suprimida en el texto definitivo.

La Corte debe destacar que, tanto los proyectos de ley como los actos legislativos se llevan al Congreso de la República precisamente para que éste debata acerca de su contenido, examine en profundidad el alcance y los propósitos de la propuesta y adopte de manera autónoma su decisión, según lo que estime conveniente en la materia de la cual se ocupa.

Por tanto, es inherente a la función legislativa, y a la constituyente derivada, en caso, la atribución de modificar y aun suprimir, total o parcialmente el texto sometido a la consideración de las Cámaras.

El artículo 160 de la Carta, aplicable en ese punto a proyectos de ley y de acto legislativo, establece que durante el segundo debate cada Cámara “podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias”.

Ello indica, con entera claridad que, si se hace un examen sistemático con el artículo 375, inciso 3 de la Constitución, las modificaciones o supresiones provenientes del primer período ordinario de sesiones inciden de manera definitiva en el segundo período, de acuerdo con lo expuesto, pues en él sólo pueden ser considerados los textos que resulten aprobados, después de los cuatro debates correspondientes, debidamente votados, en primera vuelta.

Expresamente, el artículo 154 de la Constitución Política señala que, inclusive respecto de proyectos confiados a la iniciativa exclusiva del Gobierno, las Cámaras podrán introducir cuanta modificación estimen pertinentes.

* * *

CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Plena

SENTENCIA C-222/97

Referencia: Expediente D-1465

Acción de inconstitucionalidad contra el Acto Legislativo número 001 del 15 de enero de 1996,

“por medio de la cual se modifica los artículos 299 y 300 de la Constitución Política”.

Actores: *Orlando Fals Borda y Adalberto Carvajal Salcedo*.

Magistrado ponente: doctor José Gregorio Hernández Galindo.

Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D. C., según consta en acta del veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

I. Lo demandado

En ejercicio del derecho político consagrado en los artículos 40 y 241-1 de la Constitución, los ciudadanos Orlando Fals Borda y Adalberto Carvajal Salcedo han presentado ante la Corte Demanda de inconstitucionalidad, por razones de forma, contra el Acto Legislativo número 01 del 15 de enero de 1996, cuyo texto es el siguiente:

ACTO LEGISLATIVO NUMERO 001 DE 1996

(enero 15)

por la cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. El artículo 299 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 299. En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de once miembros, ni más de treinta y uno. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de tres (3) años, y tendrán la calidad de servidores públicos.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado a pena privada de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social en los términos que fije la ley.

Artículo segundo. El artículo 300 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento.

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras

públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

3. Adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

4. Decretar de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

6. Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.

7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.

9. Autorizar al Gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, *pro tempore*, precisas funciones de las que correspondan a las Asambleas Departamentales.

10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la ley.

11. Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretarios de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y Directores de Institutos Descentralizados del orden departamental.

12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Los planes y programas de desarrollo y de obras públicas, serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3, 5 y 7 de este artículo, las que decretan inversiones, participaciones... de rentas y bienes departamentales y las que crean servicios a cargo del departamento o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.

Artículo tercero. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Según los actores, el Acto Legislativo transcrito debe ser declarado inexecutable toda vez que en los proyectos originales presentados al Congreso por los Representantes Martha Luna Morales y Adalberto E. Jaimes Ochoa, aparece el segundo inciso de la norma constitucional original, aparte que inexplicablemente –

dicen– quedó suprimido en el artículo pertinente del texto definitivo que reformó la Carta Política.

II. Intervenciones

Dentro del proceso intervinieron el Ministro del Interior y el ciudadano Alvaro Namén Vargas, este último, actuando como apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho, quienes defendieron la constitucionalidad del Acto Legislativo impugnado.

III. Concepto del Procurador General

El procurador General de la Nación (E.), Luis Eduardo Montoya Medina, solicitó a la Corte declarar exequible el artículo 1° del Acto Legislativo acusado. No se refirió a las demás normas integrantes del mismo, que también fueron demandadas pero que, en su sentir, no deben ser objeto de análisis constitucional pues los cargos correspondientes se dirigieron tan sólo contra la disposición mencionada.

Para sustentar su concepto de constitucionalidad del artículo 1° el Procurador señala que, según certificaciones de los secretarios de las Comisiones Primera de Senado y Cámara, el inciso que los accionantes echan de menos fue suprimido en la primera vuelta el 17 de mayo de 1995, por lo cual no es incluyó en la segunda ni en el texto definitivo.

IV. Consideraciones de la Corte Constitucional

1. Competencia

La Corte es competente para verificar la exequibilidad del Acto Legislativo acusado, en los términos del artículo 241, numeral 1 de la Constitución Política.

Se advierte que el análisis a cargo de la Corte está referido únicamente a los aspectos formales y de trámite de la reforma, tal como lo establece el aludido precepto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 379 *ibidem* a cuyo tenor los actos legislativos, la convocatoria a referendo, la consulta popular, los actos de convocación de una Asamblea Constituyente sólo podrán ser declarados inconstitucionales cuando se violen los requisitos establecidos en el Título XIII de la Carta.

2. Las exigencias constitucionales de las reformas a la Carta por la vía del Acto Legislativo

Según lo contempla el artículo 374 de la Constitución, ésta puede ser reformada por el Congreso, por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo.

La Carta Política no impide las modificaciones ni los ajustes a su preceptiva y, por el contrario, amplía las posibilidades de introducirlos, consignando expresamente, además de la del Congreso, dos vías que no se hallaban contempladas en el artículo 218 de la Constitución anterior.

Pero, con independencia del procedimiento que se utilice, lo cierto es que la Constitución, al establecer requisitos y trámites más complejos que los previstos para la modificación de las leyes, preserva una estabilidad constitucional

mínima, que resulta incompatible con los cambios improvisados o meramente coyunturales que generan constante incertidumbre en la vigencia del ordenamiento básico del Estado.

En el caso específico de los actos legislativos, mediante los cuales el Congreso de la República ejerce su poder de reforma constitucional, la propia Carta ha señalado los requisitos que deben cumplirse, los cuales son esenciales para la validez de la a decisión y que, por corresponder cualitativamente a una función distinta de la legislativa, son también más difíciles y exigentes.

El artículo 375 de la Constitución dispone que el trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos; que aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno; que en el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara; y que en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Lo que cabe preguntar es hasta dónde la consagración de dos períodos o “vueltas” para las reformas constitucionales por la vía del Acto Legislativo significa simplemente que se repitan en un período los cuatro debates del período anterior, cual si se tratara apenas, en estos casos, de “duplicar” el proceso de aprobación de las leyes.

El artículo 157 de la Constitución, sobre requisitos de forma, alude de modo específico a los proyectos de ley y, en principio, los pasos allí contemplados únicamente son aplicables a la función legislativa, de donde resulta que en su mismo texto no se encuentra la contestación al interrogante formulado, siendo menester que se proceda a un estudio sistemático de la normatividad constitucional y orgánica, con miras a definir el régimen aplicable.

Obrando así, es forzoso concluir, como se verá enseguida la total autonomía procesal que debe observarse en el ejercicio de estas dos atribuciones confiadas al Congreso.

En otros términos del hecho de que el aludido precepto disponga que el trámite del proyecto de Acto Legislativo tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos de sesiones del Congreso no se sigue que simplemente deba aplicarse, repetido el trámite ordinario previsto para expedir las leyes. Tan sólo aquellas disposiciones pertinentes y compatibles con el delicado proceso de reforma constitucional, tanto de la propia Carta como del Reglamento del Congreso, son extensivos a las enmiendas constitucionales, tal como lo señala el artículo 227 de la Ley 5ª de 1992:

– “Artículo 227. *Reglas de procedimiento aplicables.* Las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores referidas al proceso legislativo ordinario que no sean incompatibles con las regulaciones constitucionales, tendrán en el trámite legislativo constituyente plena aplicación y vigencia”.

Un análisis del artículo 375 de la Constitución y de las normas constitucionales y orgánicas que con él concuerdan, permite deducir las diferencias existentes entre los dos tipos de procesos—el de índole constitucional, inherente a toda reforma de la Carta por parte del Congreso, y el Legislativo—, así como las características peculiares del primero de ellos, las que deben ser tenidas en cuenta por esta Corte al verificar la exequibilidad de los actos legislativos.

– En cuanto atañe a la iniciativa, es decir a la facultad de presentar proyectos de actos legislativos, las normas constitucionales anuncian taxativamente a sus titulares.

Según el artículo 375 de la Constitución, tales propuestas podrán ser presentadas por diez miembros del Congreso, el veinte por ciento de los concejales o de los diputados y los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al cinco por ciento del censo electoral vigente.

Debe anotarse que los funcionarios y organismos previstos en el artículo 156 de la Carta gozan de facultad para presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones, lo cual no significa que estén autorizados para presentar proyectos de reforma constitucional ante el Congreso, excepto el Consejo de Estado, que por disposición expresa del artículo 237, numeral 4, tiene como atribución la de “preparar y presentar proyectos de actos reformativos de la Constitución...”.

También respecto de la iniciativa cabe distinguir entre lo que contempla el citado artículo 375 y lo establecido por el 155 de la Constitución en torno al porcentaje de concejales o diputados del país que pueden proponer reforma constitucional, pues, pese a la aparente contradicción entre los dos preceptos, se refieren en realidad a modalidades distintas de procesos modificatorios de la Carta; mientras el primero de ellos, que exige el treinta por ciento de los concejales o diputados, toca genéricamente con proyectos de reforma constitucional, el 375 alude de manera específica a proyectos de acto legislativo, es decir a los que tramita el Congreso, de lo cual se desprende que la segunda disposición es especial para ese procedimiento de enmienda, quedando reservada la otra para los casos contemplados en los artículos 376 y 378.

El artículo 223 de la Ley 5ª de 1992 se acoge precisamente al mandato constitucional especial y lo reitera, en los mismos términos.

– La publicación oficial exigida en el artículo 157, numeral 1, de la Constitución es aplicable al trámite de los proyectos de Acto Legislativo y, en consecuencia, respecto de ella tiene lugar lo contemplado en el artículo 144 de la Ley 5ª de 1992, según el cual, recibido un proyecto, se ordenará por la Secretaría su publicación en la “Gaceta del Congreso” y se repartirá por el Presidente a la Comisión Permanente respectiva.

El proyecto, como allí se ordena, se entregará en original y dos copias, con su correspondiente exposición de motivos. De él —ha estatuido la

Ley Orgánica— se dejará constancia en la Secretaría y se radicará y clasificará por materia, autor, clase de proyecto y comisión que debe tramitarlo, que tratándose de actos legislativos será siempre la primera, tal como lo establece el artículo 2º de la Ley 3ª de 1992, en desarrollo de lo previsto en el artículo 142 inciso 2, de la Constitución Política.

En materia de publicaciones hay que añadir, para los proyectos de Acto Legislativo, la consagrada en el artículo 375 de la Constitución, que corre a cargo del Gobierno y que, por tanto, debe hacerse en el *Diario Oficial*, una vez terminado el primer período de sesiones en que se discute y antes de comenzar el segundo.

Se trata de ofrecer al propio Congreso y a la sociedad entera, interesada en los cambios que puede sufrir la Constitución Política, la oportunidad de conocer de manera oficial el texto de lo hasta ese momento aprobado, que habrá de ser punto de referencia necesario para la segunda fase del proceso constituyente, pudiendo entonces debatir públicamente sobre los alcances de la reforma proyectada, con base en la libertad de expresión (art. ... C.P. y en el derecho de todos a participar en las decisiones que los afectan (art. 2º C.P.)) Todos los ciudadanos pueden, entonces, dirigirse al Congreso, en el contexto de una democracia participativa para apoyar, controvertir, contradecir, discutir, criticar el proyecto en curso o para formular sugerencias o inquietudes en torno al mismo.

Desde luego, para que la publicación pueda llevarse a cabo, es indispensable que el Ejecutivo y el propio Congreso tengan cabal conciencia de lo aprobado en la primera vuelta, lo cual, a su vez, requiere la certidumbre de unos debates ordenados y bien conducidos, sobre cuyos resultados existan certificaciones claras y específicas expedidas por las secretarías de las comisiones y las plenarias en torno a quórum, mayorías, textos votados y artículos aprobados en las distintas instancias, así como acerca de las supresiones o adiciones que en cada debate han tenido lugar.

La otra función cumplida por la publicación oficial del proyecto en el intermedio de las dos vueltas tiene que ver con la exigencia, expresa en el inciso 3 del artículo 375 de la Carta, de que en el segundo período no puedan debatirse sino iniciativas presentadas en el primero.

Claro está, lo que no aparezca en el texto aprobado en la primera vuelta y publicado al culminar ésta no tiene cabida en el segundo período ordinario de secciones ni puede ya introducirse, como se verá más adelante.

– Las reglas previstas en el Reglamento del Congreso para radicación de los proyectos y designación de ponente o ponentes son plenamente aplicables a los proyectos de Acto Legislativo (art. 149 y 150 de la Ley 5ª de 1992).

Según el último inciso del artículo 160 de la Constitución, todo proyecto de ley o de acto legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva Comisión encargada de tramitarlo y deberá dársele el curso correspondiente.

– En cuanto a las reglas contempladas en los artículos 153 y 169 de la Constitución, y 148 de la Ley 5ª de 1992, sobre unidad de materia, ésta, en el caso de los actos legislativos, está dada por el asunto predominante de que ellos se ocupan, que no es otro que la reforma de determinados títulos, capítulos o artículos de la Constitución, o la adición a ella con disposiciones que no están incorporadas en la Carta pero que se pretende incluir en su preceptiva.

– No es aplicable a los proyectos de Acto Legislativo la acumulación de proyectos, a no ser que ella tenga lugar antes del primer debate en la primera vuelta, es decir, sin que ninguno de los proyectos acumulados haya sido todavía discutido ni aprobado en ninguna instancia. De lo contrario, se añadiría a un proyecto aprobado lo dispuesto en otro que no ha sufrido debate, lo cual sería inconstitucional, por violación del artículo 375 C.P.

– La Constitución exige para los proyectos de Acto Legislativo un total de ocho debates, que deben darse completos e integrales para que lo aprobado tenga validez.

La Corte Constitucional otorga gran importancia al concepto “debate”, que en manera alguna equivale a votación, bien que ésta se produzca por el conocido “pupitrazo” o por medio electrónico, o en cualquiera de las formas convencionales admitidas para establecer cuál es la voluntad de los congresistas en torno a determinado asunto. La votación no es cosa distinta de la conclusión del debate, sobre la base de la discusión –esencial a él– y sobre el supuesto de la suficiente ilustración en el seno de la respectiva Comisión o Cámara.

“Debate”, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, significa “controversia sobre una cosa entre dos o más personas”.

En consecuencia, a menos que todos los miembros de una Comisión o Cámara estén de acuerdo en todo lo relativo a determinado tema, situación bastante difícil, y de remota ocurrencia tratándose de cuerpos representativos, plurales criterios y conceptos diversos y hasta contrarios y la confrontación seria y respetuosa entre ellos; el examen de las distintas posibilidades y la consideración colectiva, razonada y fundada, acerca de las repercusiones que habrá de tener la decisión puesta en tela de juicio.

Tratándose de la adopción de decisiones que habrán de afectar a toda la población, en el caso de las leyes y con mayor razón en el de las reformas constitucionales, que comprometen nada menos que la estructura básica del orden jurídico en su integridad, el debate exige deliberación, previa a la votación e indispensable para llegar a ella, lo que justamente se halla implícito en la distinción entre los quórum, deliberatorio y decisorio, plasmada en el artículo 145 de la Carta.

Entonces, las normas de los artículos 157, 158, 159, 164 y 185 de la Ley 5ª de 1992, consagradas en relación con los proyectos de ley, pero

extensivas a los de Acto Legislativo por expresa remisión del artículo 227 *ibidem*, en cuanto no sólo son compatibles con el trámite de las reformas constitucionales sino adecuada a él *a fortiori*, deben ser atendidas de manera estricta:

“Artículo 157. *Iniciación del debate.* La iniciación del primer debate no tendrá lugar antes de la publicación del informe respectivo.

No será necesario dar lectura a la ponencia, salvo que así lo disponga, por razones de conveniencia, la Comisión.

El ponente, en la correspondiente sesión, absolverá las preguntas y dudas que sobre aquélla se le formulen, luego de lo cual comenzará el debate.

Si el ponente propone debatir el proyecto, se procederá en consecuencia sin necesidad de votación del informe. Si se propone archivar o negar el proyecto, se debatirá esta propuesta y se pondrá en votación al cierre del debate.

Al debatirse un proyecto, el ponente podrá señalar los asuntos fundamentales acerca de los cuales conviene que la Comisión decida en primer término.

Artículo 158. *Discusión sobre la ponencia.* Resueltas las cuestiones fundamentales, se leerá y discutirá el proyecto, artículo por artículo, y aun inciso por inciso, si así lo solicitare algún miembro de la Comisión.

Al tiempo de discutir cada artículo serán consideradas las modificaciones propuestas por el ponente y las que presenten los Ministros del Despacho o los miembros de la respectiva Cámara, pertenezcan o no a la Comisión.

En la discusión el ponente intervendrá para aclarar los temas debatidos y ordenar el trabajo. Se concederá la palabra a los miembros de la Comisión y si así lo solicitaren, también a los de las Cámaras Legislativas, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República, al Fiscal General de la Nación, al Defensor del Pueblo, al vocero de la iniciativa popular, y a los representantes de la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, y el Consejo Nacional Electoral, en las materias que les correspondan.

Artículo 159. *Ordenación presidencial de la discusión.* Los respectivos Presidentes podrán ordenar los debates por artículo, o bien por materias, grupos de artículos o de enmiendas, cuando lo aconseje la complejidad del texto, la homogeneidad o interconexión de las pretensiones de las enmiendas o la mayor claridad en la confrontación política de las posiciones.

(...)

Artículo 161. *Declaración de suficiente ilustración.* Discutido un artículo en dos sesiones, la Comisión, a petición de alguno de sus miembros, podrá decretar la suficiente ilustración, caso en el cual se votará el artículo sin más debate.

(...)

Artículo 185. *Procedimiento ...* En la discusión y aprobación de un proyecto en segundo debate se seguirá, en lo que fuere compatible, el mismo procedimiento establecido para el primer debate”.

Excluye la votación en bloque y los acuerdos políticos.

Lo dicho excluye, en consecuencia, la votación en bloque de todo un proyecto de ley o de acto legislativo compuesto por varios artículos, y por supuesto la votación fundada exclusivamente sobre la base de acuerdos políticos externos a la sesión misma, celebrados por grupos, partidos o coaliciones, con la pretensión de imponer una mayoría sin previo debate, atropellando los derechos de las minorías o impidiendo el uso de la palabra o la discusión a los congresistas, no participantes en tales formas de concierto previo.

Para la Corte es evidente que el papel de los Presidentes de las Comisiones y de las Cámaras es, entre otros, el de conducir los debates, asegurando que las pertinentes normas se observen cuidadosamente, en cuanto es de su resorte “cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre aplicación del mismo” (art. 43 numeral 4, Ley 5ª de 1992), obviamente con arreglo a lo que establezcan la Constitución y la ley, por lo cual, en ejercicio de sus funciones y salvo en cuanto a sus propios votos, deben ser totalmente imparciales y brindar iguales garantías a todos los miembros de la correspondiente célula congresional.

Será de cargo del respectivo Presidente garantizar que la discusión se lleve a cabo antes de la votación en cada debate, permitir las intervenciones de todos los integrantes de la Comisión o Cámara, dentro de lo que establezca el Reglamento, introduciendo, si es necesario, restricciones razonables en asuntos tales como la extensión de cada intervención, siempre que, al aplicarlas se cumpla estrictamente lo anunciado y de la misma forma para todos sin discriminación ni preferencias.

No puede olvidarse que tal como lo dispone el artículo 149 de la Constitución, toda reunión de miembros del Congreso que, con el propósito de ejercer funciones propias de la Rama Legislativa del Poder Público, –más si se trata de modificar la propia Carta–, se efectúe fuera de las condiciones constitucionales, carecerá de validez; o los actos que realice no podrán dárseles efecto alguno, y quienes participen en las deliberaciones, serán sancionados conforme a las leyes” (subraya la Corte).

– Algo muy importante, derivado de la exigencia constitucional de un cierto número de debates –cuatro para las leyes (art. 107 CP) y 8 para los actos legislativos (art. 375 C.P.)– es el imperativo de llevarlos a cabo, es decir, de agotarlos en su totalidad para que pueda entenderse que lo hecho es válido, de modo tal que, si llegare a faltar uno de los debates exigidos, o si se surtiere sin los requisitos propios del mismo, según la Carta Política o el

Reglamento, queda viciado de inconstitucionalidad todo el trámite y así habrá de declararlo la Corte en ejercicio de su función de control.

En relación con las leyes, ya ha señalado la Corte Constitucional que los casos en los cuales resulta posible reducir a tres los debates, mediante la sesión conjunta de las comisiones correspondientes, son taxativos y de interpretación estricta, bien que la propia Carta así le haya ordenado o autorizado (art. 163, 341 y 346 C.P.) o que lo haya establecido el Reglamento con base en la facultad consagrada en el artículo 157, numeral 2, de la Constitución.

Al respecto, debe reiterarse lo dicho por esta Corte cuando declaró la inexequibilidad del artículo 169, numeral 3 de la Ley 5ª de 1992:

“En cuanto a las excepciones que puede introducir el Reglamento, la Constitución Política ha sido muy clara en establecer que aquel “determinará los casos”, en que haya lugar a deliberación conjunta de las comisiones, lo cual quiere decir que la facultad dejada por el Constituyente en cabeza del legislador se circunscribe a la singularización de los eventos en que tal forma excepcional del primer debate pueda tener ocurrencia.

Las excepciones –bien se sabe– son siempre de interpretación estricta, particularmente en materia constitucional, toda vez que la amplitud respecto de ellas y la extensión indefinida de sus alcances conduciría fatalmente a desvirtuar y aun a eliminar las reglas generales que configuran la voluntad preponderante y primordial del Constituyente.

“Determinar” significa, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua “Fijar los términos de cosa”; “distinguir, discernir”; “señalar, fijar una cosa para algún efecto”, En sentido jurídico, implica, en el plano normativo, dejar definida la regla aplicable, sin dar paso a que quien la aplica o modifique cada vez a su acomodo. Aquel a quien se autoriza para “determinar” algo es quien directamente asume la función y la responsabilidad de fijar y concretar lo pertinente.

Así las cosas, una norma como la enjuiciada, que no se limita a contemplar “casos” que den motivo a la deliberación conjunta sino que prácticamente traslada a células internas del propio Congreso la posibilidad abierta e indefinida de introducir sin barreras, excepciones a la regla constitucional genérica, quebranta la Constitución en cuanto excede la órbita de lo que, según sus mandatos, podía regular.

En efecto, permite que los cánones superiores sean modificados por la decisión de quienes integran las Comisiones –quienes están llamados constitucionalmente a “cumplir” y no a “definir” las reglas del trámite–, con la aprobación –que en concreto será “determinación”– de dependencias administrativas, como lo son las Mesas Directivas de las Cámaras”. (Cfr. Corte Constitucional, Sala Plena Sentencia C-365 del 14 de agosto de 1996.

En cuanto a los proyectos de Acto Legislativo, tal posibilidad de interpretación estricta, en cuanto excepcional, no ha sido prevista por la Carta. Son inaplicables, entonces, al trámite de reformas constitucionales los artículos 169 a 173 del Reglamento del Congreso, válidos únicamente para los proyectos de ley allí contemplados. Tampoco es propio del procedimiento relativo a modificaciones de la Constitución el artículo 163 de la Carta, pues implicaría una injerencia del Ejecutivo en la libre y autónoma decisión constituyente del Congreso, precipitando la votación de actos legislativos que, por sus mismas características, sólo el propio Congreso dentro de la Constitución y el Reglamento, debe resolver cuando y con qué prioridad aprueba.

Exclusión de las Constancias

– La obligatoriedad de los ocho debates para los proyectos de Acto Legislativo excluye también las denominadas “constancias”, dejadas en el curso de la primera vuelta, generalmente al finalizar ésta, con el pretexto de cumplir la norma que consagra el inciso final del artículo 375 de la Constitución, a cuyo tenor en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

“La presentación” aludida en la norma superior no puede ser entendida con el alcance de la sola formulación de una propuesta de reforma, menos todavía si ella emana de un solo Congresista y no de los diez que exige la Constitución.

Las iniciativas presentadas en el primer período, para que puedan pasar al segundo, deben haber sido discutidas y votadas en los cuatro debates correspondientes y el sentido del precepto constitucional es el de que sólo habiéndose surtido respecto de cierta norma el trámite total de la primera vuelta pueda darse la segunda. Así lo entendió el propio Congreso, cuando en el artículo 226 de la Ley 5ª de 1992 dispuso: “En la segunda vuelta sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en la primera. Las negadas en este período no podrán ser consideradas nuevamente”. (Subraya la Corte).

Exclusión de Constancias

La norma orgánica agrega que únicamente los cambios o modificaciones del contenido de las disposiciones que “no alteren la esencia de lo aprobado inicialmente sobre la institución política que se reforma” podrán ser considerados y debatidos, lo cual descarta de plano que la sola constancia de haber propuesto un nuevo artículo o una modificación a lo aprobado sirva para los fines del... de ese asunto o la segunda vuelta. Considera la Corte que solamente los textos publicados oficialmente en el intermedio de los dos períodos ordinarios en que se debate la reforma pueden ser de nuevo debatidos y votados en los cuatro debates de la segunda vuelta.

– En el artículo 159 de la Constitución otorga la posibilidad de que un proyecto de ley negado en primer debate pueda ser considerado por la respectiva Cámara a solicitud de su autor de un

miembro de ella, del Gobierno o del vocero de los proponentes en los casos de iniciativa popular.

De manera expresa la Constitución refiere esta opción de carácter excepcional a los proyectos de ley, por lo cual no tiene cabida tratándose de Actos Legislativos. Negado uno de ellos en uno de los debates, se impone su archivo, pues no existe disposición constitucional que contemple la apelación ni la reconsideración del texto negado.

– El artículo 160 de la Constitución estatuye que, entre el primero y el segundo debate deberá mediar un lapso no inferior a ocho días, y que entre la aprobación del proyecto en una de las Cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos quince días.

... que los Congresistas tengan tiempo suficiente para analizar debidamente el contenido de lo aprobado antes de votar en la siguiente etapa del proceso legislativo, es decir, buscan garantizar la reflexión de cada uno en torno al asunto que en el Congreso se debate, para lo cual son útiles inclusive los días comunes en que no haya sesión, como lo destacó esta Corte en Sentencia C-607 del 14 de diciembre de 1992.

Excluye los Acuerdos Políticos

Siendo ese el propósito, coincidente con lo anotado en esta sentencia sobre la necesidad de que las decisiones de la Rama Legislativa no obedezcan al simple impulso del acuerdo político sino a la razonada y meditada preparación de los individuos que intervienen en los debates, para que éstos sean fructíferos, nada resultaría más descabellado que interpretar la norma en el sentido de exigir los indicados términos para las leyes y no para los actos reformativos de la Constitución. Entre otras razones si se tiene en cuenta que la propia Carta no hace al respecto distinción alguna.

– El artículo 157, numeral 4 de la Constitución exige, “para que un proyecto sea ley”, el requisito de “haber obtenido la sanción del Gobierno”.

Al tenor del artículo 165 *ibidem*, “aprobado un proyecto de ley por ambas Cámaras, pasará al Gobierno para su sanción”. Agrega la norma que, si el Ejecutivo no lo objetare, dispondrá que se promulgue “como ley” y que si lo objetare, lo devolverá a la Cámara en que tuvo origen.

Posteriormente, tiene lugar la aceptación por las Cámaras de lo observado por el Gobierno, la insistencia en el proyecto por la mitad más uno de sus miembros, en el caso de objeciones por inconveniencia, o la decisión de esta Corte, si las Cámaras han insistido en el proyecto objetado por el Presidente con base en razones de inconstitucionalidad.

Ninguna de estas posibilidades se da en el caso de los proyectos de Acto Legislativo, pues además de la expresa referencia de las indicadas normas a los proyectos de ley, el artículo 375, especificó que las reformas constitucionales, no supedita su entrada en vigencia a la sanción del Ejecutivo, ni autoriza a éste para objetarlas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Señor Presidente, me siento absolutamente relevado de expresar cualquier tipo de opinión alrededor del proyecto en razón a que no solamente ha sido aprobado, sino que ya estaríamos absolutamente irreglamentarios para el tratamiento de un proyecto que ha surtido un respaldo absolutamente mayoritario en el Senado de la República.

Hubiese querido que realizáramos un debate muy a fondo como lo ha propuesto el señor Ministro del Interior sobre el tema, no solamente de la Fiscalía, sino también sobre el tema de los períodos Constitucionales para Procurador, Contralor y Defensor del Pueblo, lamento profundamente que el señor Ministro no se haya hecho presente en el momento oportuno en este recinto, espero que cuando regrese el Proyecto de Acto Legislativo a segunda vuelta tengamos la oportunidad de escucharlo ya que tampoco en la Comisión tuvimos la, esa bondad de ser escuchados los planteamientos del señor Ministro del Interior.

De tal manera señor Presidente, que como Ponente de este proyecto debo dejar absolutamente claro como constancia también, que todo lo que obró en su momento en la discusión de la Comisión Primera fue trasladado al informe de Ponencia que rendí para segundo debate en esta Corporación, allí queda plenamente establecido que no hay ni un vicio de forma, que no se violó absolutamente ninguno de los procedimientos, no quiero referirme puntualmente a las observaciones que ha hecho el señor Ministro del Interior, pero sí dejar con toda claridad para que no se surta en el ambiente de la opinión pública, que se han transgredido algún tipo de normatividades existentes tanto en la Constitución como en la reglamentación legal.

Fue presentado el informe de Ponencia para segundo debate donde consta absolutamente todo el trámite que se configuró al interior de la Comisión Primera del Senado de la República.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente, en el mismo sentido de lo expresado, por el Senador Renán, está dicho todo, comparto plenamente el informe como miembro de la Comisión Primera, planteado por el señor Presidente de la misma.

Y me resta sólo manifestar que me gustaría, como quiera que ya el debate es extemporáneo, ojalá durante la segunda vuelta y en el Senado en pleno en Comisión el señor Ministro del Interior expresara y explicara qué quiere decir con “insano”, no, aquí hay puntos de vista diferentes que él puede no compartir o uno puede no compartir, pero no se puede tratar un debate ni un tema de ninguna naturaleza y menos tan delicado como este en el sentido de decir que es “insano” tener una idea diferente a la que él tiene, simplemente quería decir eso y ojalá siga en el curso del Acto Legislativo del Proyecto un poco más atento con todo respeto y cordialidad para que intervenga a tiempo.

Gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a una constancia presentada por varios Congresistas conservadores:

Constancia

Señor doctor

ANDRES PASTRANA ARANGO

Presidente de la República

Ciudad.

Estimado señor Presidente:

Los integrantes de la totalidad de la bancada del Partido Conservador en la Cámara de Representantes y el Senado de la República, nos dirigimos a usted para expresar nuestra preocupación por el Proyecto de Acto Legislativo número 04 “por medio del cual se busca la institucionalización de los períodos del Fiscal, el Contralor, el Procurador y el Defensor del Pueblo”.

El propósito del proyecto, además de la institucionalización a cuatro años de los períodos de tales funcionarios, busca sincronizar los mismos con el período del Presidente de la República.

Dejando de lado el caso del Contralor, cuya armonización con el período del Congreso es indiscutible, en los demás casos, particularmente en cuanto al Procurador y al Fiscal, la iniciativa aumenta los riesgos de politización y contribuye a menoscabar la independencia de tales órganos.

El caso del Fiscal es aún más delicado, por cuanto expresamente la Constitución quiso sustraerlo de la rama ejecutiva e incorporarlo a la rama judicial, con todas las consecuencias que ello implica. En tal sentido, la unificación de su período con el del Presidente, so pretexto de armonizar su tarea con la del ejecutivo, en el fondo puede disminuir la necesaria independencia para ejercer su delicada tarea.

Pero más allá de esas discusiones, el hecho claro es que, de conformidad con la Constitución, el actual gobierno deberá integrar tema para el nombramiento de Fiscal General a mediados del año entrante para un periodo completo de cuatro años.

El cambio propuesto de las reglas de juego, implica privar al presente gobierno de una atribución suya de rango constitucional. Este sería un hecho perturbador de inmensa gravedad que generaría serios interrogantes sobre la bondad de tal

iniciativa, la cual ha debido ser concertada con el Partido Conservador y con las demás fuerzas políticas, en vista de sus implicaciones trascendentales para la aplicación de la justicia en Colombia.

Por otra parte, el acelerado trámite en la Comisión Primera del Senado, es indicativo de una urgencia y un afán inusitados para sacar adelante el proyecto, sin la suficiente ponderación y en un clima por completo ajeno al más mínimo propósito de consenso.

Queremos hacer pública nuestra insatisfacción por este hecho y manifestar nuestro propósito de impedir alteraciones de la Constitución que menoscaben los legítimos derechos del Gobierno para incidir plenamente en la escogencia del Fiscal General.

Atentamente,

Fernando Tamayo, Benjamín Higueta, Consuelo Durán de Mustafá, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Carlos Holguín Sardi, Luis Humberto Gómez Gallo, Ciro Ramírez Pinzón, Efraín Cepeda, Santiago Castro G., Oscar D. Pérez, Dilia Estrada de Gómez, Jairo Rojas Pulido, Jorge Coral R., Guillermo Zapata Londoño, Luis Alfredo Toro V., Fernando Tamayo, Luis Jairo Ibarra, Fabio Martínez Ríos, María Isabel Cruz Velasco, Enrique Gómez Hurtado, Guillermo Chávez Cristancho, Jesús Angel Carrizosa Franco, Margarita Vásquez, C. Albornoz G., Gustavo Cataño Morales, Marco Tulio Hernández, Gabriel Acosta Bendeck, Jesús Puello, Alfredo Cuello D., Omar A. Baquero S., Néstor Jaime Cárdenas, Carlina Rodríguez, José Alfredo Escobar, Micael Cotes M., Jorge Armando Mendieta, William Montes, Francisco Javier Murgueitio, Juan Manuel Ospina, José Jaime Nichols, Juan Gabriel Uribe, Marco Varón Olarte, Ricardo Zapata Vélez, Gabriel Zapata, Alonso Acosta O., Luis Fernando Almario, José Antonio Salazar, Irma. Edilsa Caro, Guillermo Botero Mejía, Miriam Paredes, Víctor Manuel Buitrago, José Darío Salazar, Oscar de Jesús Sánchez, Juan Manuel Corso, María Stella Duque, Roberto Camacho, Gerardo Cañas, Hernando Castillo, Eduardo Enrique Maya, Agustín Gutiérrez, Marco Iguarán, Javier R. Devia, Jorge H. Mantilla y siguen firmas ilegibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable, Senador Tito Edmundo Rueda Guarín, quien da lectura a la siguiente constancia:

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000

Señor

MAURICIO VARGAS

Director

Revista Cambio

Bogotá, D.C.

Apreciado señor Director:

Amplia resonancia con mucho daño, ha causado en la opinión pública la publicación de

Cambio, Edición 381, de fecha 9 a 16 de octubre del año en curso, en la que afirma en forma equivocada que el suscrito ha recomendado a catorce (14) funcionarios de la Contraloría General de la República, calificándome como “padrino”, en una lista con fines no claros titulada “El ‘top10’ de los padrinos”, donde en forma tendenciosa se publican datos personales que fueron suministrados al Congreso de la República y las empresas de comunicaciones en forma reservada, vulnerando por resultado mi seguridad, colocando en riesgo y peligro mi integridad física.

La lectura deja en claro su afán de persecución en mi contra; no aparece en las copias de los manuscritos del Contralor tomados mi nombre, ni copia de carta o texto de solicitud, ni el examen elaborado por el periodista implica compromiso alguno con esa distribución, por el contrario es tal la ausencia de mi nombre que resulta inexplicable su vinculación a menos que se trate del interés de causarme daño y de hecho dañar a los funcionarios de la Contraloría General de la República.

Los funcionarios relacionados ingresaron a la Contraloría General de la República tiempo atrás y ninguno de ellos fue recomendado por el suscrito, luego fueron incorporados en carrera administrativa (Ley 106 de 1993) por sus méritos y como resultado de los concursos realizados a los cuales se presentaron sin mi recomendación. No le he solicitado al doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República nombrar a persona alguna en cualquiera de las dependencias de la entidad que regenta.

En mi condición de ciudadano solicito se haga la corrección de la falaz información publicada, tal como ordena la ley de prensa. Este tipo de información causa daño a las personas cuyos nombres aparecen, dado que con ello se pretende hacer creer a la opinión pública que son incapaces, cuando la verdad es que su ingreso a la Contraloría General de la República fue resultado de sus capacidades. Así mismo, se ataca de frente la legitimidad del Estado al pretender orientar la opinión pública, señalando a los órganos de poder, sus líderes y funcionarios como incapaces, destructores de los bienes y destructores de la sociedad en formación. Ocultándose con los ropajes de buenos se ataca de frente a las instituciones y las personas.

Quiero que se tenga en cuenta que el artículo revelado en Cambio no sólo ha vulnerado y menoscabado el ejercicio serio y profesional de la prensa colombiana, sino que ha violado mi derecho fundamental a la intimidad al publicarse teléfonos, direcciones y otros datos personales, cuyas consecuencias serán de su exclusiva responsabilidad.

Cordialmente,

Tito Edmundo Rueda Guarín,
Senador de la República.

ANEXO

DETALLE DE LA RELACION LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Todos estos funcionarios son o fueron de la planta de cargos de la Contraloría General de la República a los cuales accedieron desde tiempo atrás (antes del ingreso como Contralor del doctor Ossa Escobar) y por la forma que he precisado (concurso de méritos), lo que hace no cierta las afirmaciones de la revista al colocar en entredicho la capacidad de los citados.

Para mayor precisión e ilustración con el fin de demostrar su equivocada opinión que no es otra cosa que el desconocimiento de las capacidades de los citados ciudadanos referidos, la inexistente y mentirosa presión política y una velada persecución al suscrito, relaciono el nombre, la forma de vinculación y retiro a la Contraloría de las personas cuyos nombres se publicaron en su revista.

Así:

- Nieto Baena Humberto. Fue nombrado en período de prueba por cuatro (4) meses, mediante la Resolución número 08559 de noviembre 28 de 1997, posesionado el 16 de diciembre de 1997, en cumplimiento de lo permitido por la Resolución 05783 del 19 de septiembre de 1997 que estableció la lista de elegibles para proveer dicho cargo (copia fax que me permito adjuntar).

- Portilla Flórez Luis Eduardo. Fue nombrado con carácter provisional en el cargo de revisor de documentos grado 4, en la Auditoría ante el Inscredial, mediante la Resolución 05074 de junio 9 de 1989, e incorporado en carrera administrativa mediante la Resolución 0317 de febrero 23 de 1995.

- Quintero Díaz Elmer. Es funcionario de la Contraloría General de la República desde el 5 de noviembre de 1982 en el departamento de Norte de Santander. Fue nombrado en la División de Control Fiscal de la Dirección Seccional del departamento de Norte de Santander, mediante la Resolución 03014 de mayo 12 de 1994, como resultado de incorporación a la carrera administrativa (concurso interno). Trasladado por la Resolución 08913 del 12 de diciembre de 1994 a la Seccional Santander.

- Gutiérrez Barrera Humberto. Se inició como funcionario de la Contraloría por nombramiento ordinario como Jefe de Grupo del nivel administrativo en la Sección Territorial de Examen de Cuentas por Resolución 09871 de noviembre 19 de 1992, e incorporado en carrera administrativa mediante la Resolución 00379 de noviembre 2 de 1994.

- Quiroga Alicia. Se vinculó en período de prueba por cuatro (4) meses mediante la Resolución 09453 de octubre 24 de 1995, y posesionado el 22 de noviembre de 1995.

- Pinto Hernández Rocío. Su labor en la Contraloría se inicia por nombramiento ordinario del cual tomó posesión el 23 de septiembre

de 1983, e incorporada en carrera administrativa mediante la Resolución 01204 de diciembre 28 de 1994.

- Quintero Lozano Claudia. Fue nombrada en período de prueba por cuatro (4) meses mediante la Resolución 08576 de noviembre 28 de 1997, acatando lo ordenado en la Resolución 05789 del 19 de septiembre de 1997 por el cual se formó la lista de elegibles resultado del concurso de méritos correspondiente. (De la cual anexo los folios de la parte resolutive).

- Perea Arciniegas Melba. Vinculada en período de prueba por 4 meses mediante la Resolución 09451 de octubre 24 de 1995, y posesionada el 7 de noviembre de 1995.

- García Rodríguez Gloria Isabel. Vinculada por nombramiento ordinario por Resolución 03563 de mayo 30 de 1994 y mediante la Resolución 09068 de octubre 18 de 1995, fue nombrada como Jefe de División en período de prueba al cual accedió por concurso de méritos. Fue retirada del servicio por el doctor Ossa, decisión que le comunicó por oficio de marzo 13 de 2000.

- Arciniegas Jaimes Janette. Fue nombrada provisionalmente por cuatro (4) meses mediante la Resolución 07167 de octubre 25 de 1996, y posesionada el 14 de noviembre de 1996, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 05789 del 19 de septiembre de 1997, que formó la lista de elegibles resultante del Concurso de Méritos.

- Mendoza Guzmán Nohelia. Fue nombrada en período de prueba por cuatro (4) meses mediante la Resolución 07917 y posesionada el 3 de diciembre de 1997, como resultado de la lista de elegibles formada por Resolución 05628 de septiembre 11 de 1997, resultante del concurso de méritos.

- Silva Cala Jairo. Ingresó por nombramiento ordinario como auditor ante el Intra por Resolución 09860 de noviembre 19 de 1992. Nombrado como Jefe de Unidad por Resolución 09071 de octubre 18 de 1995 luego del respectivo concurso de méritos. Le fue comunicado el retiro por el señor Ossa Escobar por oficio de marzo 13 de 2000.

- Cruz Márquez Richard de Jesús. Resolución de nombramiento en período de prueba 06135 de septiembre 24 de 1996 por cuatro meses, en cumplimiento de la Resolución 05075 del 29 de agosto de 1996 por la cual se estableció la lista de elegibles resultado del concurso de méritos. Fue retirado por el señor Ossa Escobar como comunico el 13 de marzo de 2000.

En cumplimiento de la Ley 106 de 1993 la Contraloría General de la República ha desarrollado los mecanismos para proveer los cargos y para el efecto realizó un primer concurso interno en el año de 1994 resultando incorporados todos sus funcionarios (profesionales) mediante la Resolución 04054 del 23 de junio de 1994. Luego ha realizado diversos concursos que arrojan los resultados que presento.

Queda demostrado como accedieron cada uno de los funcionarios a su cargo y evidenciado por el contrario que varios de los que allí aparecen fueron retirados de la planta por el doctor Ossa Escobar y no precisamente por falta de méritos de los afectados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Palabras del honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Señor Presidente tengo aquí el Orden del Día, estamos empezando al revés señor Presidente. Sí señor Presidente y usted se ha caracterizado desde que se posesionó por hacer cumplir el Reglamento, aquí en el último punto es lo que los honorables Senadores propongan.

El Presidente interviene para un punto de orden:

Senador Guerra tiene toda la razón, honorable Senador Manzur, como el Senador Guerra tiene toda la razón le ruego ser lo suficientemente breve, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente, si supiera el Senador Guerra, que yo le voy a tocar un tema que le ha dolido en los callos a él, porque yo no sé si en la noche de hoy, voy a dejar una constancia, voy a levantar una voz de protesta, o simplemente le voy a pedir a San Isidro Labrador, que ayude a los agricultores de Colombia.

Pero aquí cuando se habla de los agricultores de Colombia se les acaba la paciencia y el tiempo, no hay tiempo, no hay paciencia.

Aquí se deja todo tipo de constancias y la constancia de la gente del campo de Colombia no tiene ninguna relevancia. Voy a contar aquí una pequeña historia y voy a tratar de ser breve señor Presidente:

A mi departamento, el departamento de Córdoba, imbuido de un gran criterio y de un deseo de cambiar la faz al campo de Colombia, llegó el Presidente de los colombianos el doctor Andrés Pastrana, hace 5 meses, con toda su corte de Ministros a mostrarnos un camino en las cadenas productivas para este país y la prensa nacional, acogió ese pensamiento y ese gran deseo del Presidente, y lo publicó de manera generosa, a la gente de Córdoba lo indujeron a sembrar maíz, fuese maíz blanco o maíz amarillo. Y la gente sembró, acudió presto, volvió de nuevo a las fronteras del campo de mi departamento, se sembraron entre 50 y 55 mil hectáreas; porque en ese país no hay forma de que haya una estadística en el campo colombiano, se habló de

los convenios de absorción y la gente trabajó alegremente su tierra, en el proceso al señor Ministro de Agricultura, que yo creo que es más bien el señor Ministro de los Industriales, se le dio por autorizar una importación de maíz blanco al país amén de las importaciones de maíz amarillo, y atérrense la autorización para la importación de maíz blanco, llegó hasta con fecha primero de agosto, cuando el 3 de agosto se iniciaron las recolecciones en nuestro departamento.

Obviamente los industriales en su derecho esperaron hasta el día primero de agosto para traer maíces a los puertos colombianos, desembarcarlos entre el primero y el 5 de agosto y hoy los industriales del país tienen las bodegas llenas de maíz importado.

¿Qué sucedió en mi departamento y en otras partes del país?

Que obviamente comenzó la tragedia, los industriales no querían maíz, a pesar de haber hecho un convenio de absorción señor Presidente y óigalo para comprar maíz amarillo a 400 mil pesos la tonelada, pero no querían maíz en agosto; querían maíz a partir del 15 de septiembre y el 15 de septiembre no querían comprar maíz en el departamento de Córdoba como ha sido toda la historia y la tradición, sino que había que colocarlo en Medellín, en Bucaramanga, en Bogotá o en Cali.

Pero además según ellos no encontraban transporte para transportar el maíz; luego se agotó la capacidad de secamiento y almacenamiento en nuestro departamento, pero fuera de eso empezaron a llegar los intermediarios de las mismas empresas del país a comprar maíz a 270 mil y posteriormente a 240 pesos la tonelada.

¿Sabe cuántas toneladas señores congresistas saben ustedes necesita sacar un productor del campo para obtener los costos de la generación del cultivo?

Seis toneladas, a ese precio a que los industriales están comprando el maíz en nuestro departamento.

Pero lo más grave es que una vez llena las bodegas de nuestro departamento, ya no hay quién saque, ya no hay quién almacene y se están perdiendo cerca de 100 mil toneladas del maíz, valen 40 mil millones de pesos.

Si aquí en este Congreso se arman escándalos porque se robaron 500 y 200 y 700 millones, yo no entiendo por qué la prensa del país; yo me dirigí al tiempo la semana pasada y les conté la angustia de nuestro pueblo y no han escrito una sola palabra, solamente la prensa de nuestro departamento, pero para hacerles críticas a los congresistas de este país, para decimos:

¿Dónde están los Congresistas?

Como si eso fuese una función nuestra.

Yo no quiero dejar una denuncia pública, a mí lo que me queda es un sabor a tierra en la boca, como es que este país qué importa ¡Ah! Quiero darles algo notable, me dirigí al señor Ministro de Agricultura, le dije:

Ministro haga algo y me dijo:

“Yo les dije que no sembraran maíz blanco”, yo tengo en mi bolsillo documentos que prueban que en los últimos meses han entrado importadas al país 139 toneladas y pico de maíz blanco.

¿Ustedes consideran que eso es justo?

Yo diría respetuosamente al señor Ministro que se equivocó y los que se equivocan en este país deben pagarla.

Aquí se han hecho críticas fuertes a otro tipo de Ministerios, yo le estoy haciendo un enjuiciamiento al Ministerio de Agricultura, un enjuiciamiento serio y sereno, pero vibrante porque se han arruinado.

¿Saben quiénes se arruinaron?

No los medianos y los grandes agricultores, los grandes agricultores tienen maíz depositado en las bodegas y tienen capacidad para almacenarlo; los pequeños agricultores vendieron el maíz a 240 mil pesos y a 250 mil pesos y yo pienso que eso es un acto miserable de un país que no respeta su Constitución, especialmente en los artículos 65 y 66 de la Constitución.

Yo hubiese preferido que mejor hubiesen tildado a los cultivadores del maíz blanco y el maíz amarillo como un cultivo ilícito, y lo hubiesen mandado aplicar el fusarium osciporum o que lo hubiesen mandado aplicar randa, hubiesen sido más elegante con este tipo de agricultores, pero lo peor, es que hace un mes que estamos levantando nuestra voz y solamente el Presidente de los colombianos hizo que llamaran al Ministro de Agricultura y que tomara medidas en esta locura del sector agropecuario.

Y el señor Eduardo Pizano realmente habló con el señor Ministro de Agricultura pero la respuesta hasta hoy, es cero, no tenemos almacenamiento, no tenemos transporte, no tenemos secamiento, la industria no compra nuestra cosecha, la gente se arruinó y lo peor es que los bancos están apretando a los agricultores de Colombia para que le paguen sus créditos.

Yo dijera algo:

Si este Congreso se ha pronunciado; ya voy a terminar señor Presidente, yo estoy haciendo una denuncia grave y resulta que aquí vamos a hacer un debate, yo no sé sobre qué y el señor Julio Guerra que fue un maicero también está diciendo que ya tenemos que cortar la palabra, yo no es que tenga nada contra los intermediarios, lo que tengo es tristeza en el alma de lo que sucede en el campo colombiano y aquí en este país nos están pidiendo que reactivemos la economía, que ampliemos las áreas de cultivo, de qué forma por Dios, en el campo colombiano está la única solución de generación de empleo en este país, y en las arcas del campo colombiano, está el devolverle la paz a los colombianos y para terminar ya que el Presidente me apremia, quiero decirles lo siguiente:

País Libre anda rezando por ahí todos los días, no más violencia, no más secuestros, no más voladuras de oleoductos, yo quisiera que le agregaran una frase, no más importaciones de alimentos en el momento en que el país está

produciendo, no más importaciones de artículos del campo, de bienes y servicios del campo, cuando la gente de nuestro país tiene la voluntad de producir y cuando lo han inducido a producir, yo creo que aquí hay que hacer un juicio de responsabilidades y es al Congreso de la República, especialmente a este Senado de la República, a quien le corresponde abiertamente empezar ese juicio, yo no sé si esto se va a quedar solamente así, con absoluta seguridad, ningún medio de comunicación mañana lo va a publicar, porque aquí los avisos clasificados los pagan los industriales, yo nunca he visto a los ganaderos o a los agricultores publicar anuncios en la prensa colombiana, pero sí como hombre de este país, dejo mi más sentida voz de protesta, para decirle a Colombia que ojalá no se muera el campo en manos de este Congreso de la República, que no ha tenido virtud de hacer respetar la ley, especialmente sus artículos 65 y 66.

Muchas gracias amigos del Congreso y espero no haberles quitado un valioso tiempo de los que ustedes le entregan algunas personas para reclamar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancourt, quien al final de su intervención da lectura a una reposición:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, es una proposición señor Presidente, y le ruego que leída la ponga en consideración.

Y esto es una situación realmente preocupante señores Senadores y la queremos leer, porque es una proposición que toca el tema del Seguro Social, y se han fijado fechas.

Yo como Presidente de la Comisión Séptima del Senado, donde tenemos que vigilar y hablar del tema de Seguridad Social, no estamos siendo invitados para este gran debate nacional, que es la transformación del Seguro Social, y se ha dado un plazo hasta el 20 de octubre para que los sindicatos presenten propuestas, o si no las políticas económicas y sociales de este país tomarán la determinación sin ni siquiera contar con el Congreso de la República y por eso queremos dejar esta proposición para que la pongan en consideración y dice así:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 81

Solicitar a la Comisión Nacional de Concertación, que amplíe el plazo fijado para decidir la suerte del Seguro Social (ISS), plazo establecido para el 20 de octubre, al sindicato.

Solicitar al Presidente del Seguro Social, doctor Jaime Arias, que se convoque una representación del Congreso de la República, para

hacer parte del tema de análisis, sobre el futuro de la empresa patrimonio de los trabajadores colombianos.

Además responder al Congreso por escrito, cuáles son las propuestas al país para solucionar la crisis de la institución.

¿Serán tres empresas, cuatro, Sociedad de Economía Mixta, se liquidará totalmente o se regionalizará el servicio?

Informe a los congresistas y al país, cuál es, para poder generar un debate nacional.

José Ignacio Mesa Betancur,
Luis Guillermo Vélez Trujillo,
José Aristides Andrade,
Edgar José Perea Arias,
Manuel Guillermo Infante Braiman,
Jaime Dussán Calderón.
Bogotá, octubre 10 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Gracias señor Presidente, muy breve, es claro que el escándalo que se ha desatado y que ha salpicado al señor Contralor, implica directamente al Congreso de la República, estamos hablando de las consecuencias del clientelismo, un clientelismo que obviamente está afectando el funcionamiento de nuestras instituciones, estén pidiendo a cabalidad el control de la Contraloría sobre los asuntos públicos, en particular sobre aquellos que tienen directa relación con amigos o allegados de los Congresistas, pero más aún estamos frente a una normatividad muchas veces confusa, muchas permisivas, casi que tolerante con el tema del clientelismo.

Este clientelismo está acabando con el Estado colombiano, está impidiendo tener unas carreras administrativas en las cuales los funcionarios accedan a ser servidores públicos en función de sus méritos y no como fruto del lobby, de las palancas, de las gestiones que hagan los Congresistas, eso está creando una inestabilidad laboral para el funcionario público y está obviamente debilitando el Estado y por lo tanto facilitando la corrupción que en este momento está llegando a puntos nunca antes conocidos en la historia del país, por lo tanto la constancia mía es para que se tome nota de que estoy es radicando un proyecto de ley que sanciona con pérdida de investidura toda gestión por parte de los Congresistas con miras a obtener el nombramiento de cualquier persona en el Ejecutivo, ya sea a nivel nacional, a nivel departamental o a nivel local.

Mil gracias señor Presidente.

Al terminar su intervención, la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio presenta un proyecto de Ley, cuyo título reza: *por medio de la cual se establece la pérdida de investidura de*

los congresistas por gestionar nombramientos ante entidades públicas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Palabras del honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Francisco Rojas Birry:

Muchas gracias señor Presidente, hace 8 días quería dejar la constancia referida a las violaciones de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas de Colombia, en el día de hoy se instaló un encuentro de Gobernadores Indígenas en el departamento del Chocó, con participación de los Emberas de Antioquia y Córdoba, donde la violencia campea, donde la violencia visita permanentemente y en forma agresiva y están desplazando a los pueblos indígenas y los están asesinando y por eso señor presidente yo radiqué una constancia que terminaba con una proposición donde se creara una comisión, desde el Senado, para investigar, y averiguar y acompañar o por lo menos solidarizarnos con los pueblos indígenas de Colombia, pero igualmente señor Presidente en forma de constancia quiero también dejar una claridad frente al tema de la Contraloría General de la República. En la revista cambio 16 aparece que Rojas Birry hizo compromiso con el señor Contralor General de la República, y de esa manera apoyar al Contralor General de la República, y ahí aparece un listado que supera los 5 supuestos recomendados, entonces yo le quiero decir al país que estos nombres que aparecen allí no están vinculados a la institución, pero quiero decirle al país igualmente que yo a Carlos Ossa lo conozco desde la Asamblea Nacional Constituyente en 1991, allí trabajamos juntos con la bancada de la AD-M-19, con los cristianos, con los comunistas, con los indígenas, liberales y conservadores y posteriormente trabajamos juntos con Carlos Ossa Escobar, en el Concejo de Santa Fe de Bogotá, apoyándolo para llevarlo a la Presidencia de esta Corporación y posteriormente apoyamos la Alianza Social Indígena a la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues por supuesto que hay una amistad, hay una relación de amistad y por eso voté por él, para que él fuera Contralor General de la República, pero quiero decirle al país que esa amistad fue el único argumento para acompañar a Carlos Ossa Escobar, mas no fue para que me diera cargos y menos directivos o decir que aquí Rojas Birry no ha dejado trabajar al señor Contralor General de la República, por andar buscando puestos o para que me cumpliera los pactos, no he hecho ningún pacto ni con ninguna institución aquí en el Congreso de la República yo he apoyado al Gobierno en proyectos importantes, pero también no he apoyado al Gobierno, no he apoyado proyecto al Gobierno y aquí he votado la reestructuración del Estado y he votado muchos proyectos que benefician al país, pero como también me he opuesto a los proyectos que no benefician al país, en ese orden de ideas señor

Presidente, yo quiero decirle que me une mi amistad con el doctor Carlos Ossa Escobar y que creo hasta ahora viene haciendo una función importante en beneficio de los colombianos, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, quien da lectura a una constancia:

Observando las imágenes sobre el despiadado tratamiento por parte de las Farc a los militares y policías secuestrados, en mi condición de Senador de la República y Director Nacional del Partido Vanguardia Moral y Social de Colombia Vamos Colombia me permito dejar la siguiente:

CONSTANCIA

a) No se ha escuchado pronunciamiento alguno de organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos Nacionales ni Internacionales, condenando éste tratamiento inhumano que están recibiendo los militares y policías secuestrados, lo que nos recuerda la vida atroz sufrida en los campos de concentración nazis, caracterizados por cercos de alambradas, a la intemperie y sometidos a horarios estrictos para recibir la comida y en la noche en los campamentos encerrados, como si se tratara de jaulas para fieras y porquerizas para cerdos. Esto confirma su iniquidad en el cumplimiento de las funciones para las cuales fueron creadas, de protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Se ratifica de esta manera, sus nexos con los grupos subversivos. Por esta razón es importante que le expliquen al país por qué no se han pronunciado en este caso específico y se denuncien internacionalmente estos hechos;

b) Hasta la fecha se ha hecho caso omiso a la petición del Senado de la República para que el jefe natural y constitucional de la República de Colombia, atienda las peticiones y clamores de las madres de los miembros de la Fuerza Pública secuestrados, quienes han reiterado su solicitud, para que se les reciba y escuche;

c) Hasta la fecha se ha dado prioridad por parte del Alto Comisionado de Paz, para tratar en las mesas de negociación en San Vicente del Caguán, otros temas, diferentes del principal que es el relacionado con el trato digno del ser humano para con los soldados, policías y demás secuestrados, así como el uso de la zona de distensión y un cese de hostilidades.

Qué tristeza para la República y para el pueblo colombiano, que el jefe natural, constitucional y comandante supremo de las Fuerzas Armadas, no haya atendido las peticiones hechas por las madres de los soldados y policías que hoy se encuentran secuestrados, ni del Senado de la República y en cambio, sí lo hiciera Manuel Marulanda.

Es importante la solidaridad del Congreso con sus instituciones, para salvar el país del caos en que se encuentra.

Luis Elmer Arenas Parra, Ricardo Anibal Losada M. Senadores de la República.

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero dejar constancia de mi voto positivo, afirmativo, al acto legislativo que permite la homologación de los períodos del Fiscal, del Procurador, del Contralor, porque yo considero que estos personajes especialmente el doctor Gómez Méndez, el doctor Bernal Cuéllar vienen realizando una labor maravillosa al frente de esos importantes cargos, vienen dando ejemplo de pulcritud, de honestidad y de categoría para manejar esas posiciones y se merecen ellos que se le aumente su período hasta el nivel del Presidente de la República. Lo que pasa señor Presidente es que en este Gobierno todo lo que no sea de su partido, les molesta y tratan de sacarlo, pero para eso estamos nosotros en el Congreso y es extemporáneo el reclamo del señor Ministro del Interior, cuando intenta hacer regresar a la Comisión Primera un acto legislativo que ya fue votado por la Plenaria del Senado de la República y que tiene más reversa un avión en el aire señor Ministro del Interior. También, quiero decirle a mi amigo Manzur, rápidamente señor Presidente, que no le eche la culpa al Congreso de que se estén importando alimentos a Colombia, échele la culpa a su Gobierno, a su Presidente, este Gobierno encontró 700.000 toneladas al año de productos agrícolas y ahora importa 7 millones, así mi querido Manzur no le eche la culpa al Congreso, dirígete a tu Gobierno que es quien tiene este país acabado completamente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, con todo respeto y comedimiento, creo que ya han sido suficientes las constancias sobre el tema, tenemos 3 ó 4 proyectos, dijimos que íbamos a sesionar el día de hoy para dar la oportunidad de funcionamiento de comisiones mañana y posteriormente en el trabajo político que estamos, me gustaría pedirle a su señoría que agilizáramos para que continuáramos con el proyecto que tenemos también.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Su petición es razonable honorable Senador, están inscritos para constancia los Senadores Serrano, Ospina, Guerra Alemán y Guerra de la Espriella, cualquier otra constancia se dejará para el punto correspondiente del orden del día, tan pronto como se dejen estas cuatro constancias pasaremos a discutir los proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Palabras del honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez, quien da lectura a una constancia:

Informe subcomisión, resultado visita Refinería de Barrancabermeja

Como resultado de la visita de la subcomisión enviada por la Comisión Quinta del Senado de la República a la Refinería de Barrancabermeja, llevada a cabo el día miércoles 27 de septiembre, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. No hay repuestos para los equipos de stand-by.

2. No existe una política de stock de repuestos sobre la base de máximos y mínimos.

3. No existe un mantenimiento preventivo ni mucho menos un mantenimiento correctivo. El mantenimiento que actualmente se hace en la refinería es todo de emergencia y sobre este mantenimiento, no existe control de calidad.

4. El sistema eléctrico que suministra la energía a la refinería es altamente ineficiente. El sistema para producir vapor, factor fundamental para mover los múltiples equipos de la refinería, es muy deficitario debido al pésimo estado de las calderas, las emergencias en la refinería y su parcial paralización son cada día más frecuentes y ocasionan un lucro cesante muy alto.

5. La refinería es débil en seguridad industrial.

6. La construcción de los proyectos de protección de la refinería en la margen derecha del Río Magdalena, la planta de alquilación, la planta de ácidos, la planta de tratamiento de combustibles con soda, la planta de blending y el sistema de automatización están paralizados, tienen un atraso en su construcción de más de dos años y en ellos Ecopetrol ha invertido más de US\$ 170 millones, sin ningún beneficio económico.

7. La planta de tratamiento de gas de El Centro cuyo presupuesto inicial era de US\$22 millones, costó US\$67.5 millones. Esta planta fue mal diseñada y mal construida y no cumple con las especificaciones técnicas para tratar el gas.

8. Los proyectos que actualmente se encuentran en etapa de construcción y que están parcialmente fracasados no aseguran que Ecopetrol

garantice la demanda actual de combustibles que el país requiere, esto es, no son solución para acabar con un déficit de 20.000 barriles diarios que actualmente tiene el país.

9. Algunos de los equipos de la refinería son obsoletos, a saber: los equipos de parafina, aromáticos y polietileno. Estos equipos requieren actualización tecnológica.

10. En lo que respecta al personal que labora en la refinería, pudimos observar que cerca del 60% está dedicado al área administrativa y el otro 40% al área de la producción, cuando debería ser que el 70% estuviera en el área de producción. En la refinería sobran 800 empleados.

11. Las utilidades que generó el proceso de refinación en 1999 y 2000 se deben principalmente al alto precio del petróleo a nivel mundial y que trajo como consecuencia el alto precio de los productos refinados para exportación.

12. La refinería de Barranca continúa rodeada por grupos desestabilizadores (Farc, ELN, EPL, Autodefensas), constituye una verdadera bomba de tiempo desde el punto de vista de la seguridad del complejo industrial de Barrancabermeja y esto es muy preocupante, porque está en juego la seguridad de la refinería y el abastecimiento de combustibles en Colombia. El Gobierno Nacional tiene que tener mucho cuidado cuando tome la decisión con el ELN para la zona de despeje, porque en la refinería de Barrancabermeja se produce el 75% de los combustibles que el país requiere y además en sus instalaciones está localizada la estación Galán que es la que hace posible el bombeo de combustibles para todo el país.

13. Las relaciones entre el personal directivo de Ecopetrol y la Unión Sindical Obrera, USO, son respetuosas, cordiales de permanente diálogo y siempre encaminadas a buscar las mejores soluciones para el proceso de refinación.

14. Finalmente, consideramos que la refinería de Barrancabermeja requiere un mejor mantenimiento de calidad total, con el objetivo de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y para ello necesita un mayor soporte económico y financiero del Gobierno Nacional para que así pueda cumplir con las funciones de producción de combustibles que el país necesita. Así mismo, nos permitimos recomendar que haya una mayor flexibilidad en el manejo de presupuesto de inversión.

Hugo Serrano Gómez, Roberto Pérez Santos, William Montes

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Ospina Restrepo.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Ospina Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Ospina Restrepo:

Gracias Presidente, quisiera presentar a consideración de la Plenaria de esta Corporación, una proposición para recoger la presentación que ha hecho el Senador Manzur acá sobre una

política que uno podría decir mínimo que es inconsistente en el Ministerio de Agricultura y aprovechó para hacerle una aclaración al Senador Perea, la larga noche del sector agropecuario empezó hace dos gobiernos y apenas ahora empiezan a verse unas tímidas señales de que esto pudiera terminar y lo que preocupa es que precisamente decisiones incoherentes como la autorización de la importación de maíz blanco, a la que hacía alusión el Senador Manzur, puedan echar por el suelo esos arranques tímidos de recuperación en el sector agropecuario, la proposición dice así señor Presidente: Que el Senado de la República le solicite a la Procuraduría General de la Nación, inicie de inmediato las averiguaciones pertinentes respecto a las denuncias que en la plenaria de la fecha ha hecho el Senador Julio Manzur sobre las inoportunas importaciones de maíz blanco autorizadas por el Ministerio de Agricultura en momentos en que sale al mercado la cosecha nacional cuya siembra había inducido ese mismo ministerio, con ello se les dio un golpe certero a cientos de pequeños agricultores que creyeron en la política oficial especialmente en la costa atlántica, está leída la proposición señor Presidente, gracias.

La Presidencia aplaza la consideración de la proposición leída, porque ha suscitado discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Guerra Lemoine.

Palabras del honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Gracias señor Presidente a manera de constancia señor Presidente y de manera muy corta quisiera expresarle a la plenaria del Senado de la República la preocupación de cinco Senadores Independientes que conformamos la Comisión de Paz del Congreso, preocupación en el sentido de la manera como siguen presentándose casos gravísimos en materia de violencia a lo largo y ancho de todo el país, pensamos de igual manera señor Presidente, colegas que hace ya varios días en esta plenaria estuvimos discutiendo sobre lo que se derivaba de las duras amenazas que había recibido el Senador Dussán y como resultado de ello, la necesidad imperiosa de que la Comisión de Paz del Congreso iniciara rápidamente sus actividades, pienso y creo interpretar la opinión de los Senadores que la situación del Senador como de otros Senadores no se ha conjurado, pienso igualmente que la situación que se está viviendo hoy en día en el departamento del Putumayo es una demostración más de la intensa guerra que vive el país, qué decir del municipio de Ortega y tantos otros episodios de violencia, de cruel violencia y barbarie que expresan una vez más la intensa degradación que vive el conflicto colombiano. De manera señor Presidente que en relación con el tema me permito hacer la siguiente proposición firmada

por cinco Senadores Independientes de la Comisión de Paz, dice así: Que la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, fije de inmediato nuevamente fecha y hora para la realización de la sesión de la Comisión de Paz, a la cual fueron citados el Alto Comisionado para la Paz, el Ministro del Interior y el Ministro de la Defensa con el propósito de que informen detalladamente sobre el estado de las negociaciones con los diferentes grupos armados del país y se presente un balance actual acerca de la situación en aumento de violencia en el país, la permanente violación de los derechos humanos y el incumplimiento del derecho internacional humanitario, y finalmente el desarrollo actual de proceso de paz en general. Firman Samuel Moreno, Elmer Arenas, el Senador Piñacué, el Senador José Matías y el suscrito, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Comisión de Paz se citará para esta semana, la proposición se llevará al seno de la misma comisión, el día y la hora se anunciará oportunamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2000

Como Senador de la República y Miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores e interpretando el querer de muchísimos colombianos registro con satisfacción y sentimientos de Patria, la honrosa elección que se hizo de nuestro país como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU.

Ojalá que nuestra presencia en dicho organismo sirva para interpretar cabalmente los intereses de la región y la participación del delegado colombiano en el Consejo ayude al posicionamiento de la imagen del país en el exterior.

Bien vale la pena extender un reconocimiento al Gobierno Nacional por este nuevo triunfo de la diplomacia colombiana, producto de las gestiones adelantadas y el liderazgo que ha mostrado el país en materia de Relaciones Internacionales a lo largo de varias décadas.

Antonio Guerra de la Espriella,

Honorable Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

* * *

Proyecto de Ley número 218 de 2000 Senado, 82 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto, *por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de Ley número 225 de 2000 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del municipio de Sonsón.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto, *por Secretaría se da lectura al título del proyecto, por medio de la cual la Nación se asocia a los 200 años de la fundación del municipio de Sonsón.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto,

Proyecto de ley número 204 de 1999 Senado, 39 de 1999 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para facilitar la definición de la situación militar.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado leído, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

Palabras de la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Socorro Bustamante:

Señor Presidente, una inquietud muy simple, quisiera que por parte de la señora ponente, doctora Piedad, se nos explicara por qué razón no se fija el valor de la libreta y etc., también en salarios mínimos en lugar de fijarlo en pesos. Me parece que hay una disposición que todo señalamiento de valores en las leyes debe ir expresado en salarios mínimos y allí los dos primeros artículos fijan el valor de la libreta militar de compensación en la suma de 50 mil pesos, el otro en otra suma que no recuerdo y ya el tercero sí lo fija en salarios mínimos.

No sería importante de pronto, me parece que el artículo es social, para los estratos uno, dos y tres debe de ser más bajo el valor que para otros, pero sí sería muy pertinente expresarlo en salarios mínimos para que la ley tuviera una vigencia mayor; todos sabemos la dificultad de mover después un valor de éstos: Entonces quisiera una explicación sobre ese tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la Honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente, sobre ese tema precisamente y unos complementarios, hay una proposición aditiva en este sentido: Los 50 mil pesos que están allí, tal como lo menciona la honorable Senadora, quedarán representados por el 20% del salario mínimo para que vaya acorde con el artículo subsiguiente, igualmente en el párrafo segundo, se agrega la palabra del Sisbén, para que los estratos 0, 1 y 2, dado que el Sisbén es quien tiene los registros al momento de presentarse a legalizar su situación militar tengan precisamente esta observación y un artículo nuevo en el sentido que se diga que se

cobija por este proyecto de ley, también a los ciudadanos del departamento de San Andrés y Providencia.

El Secretario:

Sí señor Presidente, el articulado ya fue leído, pero las proposiciones aditivas son: Al párrafo segundo, agregar las palabras “por el sistema de subsidio beneficiario Sisbén”, esa es una proposición, la siguiente proposición aditiva es un artículo nuevo, que vendría a ser el sexto, donde dice: “Amplíense estas facultades a los ciudadanos mayores de 28 años naturales y residentes y domiciliados en el departamento de San Andrés y Providencia cualquiera que sea su estrato aplicándose las normas establecidas en el presente proyecto” y una tercera, en el párrafo primero habría una modificación, en vez de 50 mil pesos, quedaría “el 20% del salario mínimo”. Hay una nueva proposición que dice lo siguiente: “Se incluye el párrafo quinto al artículo primero del Proyecto de ley 204 de 1999 Senado”, por medio de la cual se expiden normas para facilitar la definición de la situación militar el cual quedará así: “Párrafo quinto Exenciones en todo tiempo. Están exentos de presentar el servicio militar obligatorio en todo tiempo y no pagan cuota de compensación militar: Los limitados físicos y sensoriales permanentes, los indígenas que residan en su territorio y conserven su integridad cultural, social y económica.

Tercero los bachilleres con orientación militar egresados de establecimientos educativos autorizados con este fin”. Lleva la firma de Javier Ramírez y hay otra firma ilegible Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora ponente Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente, la proposición presentada por mí ha sido presentada en coordinación con el Senador José Antonio Gómez Hermida, ponente del proyecto; la segunda proposición no va en el mismo sentido social del proyecto, en atención a que hay cuatro o cinco de las exenciones que están leídas allí, que ya están contempladas por la ley anterior, con excepción de los estudiantes que están prestando su servicio militar a través de los colegios con orientación militar el proyecto tiene un sentido social y es para solucionar precisamente una grave crisis que se está presentando a los colombianos, que por falta del documento, a los colombianos mayores de 28 años, y que son pertenecientes a los estratos 0, 1 y 2 y con el fin de que tengan legalizada su situación militar durante un año, tienen la posibilidad de hacerlo sin pagar ningún costo. Previas convocatorias de la dirección del Ejército Nacional, y en cambio incluir a los estudiantes estaría cambiando en ese artículo lo que es la edad de los beneficiarios y el estrato de los beneficiarios.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela la honorable Senadora María del Socorro Bustamante:

Yo sigo considerando que si se va a cambiar el valor de 50 mil pesos por salarios mínimos legales, no es una proposición aditiva sino sustitutiva, o sea que ese artículo debe cambiarse totalmente, y en cuanto a la propuesta nueva presentada por el Senador Elmer Arenas donde exonera del pago, no de la prestación del servicio, porque lo prestan los estudiantes, sino el pago, me parece que los estudiantes que logran prestar su servicio en Academias Militares tienen el suficiente recurso económico para pagar un 20% de un salario mínimo que no viene siendo nada, entonces considero que esa parte no debe considerarse, porque como muy bien lo dice la Senadora Zuccardi es un proyecto social para ayudarles a quienes no han prestado el servicio militar y tienen ya más de 28 años, a que se les expida su libreta y que de ahí en adelante el valor de esa libreta sea el 20% del salario mínimo. Entonces creo que en ese sentido se debe acomodar el proyecto por la Secretaría y volverle a dar lectura y el artículo nuevo votarlo aparte.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Señor Presidente, acogiendo la proposición de la honorable Senadora, yo le solicito con el debido respeto a la Presidencia, que votemos artículo por artículo y que sean leídos nuevamente.

Por Secretaría se da lectura al artículo 1° del proyecto.

Si el artículo primero del texto definitivo aprobado por la Comisión Tercera del Senado dice: “Artículo 1°. La Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército en el término de un año contado a partir de la fecha de expedición de la presente ley efectuará convocatorias especiales en todo el territorio nacional para la definición de la situación militar de los mayores de 28 años”.

Parágrafo 1°. La cuota de compensación militar con un costo de \$50.000, entonces se sustituiría y diría: “La cuota de compensación militar con un costo del 20% de salarios mínimos vigentes”.

“Parágrafo 2°. Proyecto dirigido a los estratos, 0, 1 y 2; los demás estratos pagarán las cuotas vigentes”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° como fue aprobado en la Comisión Tercera, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al parágrafo nuevo propuesto.

Por Secretaría se da lectura a un parágrafo nuevo propuesto por los ponentes.

El parágrafo nuevo dice: “La cuota de compensación militar con un costo del 20% del salario mínimo vigente”, ese es el parágrafo 1°.

La Presidencia abre la discusión del parágrafo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto.

Palabras del honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto:

Señor Presidente para sugerirle a la Senadora Piedad Zuccardi, que para una mejor redacción del parágrafo 1° debería decir “La cuota de compensación militar tendrá un costo del 20% del salario mínimo legal”, yo creo que así queda mucho mejor redactado y no con un costo sino tendrá un costo del 20% del salario mínimo legal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Señor Presidente, que quede bien redactada la ley con todas las posibilidades de errores se discutan, yo le solicito que se aplase la discusión de este proyecto de ley, para otra reunión porque de resto estamos dando un espectáculo de improvisación para aprobar una ley de la República, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente, con el debido respeto quiero llamar la atención sobre la plenaria del Senado, es un proyecto de un gran contenido social, es un proyecto que viene a solucionar un grave problema que están afrontando los colombianos mientras el Gobierno colombiano les está cobrando a los estratos 0, 1 y 2, una cuota de compensación y fuera de eso unas multas que llegan a veces a ser hasta el 60% que representa demasiado dinero para estas personas pobres los grupos al margen de la ley los están llamando a pagarles por sus servicios. Entonces llamo la atención sobre este tema tan delicado al honorable Congreso. Quiero recordarles la aglomeración, la congestión, el grave problema que se creó aquí en el Campín precisamente cuando se hizo una convocatoria para que legalizaran este tipo de situación los colombianos mayores de 28 años, donde había una multitud enorme que está actualmente perjudicada por no tener la libreta militar, aquí lo que se está haciendo son pequeños cambios que no afectan en el fondo el contenido social del proyecto, se está cogiendo una sugerencia y una proposición de la honorable Senadora María del Socorro Bustamante, cambiar una cifra de \$50.000 por el 20% del salario mínimo que no afecta en nada el contenido del proyecto, se está adicionando un artículo nuevo para que queden expresamente contemplados los habitantes del departamento de San Andrés y de Providencia que no cambia para nada el contexto, ni el alcance de la ley, y se está adicionando cuando se habla de los estratos 0, 1 y 2 se está adicionando la palabra, de acuerdo al Sisbén, de manera que si ustedes lo analizan son 3 pequeños cambios que no cambian para nada

el alcance social de la ley no altera para nada la redacción de la ley y si le haríamos un gravísimo daño a los colombianos si le negamos esta oportunidad señor Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al parágrafo con la redacción sugerida por el honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto.

Por Secretaría se da lectura a la modificación propuesta por el honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto.

Dice: “La cuota de compensación militar tendrá un costo del 20% del salario mínimo legal” está leída.

La Presidencia abre la discusión del parágrafo leído con la modificación propuesta, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el parágrafo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente parágrafo,

Por Secretaría se da lectura a parágrafo 20 con la modificación propuesta por la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Parágrafo 2°. Quedará así con la propuesta de la Senadora Piedad Zuccardi. “El proyecto está dirigido a los ciudadanos de estratos 0, 1 y 2 de acuerdo a la clasificación dada por el sistema, subsidios de beneficiarios, Sisbén”. Está leído el parágrafo segundo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el parágrafo leído con la modificación propuesta, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el parágrafo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al parágrafo 3° del artículo 1°.

Parágrafo tercero: “Costos sin perjuicio del valor de laminación y expedición de la tarjeta militar por un valor de \$28.000” Está leído el parágrafo tercero.

La Presidencia abre la discusión del parágrafo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto.

Palabras del honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto:

Para sugerir lo mismo, como se está estableciendo en salarios mínimos en este sería más o menos el equivalente al 10% del valor del salario mínimo legal, todo se está estableciendo en términos de salarios mínimos.

La Presidencia cierra la discusión del parágrafo 3° con la modificación propuesta por el honorable Senador Andrés Ricaurte Armesto, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el parágrafo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al parágrafo 4° del artículo 1°

Sigue todavía un párrafo, párrafo cuarto “por un sola vez y por el término de 6 meses a partir de la vigencia de la presente ley, para los estratos mencionados 0, 1 y 2 quedarán exentos del pago de la cuota de compensación las personas que se presenten a legalizar. Posteriormente y hasta el final de la vigencia de la presente ley las personas mayores de 28 años de los estratos 0, 1 y 2, pagarán las cuotas de compensación establecida en los párrafos primero y tercero del artículo primero”. Está leído el párrafo cuarto y último del artículo primero.

La Presidencia abre la discusión del párrafo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Quería preguntarle a la señora ponente, si existe realmente el estrato 0, yo no sé si existe, si alguien me puede ilustrar, si los estratos empiezan en 1, 2, 3, 4, 5, 6 o si empiezan en estrato 0, porque si no quedaría la ley pues mal, no, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la Honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de ley que tiene su origen en la Cámara de Representantes, venía en esas condiciones y de esa misma forma fue aprobado en la Comisión Tercera, haciendo énfasis en que muchísimas personas tienen una situación de miseria que a pesar que no está clasificado el estrato 0 para especificar de una forma más gráfica, la dificultad que tienen para tener los recursos para pagar las cuotas de compensación y las respectivas multas que estaban establecidas por la ley que está vigente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amilkar David Acosta Medina:

Sí honorable Senador, yo precisamente le hacía la observación a la Senadora Ponente, porque ciertamente el estrato 0 no existe, hay una estratificación que es a la que nosotros nos debemos ceñir que es a la que maneja el Dane y maneja Planeación Nacional. Entonces nosotros legislando, haciendo las leyes, pues creo que no estaríamos haciendo bien acogiendo así venga de la Cámara de Representantes, un estrato que no existe desde el punto de vista legal ni técnico señor Presidente. Entonces yo creo que aunque es un asunto menor pero creo que toca con la sustancia misma del proyecto que se está discutiendo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Presidencia estima que este congreso es autónomo para crear mediante una ley un nuevo estrato, aquí se puede crear el estrato 0 o aún el bajo 0 sin ningún problema, otra cosa es que de pronto de manera antitécnica, la ley se refiere a los estratos creados por el Sisben, esa precisión sí valdría la pena hacerla, pero acá podemos crear el estrato 0 que de hecho ya está creado en el país, la situación social que estamos viviendo perfectamente lo justifica.

La Presidencia cierra la discusión del párrafo 4° con la modificación propuesta y pregunta: ¿Adopta la plenaria el párrafo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente artículo.

Por Secretaría se da lectura al siguiente artículo.

Siguiente artículo, el tercero que viene en el proyecto, dice: “Los distritos militares a través de la Dirección de Reclutamiento y Control, reservas del Ejército harán convocatorias especiales en todo el territorio nacional durante la vigencia de la presente y previamente a cada convocatoria realizarán programas de divulgación a través de la radio, la televisión, prensa y demás mecanismos de publicidad necesarios para enterar a la población sobre lugares y fechas de las convocatorias, así como los requisitos exigidos.” Está leído el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al siguiente artículo:

Siguiente artículo: “Será responsabilidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mantener actualizado el sistema de comunicación para agilizar la verificación por parte de la Dirección de Reclutamiento de los datos reportados por los solicitantes y abreviar el cumplimiento de los requisitos”. Esta leído el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al siguiente artículo presentado por la honorable Senadora Ponente, Piedad Zuccardi de García.

Siguiente artículo “Los beneficiarios de estas convocatorias serán exonerados de cualquier tipo de multa contemplados en el Decreto 2048 de 1993”. Está leído el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al siguiente artículo.

“Amplíanse estas facultades al ciudadano mayor de 28 años natural, residente y domiciliado en el departamento de San Andrés y Providencia, cualquiera que sea su estrato, aplicándoles las normas establecidas en la presente ley”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al siguiente artículo.

Ultimo artículo: “La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto, *por medio de la cual se expiden normas para facilitar la definición de la situación militar.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 37 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC, hecho en Seattle, el 30 de noviembre de 1999.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 37 de 2000 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC,* hecho en Seattle, el 30 de noviembre de 1999.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión

pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente,

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación,

Proposición número 82

El honorable Senado de la República,
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Lucía Romero de Valencia, hace 40 años fue Fundadora del Liceo Montessori de Palmira, entidad que se creó ciñéndose a los principios de la pedagogía, basada en el conocimiento de la Sicología infantil;

Que la Licenciada Romero de Valencia, aplicó el sistema de educación en el cual se prioriza el proceso de auto-descubrimiento y auto-realización, ayudando al niño a adquirir confianza en sí mismo, método que revolucionó la educación Pre-escolar en el mundo entero con este lema: “enséñeles a los niños lo mucho que importa hacer bien aun las tareas más insignificantes, luego, déjenlos en libertad de elegir su propia actividad y entregarse a ello todo el tiempo que quieran”;

Que durante su desempeño como educadora ha participado en innumerables cursos y seminarios de actualización, destacándose especialmente su labor en los Módulos del Nuevo Currículo e interpretación y Manejo de la Nueva Ley de Educación;

Que la Licenciada Lucía Romero de Valencia, ha recibido a lo largo de su carrera muchas distinciones, entre ellas, Mujer Palmirana en el Grado de Educación de la Cámara Júnior de Palmira.

Por las consideraciones anteriores el Senado de Colombia se asocia a la celebración que le hace la Sociedad de Palmira a la Licenciada Lucía Romero de Valencia, por la actividad educativa de la región y su servicio a la misma durante 40 años de vida docente, otorgándole en Nota de Estilo la **moción de reconocimiento**.

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000.

María del Socorro Bustamante,
Siguen firmas ilegibles.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 83

El honorable Senado de la República,
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Rosalba Ortiz de Valencia, hace 40 años fue Fundadora del Liceo Montessori, entidad que se creó ciñéndose a los métodos pedagógicos, basados en el conocimiento de la Sicología infantil;

Que deseosa de continuar la noble misión de educadora y cumpliendo los requisitos de las nuevas tendencias a descubrir cómo aprende el alumno y a darle herramientas para la construcción del conocimiento, fue innovadora en las estructuras de aprendizaje del niño, y se destacó como pionera del aprestamiento que debe recibir el infante, antes de comenzar su educación formal;

Que paralelamente con su labor educativa ha participado en el Voluntariado Hogar Santa Cecilia y en el club de Jardinería de la ciudad, y en fecha reciente colaboró con la fundación de la Revista Aquí Palmira;

Que la Licenciada Rosalba Ortiz de Valencia, ha recibido a lo largo de su carrera muchas distinciones entre ellas, Mujer Palmirana en el Grado de Educación de la Cámara Júnior de Palmira.

Por las consideraciones anteriores el Senado de Colombia se asocia a la celebración que le hace la Sociedad de Palmira a la Licenciada Rosalba Ortiz de Valencia, por la actividad educativa de la Región y su servicio a la misma durante 40 años de vida docente, otorgándole en Nota de Estilo la **moción de reconocimiento**.

María del Socorro Bustamante,
Siguen firmas ilegibles.

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Fabio Granada Loaiza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 84

Cítense a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos y de Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña para que en sesión plenaria escuchen el informe que va a rendir la Comisión Segunda del Senado de la República respecto de la sesión del día 21 de septiembre realizada en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, en donde se analizó el tema del orden público agravado por el secuestro masivo del kilómetro 18 de la vía al mar y para que respondan si el Gobierno Nacional está dispuesto a implementar las recomendaciones que la Comisión Segunda aprobó.

Transmítase por Señal Colombia.

Fabio Granada Loaiza, Jimmy Chamorro Cruz, Enrique Gómez Hurtado, Gustavo Cataño,

Eladio Mosquera Borja, Marceliano Jamioy Muchavisoy, Juan Gabriel Uribe Vegalara, María del Socorro Bustamante,

Sigue firma ilegible.

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, quiero informarle a los honorables Senadores y al país, que he presentado a consideración del Senado de la República, un proyecto de ley “por la cual se reforma la Ley 48 del 93 sobre lamentación del servicio de reclutamiento y movilización”.

El proyecto tiene como objeto en primer lugar no obligar a la Mujer Colombiana a prestar el servicio militar en caso de guerra como lo señala esa ley, en segundo lugar, la inscripción militar prescribe cada año hasta los 50 años y en tercer lugar la parte sustancial de este proyecto es que se define la objeción de conciencia como la negativa a prestar el servicio militar que forma parte de los organismos armados por motivos de convicción personal, de índole religiosa, moral, política, filosófica, ecológica o similares, es decir, que quienes argumenten por escrito o verbalmente ante la autoridad militar, objeción de conciencia al servicio militar, hasta antes de la ceremonia del juramento de bandera deben ser retirados del servicio. Este es un proyecto que tiene sentimiento nacional y más aún ahora que las madres han expresado su gran preocupación porque sus hijos los llevan al servicio militar y a la guerra y eso obligaría indiscutiblemente a establecer en Colombia el Ejército Profesional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El honorable Senador Jaime Dussán Calderón radica por Secretaría un proyecto de Ley, cuyo título reza: *por la cual se reforma la Ley 48 de 1993, sobre reglamentación del Servicio de Reclutamiento y Militarización*.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 214 de 2000 Senado, 35 de 1999 Cámara, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

La Secretaría informa que respecto a este proyecto fue aprobada la proposición positiva con que termina el informe, y se encuentra en discusión el articulado del proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Estamos en la discusión del articulado, se había propuesto que se escogiera un bloque de artículos sobre los cuales no hay discusión alguna, o sea, que si se aprobaran se haría tal como fueron aprobados en la Comisión Tercera del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, como recordamos muy bien en la sesión anterior cuando se inició la discusión del articulado, se recogió una serie de inquietudes sobre artículos que tendrían propuestas de modificación o algunas aclaraciones por parte de algunos Senadores.

En la mañana de hoy se trabajó con alguno de ellos respecto a estas inquietudes y hay unas propuestas de modificación y básicamente yo quisiera arrancar señor Presidente, es que hay un artículo de mucho fondo en su discusión que es el problema de la distribución del porcentaje de las loterías foráneas entre la ciudad de Bogotá y el departamento de Cundinamarca.

Yo le agradecería en aras de avanzar porque se ha avanzado en un 90% en el proyecto, nombrara usted una subcomisión que fuera adelantando mientras avanzamos en el resto del articulado que planteen de lado y lado con alguno de los ponentes y con un representante del Gobierno y fueran avanzando sobre esa discusión, le cuento señor Presidente que hay razones de carácter constitucional y legal que nos han esbozado desde la semana anterior y en la mañana de hoy quisiéramos que se utilizara ese procedimiento con el ánimo de ver si hay la posibilidad de llegar a un acuerdo, o si no que en definitiva fuera la plenaria del Senado que en su momento tomara la decisión, pero yo le pediría señor Presidente que usted nombrara una Subcomisión que trabajara mientras avanzamos en los artículos que hay ya, hay un listado de artículos que no tienen ningún problema que se pueden aprobar en bloque y otros artículos que tuvieron proposiciones modificatorias, fueron ampliamente discutidos esta mañana con los señores Senadores, con el Gobierno y traemos ya las propuestas listas para someterlas a aprobación de la plenaria del Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias Presidente, como coordinador y ponente con el doctor Gabriel Zapata de este proyecto, he estado durante la plenaria conversando con algunos honorables Senadores y creo que hay discusión de fondo sobre varios artículos del proyecto, parte constitucional sobre la creación de la nueva empresa que reemplazaría Ecosalud, la propia mención que ha hecho el doctor Gabriel Zapata sobre el artículo de la distribución de recursos entre Bogotá y Cundinamarca, pero además sobre tarifas y creo que la discusión sería bastante difícil de conciliar en esta plenaria.

Yo le propondría acogiendo la iniciativa del doctor Gabriel Zapata que se votase en bloque

hoy, aquellos artículos que no ameritan ninguna discusión y que usted señor Presidente o la Mesa Directiva crease una subcomisión para que el martes entrante rindiera un informe como de conciliación sobre los diferentes tópicos, el doctor Martínez por ejemplo tiene un estudio profundo sobre la constitucionalidad de algunos artículos, nos iríamos aquí horas en debatirlo, el doctor Camilo Sánchez tiene un interés muy particular sobre Bogotá y Cundinamarca, igualmente el doctor Juan Martín Caicedo y yo creo que ellos podrían sin querer abusar de su autoridad, pues intervenir en la discusión de esa subcomisión, los ponentes yo creo que estaríamos atentos a reunirnos con ellos y como usted debe tramitar aquí la fase final del Presupuesto General de la Nación antes del 20 de octubre nos convocaría para la semana entrante, yo creo que avanzaríamos mucho más y no estoy convencido que una subcomisión en un ¼ de hora o en ½ hora hoy, logre un acuerdo, entonces yo quiero someter a su consideración a la plenaria, que se apruebe en bloque repito los artículos que no tienen ninguna discusión y que el martes podamos traer aquí un acuerdo general con todos quienes quieran participar y particularmente en los puntos de conflicto, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Gracias señor Presidente, evidentemente hay una cordial diferencia de criterios entre alguno de nosotros con relación al tratamiento que se le da en esta ponencia al tema de Bogotá-Cundinamarca, entre otras cosas yo me sentiría o podría decir que me siento un tanto extrañado, porque ese parágrafo que ha generado esa discusión, no es producto del texto original presentado a consideración de la Cámara por el señor Ministro de Hacienda, pero digo una diferencia cordial, por eso señor Presidente se van a frustrar más aún los que estaban pendientes del espectáculo televisivo de que aquí se va a dar un debate sangriento entre amigos y colegas que hemos mantenido siempre una relación estrecha, el Senador Manuel Guillermo Infante tuvimos la grata oportunidad de coincidir, él como Gobernador de Cundinamarca y yo como Alcalde de Bogotá, y siempre estos temas los discutimos con un gran sentido de la armonía y de la cordialidad hasta el punto que yo me atrevería a decir de que nunca antes en la historia de Bogotá, la relación del departamento con la ciudad capital había sido tan armoniosa, o sea, quiero decirle a usted y a mis colegas que se van a frustrar evidentemente quienes estaban pendientes de un espectáculo televisivo, donde íbamos a sacar nosotros los guantes de boxeo pero hay aquí una evidente incongruencia con la que la propia Carta Constitucional sugiere en relación con un Derecho de Bogotá.

Desde hace muchos años a Bogotá, se le concedió un derecho igual al del resto de los departamentos y en virtud de esa circunstancia que además por razones que habrá que discutir en su momento y explicar esa circunstancia de

ese derecho de Bogotá a cobrar el mismo 10% por concepto de loterías foráneas que cobran los departamentos, estuvo en entredicho, pero la Corte Constitucional en una sentencia lúcida de comienzos de este año aclaró las cosas y por eso Bogotá ha presupuestado unos recursos para la salud a raíz de la decisión final de la Corte, pero eso no es, no es óbice para decir yo señor Presidente y apreciados colegas que desconozco la necesidad de que miremos pues las expectativas y las necesidades también del departamento en esta materia, aquí podríamos mirar cifras, podríamos mirar argumentos de orden constitucional, etc., y estoy seguro que llegaríamos a un entendimiento pero repito, no tendría seriedad como algunos de ustedes me lo han sugerido que empezáramos aquí a sacar cifras del sombrero para ver si en vez del 100% que por mandato constitucional le corresponde a Bogotá, vamos a inventarnos aquí una cifra, sacándola irresponsablemente del sombrero, ni los Senadores que representan legítimamente los intereses de Cundinamarca, yo entro ellos porque he querido al departamento porque lo he apoyado como funcionario público y como Senador, y mucho menos quienes tenemos un mandato electoral fundamentalmente consolidado en la capital de la República, esa lucha encarnizada no se va a dar aquí, pero quiero estas palabras expresarlas básicamente para recoger lo que ha dicho aquí uno de los ponentes, el proyecto es menos sencillo de lo que creemos muchos.

El proyecto es un proyecto complejo, el proyecto es un proyecto que nos pone unas señales de alarma a quienes hemos creído que al departamento en vez de debilitarlo cada vez más, hay que reivindicarlo fiscal, financiera y económicamente, aquí hay un tufillo antidepartamentalista en este proyecto y por supuesto respeto yo profundamente la posición de los ponentes con relación al trabajo que le han traído a la plenaria del Senado, aquí se debilita la figura del monopolio que es un principio que surge de manera más evidente después de la Constitución del 91, aquí hay otros elementos en la ponencia y en el proyecto de ley que sugieren un debilitamiento cada vez más evidente de la Institución del departamento, algún día señor Presidente hagamos ese debate.

Si lo que queremos de una vez por todas es decretarle la partida de defunción a los departamentos digámoslo con claridad, digámoslo con sinceridad, pero no hagamos las cosas de esta manera, yo tengo la mejor impresión además de otros aspectos de la ponencia que ustedes doctor Gabriel Zapata, han liderado pero tengo unas preocupaciones.

Las de Bogotá, las vamos a discutir con armonía, con equilibrio y con respeto mutuo, quienes tenemos unas discrepancias, además porque no voy a permitir yo que frente a las cámaras de la televisión nos satanicen, a quienes pretendemos defender un derecho u otro, el del Distrito Especial de Bogotá, para soportar unos recursos que necesitamos para atender aquí la

salud en la Capital de la República, como también los derechos que en esa materia puede tener un departamento hermano, como es el departamento de Cundinamarca.

Yo quiero recoger Senador García su propuesta, pero agregándole una sugerencia que sé que usted señor Presidente y mis colegas van a respaldar, aquí está con nosotros el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, muchos de nosotros hemos leído con preocupación un documento que él nos ha entregado desde hace varios días, donde recoge observaciones que se refieren precisamente a lo que estoy diciendo, el texto que se nos ha traído aquí como ponencia difiere mucho no solamente del texto original sometido a consideración del Congreso por el Ministerio de Hacienda, sino también del texto aprobado inicialmente en la Comisión Tercera del Senado.

Yo sé que ustedes colegas míos, que entienden además que representamos cada uno de nosotros a un departamento, a una provincia y a una región del país, nos verían con malos ojos señor Presidente, la posibilidad de que en sesión informal, por espacio de los minutos que usted destine, escuchemos al doctor José Manuel Arias Carrizosa.

Tiene el ascendiente de haber ocupado una curul en este Senado, tiene el ascendiente de representar a la provincia colombiana como Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, no solamente haríamos con él el gesto de cortesía que se merece, sino que enriqueceríamos este debate, por supuesto dejando la constancia honorable Senador Gabriel Zapata, de que no desconocemos el entusiasmo, la responsabilidad y la dinámica con que ustedes han querido tramitar este proyecto que es de iniciativa oficial, claro resaltando algo que suelo yo resaltar en la Comisión Primera del Senado y lo dije precisamente esta mañana a la luz de una discusión distinta, a mí me llama mucho la atención como es de diligente el Congreso de Colombia, cuando se trata de tramitar las ponencias de los proyectos de carácter oficial, sin mostrar el Congreso de la República la misma diligencia, ni mucho menos los Senadores Ponentes, cuando se trata de tramitar proyectos de ley de iniciativa parlamentaria, en fin enriquezcamos el debate, ya de alguna manera, adobado con excelentes conceptos de los señores Ponentes cuyo trabajo y cuyos méritos no desconocemos en esta plenaria mucho menos yo.

No tengo la autoridad para desconocer los méritos, pero hagámosle honor a la provincia colombiana señor Presidente, escuchando en este Recinto así sea por 15 minutos al doctor José Manuel Arias Carrizosa, es un ex Ministro de Estado, es un ex Senador de la República, que ostenta ahora nada más ni nada menos que la representación de la provincia colombiana como director de la Federación Nacional de Departamentos.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:

Gracias señor Presidente yo quiero sumarme a las palabras del Senador Juan Martín Caycedo y decirle que efectivamente me siento complacido, de oírlo y recordar las épocas en que usted era Alcalde en Santa Fé de Bogotá en esa época y Distrito Capital y yo estaba el frente del departamento de Cundinamarca como su Gobernador, y las relaciones fueron inmejorables por eso también aplaudo que aquí no es como dice el Senador Juan Martín Caycedo, un espectáculo tratando de demostrar quién tiene más razón respecto a un monopolio que fue establecido desde 1923, y que a través de todos estos años siempre en diferentes leyes se ha ido consolidando lógicamente como titular de los departamentos, o sea los departamentos son los titulares de ese monopolio.

Hoy efectivamente en este proyecto de ley, infortunadamente nos están dejando únicamente las rentas, no la titularidad del mismo monopolio, por eso me parece fundamental hacer claridad en lo siguiente Senador Zapata, su propuesta es buena pero el proyecto tiene tantas complicaciones que no sería justo que aquellos que podemos aportar unas luces nos retiráramos en una comisión a debatir sencillamente lo que está pasando entre Bogotá y Cundinamarca, después de tantos años, yo diría que aparte de esas rentas aquí está en juego la titularidad del Monopolio de los departamentos del país; por eso me parece que es mucho más sano y mucho más justo que todos integremos en este plenaria un equipo para ayudar a conservar ese monopolio y quiero sencillamente hacerles caer en cuenta cómo en este proyecto de ley que no están presentando hay errores yo no sé si en la transcripción o sencillamente que no se tomaron las leyes correspondientes, por poner un solo ejemplo algo que para mí no relevante pero vale la pena analizarlo, aquí dice en el artículo 61 vigencia y derogatorias, están derogando el artículo 1° de la Ley 41 del año de 1933 y el mirar la Ley 41 del año de 1933 están derogando un artículo, que dice artículo 1°, la República lamenta la desaparición de don Camilo C. Restrepo eminente hombre de Estado constante animador del progreso político público y ciudadano ejemplarísimo, este es un ejemplo Senador Zapata de cómo sí vale la pena debatir el proyecto y no entrar de pronto a aprobar a la carrera unos artículos, que pueden estar en detrimento no sólo de los departamentos sino también de los municipios, de los mismos distritos, el Distrito Capital, y del país en general.

Yo sencillamente quiero hacer esta corta intervención pedir y sumarme a la solicitud hecha por el doctor Juan Martín Caycedo para que sea oído en sesión informal el doctor José Manuel Arias Carrizosa, como Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos quien nos puede dar luces brillantísimas, respecto sobre todo el artículo 2° de este proyecto de ley donde está en juego la titularidad de los departamentos en cuanto al monopolio.

Posteriormente intervendré en las ocasiones que me parezca prudente y, le pido señor Presidente a usted que me conceda esa posibilidad y esa oportunidad para que más adelante podamos debatir cada uno de los artículos de este proyecto de ley que me parece fundamental para el país y el desarrollo lógicamente de la salud integrada de Colombia, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca:

Gracias señor Presidente, bueno yo me uno a las palabras del Senador Carlos García, en el sentido de que se constituya esa subcomisión no necesariamente para que hoy rindamos el informe pero sí me parece importante que nos reunamos, nos tomemos el tiempo suficiente y podamos rendir un amplio informe o llegar a una conclusión, que me parece de vital importancia, más cuando hay puntos encontrados y me parecería a mí que esa Comisión pues nos sacaría de esa coyuntura.

Por otro lado pues señor Presidente, yo quería pedirle muy comedidamente, que me gustaría integrar esa subcomisión y por lo demás estaremos atentos y pronto a debatir este proyecto que es supremamente importante pero me parece que hay algunos artículos en calidad de ponente que no merecen más discusión y que se podrían perfectamente aprobar en bloque, así avanzaríamos y dejaríamos el mayor tiempo posible para aquellos puntos que ameriten discusión.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias President,e efectivamente los Congresistas de provincia estamos sumamente preocupados, por la suerte de este proyecto de ley y yo personalmente no tengo la seguridad de si aprobándolo, voy a beneficiar a mi departamento de Nariño o lo voy a perjudicar, así en la forma como lo han propuesto los ponentes. He recibido una carta de mi Gobernador o de nuestro Gobernador de Nariño, porque no es mío, afortunadamente no es mío, para utilizar la jerga muy usual, por cierto de entre comillas “clientelismo político” el Gobernador de Nariño, Jesús Rosero Urbano me ha hecho llegar un documento muy serio, muy bien estructurado, desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, demostrativo de las falencias de este proyecto de ley, para ponerme a reflexionar sobre lo que debo hacer en la discusión y en el debate de este proyecto.

No lo voy a leer por cierto porque es un documento bastante extenso pero sí lo voy a dejar como constancia para que sirva como punto de referencia, obviamente que representa a los Gobernadores, la brillantez intelectual del doctor Arias Carrizosa nos hará claridad sobre las inquietudes de todos los Gobernadores de la Nación, es un asunto de responsabilidad política y de responsabilidad social.

Como se ha anunciado la posible votación en bloque de unos artículos, yo quisiera que la Secretaría tome atenta nota de los artículos que yo pido se voten en forma separada y, que si se aprueba el camino de la Comisión Accidental esos artículos sean estudiados por la Comisión Accidental en su oportunidad, el artículo 2° que habla de la titularidad del monopolio rentístico, el artículo 40 que crea Etesa o la Empresa Territorial para la Salud, como empresa comercial e industrial del Estado del orden nacional, yo he hecho reparo sobre la constitucionalidad de la supresión de Ecosalud y de la creación de este nuevo organismo, el artículo 41 sobre la distribución de los recursos, el artículo 49, el artículo 59 sobre la intervención de la Superintendencia Nacional de Salud, el artículo 24 sobre el plan de premios para el chance, el artículo 313 sobre evasión fiscal como nuevo delito, he hecho unos reparos sobre el problema de la tipicidad, la relación del Nuevo Código Penal con esta nueva figura delictiva y sobre la evasión fiscal y los tipos en blanco dentro de la doctrina penal, es un tema que ciertamente amerita una discusión seria, tranquila y sosegada en el seno de esa comisión accidental si allá vamos a llegar esta noche.

Así que señor Presidente yo coadyuvo la solicitud del Senador Juan Martín Caicedo, en el sentido de que escuchemos al representante de los Gobernadores y representante de los departamentos. Para nadie es un secreto la triste suerte de nuestros departamentos, son unos cadáveres fiscales y presupuestales, si a esa situación le agregamos la aprobación de un proyecto de ley nocivo para las finanzas departamentales, estaríamos sepultando esas entidades territoriales, repito, se trata es de obrar con la mayor claridad y la mayor responsabilidad y creo que el Senado no puede negar la solicitud que se ha hecho de escuchar al doctor Arias Carrizosa en representación de la provincia colombiana.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier León Oyaga Gómez:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero hacer algunos comentarios en relación con este proyecto que estamos estudiando actualmente, en primer lugar quiero mencionar que a mí me parece que la Lotto como está en el proyecto, no pagando impuesto a ganadores, le va a hacer una competencia desleal a las loterías departamentales, las loterías departamentales pagan un impuesto del 17%, este es un impuesto pagado por los ganadores y encuentro en este proyecto que la Lotto que va a ser administrada por Etesa, en el caso de la Lotto los ganadores de las apuestas, los ganadores de esta lotería no pagarían este impuesto, a mí me parece algo importante porque esto va en detrimento de las loterías departamentales y por ende de los departamentos, por otro lado no entiendo por qué el chance de cuatro cifras que viene pagando 5.000 pesos por cada peso apostado pasa ahora a pagar tan sólo 3.000 pesos por cada peso apostado.

En tercer término quiero mencionar que todos hemos estado hablando en estos últimos dos o tres meses de la forma como la prestación del servicio de salud ha disminuido en su calidad y en su cobertura en todos los departamentos y en general en todo el país, yo pienso que la Superintendencia de Salud está haciendo una buena labor y quiero proponer que el dinero que se asigne a la Superintendencia de Salud corresponda al 1 por mil de las ventas brutas de todo lo relacionado con loterías, chance y apuestas.

En cuarta instancia quiero mencionar que sin ser Abogado pienso que el hecho de que un porcentaje del dinero proveniente de la Lotto, ahora se vaya a destinar a pensiones, podría violar el artículo 336 de la Constitución y bien vale la pena que los juristas, personas que saben de leyes se aseguren de que esto no sea así.

En quinto lugar quiero decir que estoy de acuerdo con el Senador Infante y yo también pienso que los Departamentos, deben conservar la titularidad del monopolio de las apuestas y de los juegos de azar y por último quiero mencionar que como defensor de los departamentos que soy y evidentemente muy especialmente el departamento del Atlántico, me parece que sería bien interesante que acojamos la idea que nos ha presentado el Senador Caicedo en el sentido de escuchar al Doctor Arias Carrizosa en relación con este tema que nos trata y nos ocupa en la noche de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, pues yo quisiera primero que todo no correr demasiado en este tema, porque aquí ya lo han dicho varios de mis compañeros, que el riesgo que se tiene al improvisar en este tema tan importante es dejar totalmente sin recursos la salud de Colombia, yo le quiero decir que hemos encontrado el tema de Bogotá, Cundinamarca y aquí lo han tomado como algo subsidiario, yo le quiero decir que ese tema es trascendental porque son 5.700 millones de pesos que están en juego y que se está vendiendo ante muchos de los Congresistas, que ese es un recurso que no le corresponde al departamento de Cundinamarca.

A mí me preocupa muchísimo eso, porque aquí ese tema puede votarse fácilmente y estaríamos condenando la salud del departamento de Cundinamarca, yo soy defensor de Bogotá, he hecho peleas en muchos temas para conseguirle recursos a la capital, pero me parece también una irresponsabilidad por parte de algunas personas de quererle vender unos alcances mucho mayores a lo que dice la sentencia, por eso es muy importante que el doctor Carrizosa exponga aquí los temas claves en ese tema, porque en juego está la salud no solamente de Cundinamarca, sino de muchos bogotanos que se verían afectados, yo le quiero decir aquí a mis compañeros de la plenaria que son exactamente 5.700 millones de pesos los que están en juego, que nosotros en Cundinamarca le estamos dan-

do a la salud de Bogotá con La Samaritana invirtiendo en ese hospital donde se trata más del 70% de personas de Bogotá 37.000 millones de pesos, 37.586 millones de pesos, que además de esto estamos poniendo en juego no solamente La Samaritana sino el hospital más importante que tenemos para enfermos mentales, nosotros estamos atendiendo en este momento de los 15.170 personas que van a este establecimiento el 62.40% son personas de Bogotá, por eso tenemos que tener mucho cuidado porque es simplemente condenar dos instituciones fundamentales a que desaparezcan en este instante.

También quiero decirle a mis compañeros que es importante que leamos muy claramente el alcance de la sentencia C-391, en ningún momento se está quitando la posibilidad de que haya equidad y no es improvisación cuando se va a decir qué porcentaje se le tiene que dejar a un lugar o a otro, aquí lo que tiene que primar es la equidad, no simplemente la letra muerta que puede ser muy fría y puede de verdad ocasionar unos privilegios para algunos, para Bogotá, 5.700 millones no es la salvación, para Cundinamarca es el cierre de la mayoría de los hospitales.

Decirle además que tenemos que tener mucho cuidado también en el tema de la Cruz Roja, yo soy fanático defensor de la Cruz Roja, pero ellos tienen también entender que tienen que poner sus recursos también como lotería foránea en los diferentes departamentos y aportar lo que les corresponde, mirar también con mucho cuidado lo que va a ser con Ecosalud y el Lotto, el Lotto tenemos que estudiarlo muy claramente cómo vamos a hacer la reglamentación porque ahí puede estar en juego también una millonada de recursos, ya descubrimos un mal contrato, ahora tampoco podemos dejar nosotros por la improvisación dejar esto en manos de pronto de unas personas que van a beneficiarse particulares, pero no la salud de Colombia que es lo que debe primar en las decisiones del Congreso de la República.

Por último decirles a los compañeros que es necesario que esa subcomisión sea instaurada como usted decía doctor Carlos García pero no para votarse hoy como decía también el doctor Infante, porque sino tendríamos un problema muy grave como usted decía, porque vamos a pasar muchos proyectos, muchos artículos que tienen que ver con el monopolio, aquí sigue en juego el monopolio y eso sería gravísimo no solamente para Cundinamarca sino para todo el país.

Eso era lo que quería decir, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, primero para pedir la sesión permanente y en segundo lugar si se va a declarar el receso para escuchar al señor Representante de los departamentos; yo igualmente como ponente de la segunda parte de este proyecto, pido que se escuche igualmente el Secretario Ejecutivo de los municipios de Colombia que está aquí también presente, el doctor Toro,

para escuchar las versiones que se tienen en referencia de los departamentos y los municipios en esa materia.

Muchas gracias señor Presidente, le repito, solicito se declare la sesión permanente, señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Jaime Dussán Calderón, la Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, brevemente para respaldar y aprobar la proposición que han presentado a efecto de que usted señor Presidente nombre una subcomisión para hacer el estudio de todos aquellos artículos que han suscitado una gran discusión y desde luego importante esta comisión señor Presidente para efecto de que el señor Ministro de Hacienda ya que en la sesión pasada no nos facilitó su respuesta, le diga a esta Comisión cuál es la incidencia de este proyecto si se convierte en Ley de la República en las finanzas de los entes territoriales departamentos, porque de aplicarse lo que se ha denominado Lotto Nacional, este Lotto Nacional desplazaría necesariamente a las loterías tradicionales.

Igualmente señor Presidente y honorables Senadores me parece que es importante que esta comisión entre de manera inmediata a estudiar esas relaciones que se han presentado sobre este proyecto entre Bogotá y Cundinamarca, acabo de recibir una carta que lleva la firma del señor Alcalde de Bogotá que me voy a permitir leerla, es demasiado corta, es un párrafo, dice Alcaldía Mayor de Bogotá,

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2000,
Doctor

ALFONSO ANGARITA BARACALDO
Senador
Senado de la República
Bogotá, D. C.

Estimado senador, lo saludo cordialmente, los impuestos a las loterías foráneas los reciben en su totalidad los departamentos y para todos los efectos legales y financieros Bogotá es un departamento, se hace una afirmación, pues yo no comparto en su totalidad, porque se podrá asimilar en algunos aspectos a un departamento, el Distrito Capital Santa Fe de Bogotá, pero es un Distrito Capital y además Bogotá es la capital del departamento de Cundinamarca, no se entiende qué justificación podría haber para despojar a 6.5 millones de bogotanos de ese derecho, cuando además Bogotá concentra el mayor problema de pobreza y marginalidad del país, es totalmente distinta, dice el señor Alcalde de Bogotá, la relación de los demás departamentos

con su capital, la gobernación de Antioquia invierte en Medellín, la del Valle en Cali, etc., la gobernación de Cundinamarca no invierte un solo centavo en Bogotá, lo acaba de decir el senador Camilo como si efectivamente, aquí por ejemplo, La Samaritana es casi para cupo de Bogotá, el frenocomio de Sibaté es para Bogotá y el resto del país, continúa el señor Alcalde, Bogotá tiene la misma relación con Cundinamarca que la que tiene con el Tolima, el Meta o Boyacá, ojo es la capital del departamento de Cundinamarca, cómo va a decir esto el señor Alcalde, eso es absurdo por decir lo menos, tendría la misma justificación que Boyacá, el Meta o el Tolima, participarán de los impuestos a las loterías foráneas que le corresponden a Bogotá, como el que Cundinamarca participe de ellas, no, eso es un problema que hay que resolverlo, más de la mitad de los ingresos de la Gobernación de Cundinamarca son rentas de Bogotá, que le han sido cedidas a Cundinamarca sin ninguna justificación, y yo diría, todo los recursos naturales de Cundinamarca son enviados a Bogotá, sin que reciba Cundinamarca ninguna retribución, le adjunto un documento sobre el tema, los colombianos que viven en Bogotá tienen las mismas obligaciones y derechos de cualquier otro colombiano, no hay razón alguna para que se los trate de manera discriminatoria, le agradezco su amable atención, atentamente Enrique Peñalosa Londoño.

No sé si esta carta señor Presidente le llegó al resto de los colegas a mí me la envió directamente o la envió directamente al Senador Alfonso Angarita, de todas maneras yo sobre esta carta sí quiero, pues adelantar algunos comentarios que no los voy hacer en este momento, porque creo que se va aprobar la proposición en el sentido de conformar esta Comisión y yo le pediría con todo respeto a usted señor Presidente, que me incorporara en esa comisión, para poder debatir estos problemas.

En los mismos términos que se ha planteado, yo sí soy partidario de que escuchemos al Director Ejecutivo de la Asociación de Gobernadores, al doctor Arias Carrizosa persona por demás como se ha dicho que es un ex Colega nuestro y es una persona que maneja el tema y además está asesorando con lujo de competencia a esa entidad y a la Gobernación de Cundinamarca, yo me reservo pues, para un posterior debate, pero le agradecería al señor Ministro de Hacienda que si está en este momento a su alcance dar las explicaciones que le pedí en la sesión del día miércoles de la semana pasada o si no en la Comisión que se nombre, estaríamos dispuestos a escucharlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente, en ocasión anterior tuve oportunidad de exponerle a la plenaria los argumentos constitucionales y las razones sobre las cuales estamos nosotros con una proposición precisamente en Secretaría de esta plenaria para

que se le dé a los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla el mismo tratamiento que se le está dando al Distrito Capital.

Nosotros aceptaríamos posteriormente lo que decidiera la Comisión de la Subcomisión que se desea nombrar, a la cual también agradecería al señor Presidente que me incluyera en la misma, con el fin de que se establecieran unos porcentajes razonables tanto para los departamentos como para los distritos con base en la población, con base al ingreso per cápita.

Si la plenaria aceptara los argumentos que expuse la vez anterior, eso facilitaría muchísimo adelantar el estudio del proyecto en atención a que esta proposición afecta a 18 artículos y afecta también el cambio del Título del Capítulo Quinto, de manera que estoy a la espera precisamente de que se inicie la discusión de los artículos y que se inicie la proposición de las proposiciones con el fin de que, como todos estamos urgidos y sabemos que cada día la salud está necesitando más estos recursos y más cuando han sido cuantificados en un valor de 400 mil millones de pesos anuales que realmente sacarían de la crisis a todos los hospitales que la viven, de manera que recuerdo a la plenaria y al señor Presidente la proposición que está en la Secretaría.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Muchas gracias señor Presidente, distinguidos Senadores. Yo quisiera señor Presidente, con el ánimo de ilustrar un poco a la plenaria, comentarles que en la Comisión de Asuntos Económicas del Senado en varias sesiones discutimos este proyecto.

La iniciativa presentada por el Gobierno Nacional a consideración de dicha célula legislativa o del Congreso de la República, tenía una sería de inconsistencias, incoherencias, no era consecuente con lo que un estudio que había hecho Fedesarrollo, indicaba claramente en relación con este tipo de juegos, y por ello nos concentramos fundamentalmente en el estudio que sobre el particular hiciera Fedesarrollo, ya que se trata de una entidad muy respetable, que ha analizado el comportamiento de los juegos, de las apuestas en nuestro país en los últimos tiempos, y básicamente señor Presidente, honorables Senadores, ese estudio indica al igual señor Ministro de Hacienda, qué sucede con los impuestos y aquí se presenta un fenómeno similar al que observamos, las recaudaciones, el comportamiento de las recaudaciones en la curva láser, es decir, que cuando las tarifas se aumentan, los recaudos bajan la evasión, se incrementan notoriamente los juegos se vuelven cada vez más ilegales y cuando las tarifas son supremamente bajas, pues obviamente el Estado se priva de percibir ingresos muy importantes, este es un fenómeno sobre el cual hemos venido insistiendo a través de los años.

Cada vez que se presenta una reforma tributaria a consideración del Congreso y en este caso particular de las tarifas para los juegos, para

las apuestas sean permanentes o no, las loterías consideramos después de largos debates señor Presidente, que era importante considerar seriamente el estudio de Fedesarrollo en ese sentido.

Porque se dice muchas veces con el ánimo obviamente sano, de aumentar los recaudos para la salud, lo cual todos queremos que la salud cuente con muchos más miles de millones de pesos, para solucionar los problemas de los hospitales, de tantos centros de salud, señor Presidente, que se encuentran en una situación precaria, al borde del cierre, pero resulta que eso no es así de fácil, llega un momento en que los recaudos se van al suelo, cuando las tarifas suben demasiado, qué difícil es establecer el nivel óptimo de tarifas para los recaudos que requiere el Estado, en este caso para los recaudos que requiere o que tanto requiere la salud en Colombia después de muchos ejercicios, después de todo un proceso de concertación muy difícil, muy complejo señor Presidente, se llegó a una conclusión consecuente con el estudio de Fedesarrollo, de que una tarifa más o menos similar para los diferentes juegos y apuestas, cuando digo más o menos similar, es porque no es exactamente igual por argumentos serios que se dieran a conocer en ese entonces, permitiría:

Primero. Controlar por parte de las entidades territoriales, del Gobierno Nacional los recaudos, los ingresos con mayor facilidad, la administración de esos ingresos, la administración de esos tributos, perdón de esas tarifas, de esos impuestos si así los podemos denominar, se facilita más y además lo fundamental que se logre la mayor recaudación posible que por aumentar las tarifas, llevarlas a unos niveles muy altos, no se vaya a seguir estimulando la ilegalidad de muchos juegos y apuestas como los que contempla esta iniciativa gubernamental.

Entonces, señor Presidente, se trató de conciliar al máximo las diferentes posiciones, el trabajo realizado por el doctor Zapata, por el doctor García, por el doctor Camargo, por el doctor Jaime Dussán, por la doctora Celis, fue un trabajo bastante difícil, fue un trabajo complejo, hubo debates fuertes, serios, responsables también, esto quería comentarlo simplemente para informarle un poco a la plenaria sobre cuál fue uno de los aspectos fundamentales que se consideraron para llegar a las conclusiones que se presentan a consideración de la plenaria esta noche señor Presidente, estoy seguro que el señor Ministro de Hacienda al igual que la Ministra de Salud, podrán ilustrarnos mejor sobre este tema, porque ha sido el Gobierno el que en un momento dado, ha insistido que vale la pena realmente apoyarnos en este estudio de Fedesarrollo, para estructurar el proyecto que finalmente aprobemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Adolfo Guerra Lemus:

Gracias Presidente, para un par de reflexiones cortas sobre este tema, una expresar que

estoy de acuerdo desde luego con la Comisión de la Creación que está planteada, sin embargo para solicitarle al señor Presidente que además de designar los miembros de esa Comisión, se le establezca una metodología de trabajo que permita que quienes tenemos algunas observaciones aún sobre el proyecto, podamos hacerlas conocer a esa Comisión, de una manera clara, que a su vez permita que se expresen esos puntos de vista nuevos aquí en la plenaria del Congreso.

Yo pienso tal como lo han expresado otros Senadores de la República, que es un tema que merece que no lo tratemos con afán, desde luego por las múltiples consecuencias que en materia económica y social, lleva implícito este proyecto.

De otra parte Presidente, señores Senadores, yo creo que vale la pena que en este momento de la discusión yo haga la siguiente observación, resulta que de alguna manera el Senador Londoño, mostraba cómo este asunto de los juegos y su relación con el tema de la salud, de alguna manera encierra una paradoja, que yo lamento que existe en Colombia, pero es un tema realmente particular, en el sentido de que a mí no me parece, nunca me ha parecido muy positivo que el tema de la salud con las implicaciones sociales que tiene la salud sea financiado con los juegos de azar, que de alguna manera siempre están asociados con el vicio, jugar azarosamente es una forma de un vicio pero hago ese comentario señor Presidente para hacer referencia a lo siguiente ya desde hace un tiempo atrás, desde hace un tiempo existe una norma en el Código de Policía de Bogotá, que yo pienso que valdría la pena aprovechar estas circunstancias de este debate para incluirlo en la ley para que alcance una cobertura nacional y se trate de la localización operativa de los juegos.

Yo quisiera hacer una lectura muy rápida porque son 5 renglones para que la plenaria del Senado entienda el sentido, la significación de lo que quiero plantear que encierra entre otras cosas la importancia, la recuperación de la importancia del precepto constitucional, de darle prevalencia a los derechos de los menores por encima de los derechos de los demás ciudadanos lo cual yo siempre he sostenido es uno de los grandes altos al menos en teoría de nuestra Constitución del 91, dice así:

El artículo 35 podría adicionársele un párrafo del siguiente tenor lo leen en 5 líneas, en ningún caso los juegos descritos en la presente ley, podrán operar localizados a menos de 300 metros a la redonda de los centros de educación universitaria, media, primaria y por supuesto preescolar, de iglesias, de centros o cultos religiosos, de clínicas, de hospitales o centros de rehabilitación clínica, de estaciones de policía, de cuarteles de brigadas o academias militares, de establecimientos públicos oficiales como los Ministerios o los Departamentos Administrativo, etc.

Yo creo que este articulado habla por sí solo, es un mensaje importante para el país en el sentido de resolver de alguna manera si es posible la paradoja, de forma tal del hecho de necesitar con urgencia, dotar nuestros hospitales, mejorar la calidad del servicio médico y la salud en Colombia, no pase por la odiosa circunstancia de sacrificar otros elementos de la vida social del país y mantengamos, repito, el precepto constitucional de preservar la salud mental y psicológica de los menores de Colombia.

Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:

Gracias señor Presidente, cuando uno observa las diferencias que pueden existir entre los diferentes Senadores y especialmente lo que tiene que ver con Bogotá y Cundinamarca, lo lleva a uno a pensar la necesidad de profundizar mucho más en el tema, yo pienso que frente a la salud no hay ninguna diferencia entre un bogotano y un cundinamarqués cuando va a solicitar ese servicio, lo que tenemos que buscar aquí es la equidad, como realmente no afectamos a Bogotá, frente a los recursos que puede exigir Cundinamarca o viceversa, cómo no afectamos a Cundinamarca frente a los recursos que le puede entregar a Bogotá, eso es lo que tenemos nosotros que analizar desde ese punto de vista.

Aquí se ha hecho un esfuerzo muy grande en varios tópicos pero esencialmente en la salud, buscando mejorar los recursos para las diferentes entidades territoriales, pero yo pienso que en ese campo de la equidad y cuando uno observa el texto del proyecto yo pienso que cuando se trata por ejemplo, el juego de chance el porcentaje es mucho menor el que se está cobrando, al que hoy pagan las loterías, las Loterías pagan un 17% como está estipulado en el proyecto y el juego de chances un 12%.

Yo pienso que o se bajan las loterías en un 12%, o se aumenta el chance al 17%, eso es lo que estoy entendiendo aquí del proyecto doctor Zapata, bueno entonces pido disculpas en ese aspecto, así lo estoy entendiendo.

Pero lo que yo quisiera también en sí en el tema se va tratar ya, o si vamos a votar globalmente, que se tuviera en cuenta algunos puntos que quisiera entrar a discutir, el artículo 5°, el artículo 24, el artículo 34, el artículo 37 y el artículo 49, y finalmente hablando del tema de municipio, como me considero un municipalista pienso que los municipios hoy como está establecido el proyecto de un 80%, y los departamentos en un 20%, que van a recibir las rentas del azar, pienso que es justo y equitativo frente a las dificultades que atraviesan los municipios más pequeños de Colombia.

Gracias señor Presidente.

Siendo las 8:30 p.m., la Presidencia declara un receso para escuchar al señor Director Ejecutivo de la Conferencia de Gobernadores, doctor José Manuel Arias Carrizosa.

Palabras del señor Director Ejecutivo de la Conferencia de Gobernadores, doctor José Manuel Arias Carrizosa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor José Manuel Arias Carrizosa, Director Ejecutivo de la Conferencia de Gobernadores:

Honorables Senadores, señora Ministra de Salud, señor Ministro de Hacienda, mis agradecimientos muy sinceros a los honorables Senadores, que tan gentilmente han propuesto a la Presidencia que se abra un espacio para oír algunos comentarios de parte de la Federación de departamentos acerca de un tema que le concierne de manera muy especial son los agradecimientos personales con las referencias tan generosas que algunos de ellos han tenido a mis personas y las institucionales de los departamentos; porque el proyecto de ley que está en proceso de discusión, toca en forma severa los recursos de los departamentos para atender un sector tan sensible como es el de la salud.

En la Cámara el proyecto había cursado con muchos ires y venires y sufriendo cambios de todo orden, tanto en primero como en segundo debate, al llegar al Senado la Comisión Tercera en primer debate se apersonó del proyecto con la mayor seriedad, trabajó con elementos realmente interesantes e ilustrativos los diversos temas que se estaban proponiendo, considerando no solamente un estudio ya un poco trasnochado de Fedesarrollo que va quedando atrás, sino considerando factores de orden real y presente en torno a los diversos aspectos que el proyecto plantea, el problema de la titularidad, en el monopolio de las loterías y de los juegos de suerte y de azar, el problema de unas empresas encargadas de explotar los juegos novedosos como es el caso de Ecosalud a la que apenas se le cambia el nombre en el nuevo en la ponencia para segundo debate sin modificar en nada, por lo menos en su esencia la empresa, en fin, otros temas que han llevado al Senador Juan Martín Caicedo a decir que ve que a través de un mecanismo de esta naturaleza los departamentos languidecen en mayor grado, si es posible que tan situación se dé, después de la condición misérrima en que han caído.

La titularidad de los juegos de suerte y azar particularmente de las loterías, desde el siglo antepasado, desde 1830 y pico el Departamento de Cundinamarca tiene la titularidad sobre una lotería y en 1923 se expidió una ley que se extendió a todos los departamentos la posibilidad de tener loterías como arbitrio rentístico para atender a sus necesidades de orden fiscal.

En la Cámara me parece que a instancias del Gobierno inicialmente se les ocurrió manejar el artilugio en virtud del cual, pero por supuesto, del gran significado jurídico, en virtud del cual los departamentos tendrían la titularidad de las rentas, mas no del monopolio que las genera y eso no es osa parca, ese no es tema magro, eso es un tema de la mayor importancia; porque si son solamente las rentas las que pertenecen a los

departamentos, ellas pueden ser objeto de manipulación, de recuperación por parte de la Nación que sería la titular del monopolio, a qué pregunto yo, a qué desposeer, despojar a los departamentos, destituirlos de la titularidad de sus loterías y crearles un grado mayor de incertidumbre en el orden fiscal y en el campo económico por supuesto, proveniente del mecanismo jurídico sutil que se quiere introducir.

Cuando uno trae el tema a colación le dicen, pero no es igual lo que les interesan no son las rentas, no por supuesto que sí, lo importante son las rentas que se derivan del monopolio, pero sin hacer abstracción de la fuente que las genera, sin hacer abstracción del monopolio, qué razón hay para desconocer un fenómeno de naturaleza jurídica a una situación de naturaleza jurídica que se ha venido consolidando con el curso de los años, ya por más de 100 y algo hay que no reconocen quienes manejan los términos pretendiendo que no conocen cuál es la implicación jurídica que pueda tener cuando cambian de un lado a otro la titularidad sobre el monopolio o la titularidad sobre las rentas.

Eso es pues, un tema de la mayor importancia para los departamentos que no puede pasar desapercibida en el análisis de este tema, pero además se incurre con eso en una trasgresión de la Constitución de la República, que consagra en el artículo 362 el derecho de los departamentos, de las entidades territoriales a manejar sus bienes y el patrimonio proveniente de los monopolios rentísticos como los particulares manejan los suyos gozando de la misma protección y de la noche a la mañana una ley sin tocar la Constitución de la República por supuesto y sin proceder a la indemnización que procedería en el caso de los particulares echa mano del monopolio de la manera que lo quiere hacer, está cometiendo una violación clara y flagrante de la Constitución de la República.

La empresa industrial y comercial para la explotación de los juegos novedosos, existe una empresa de desafortunada condición que es Ecosalud, no por las personas que han estado vinculadas a ella, sino por la naturaleza misma de una empresa de esta naturaleza en un medio del coecente desde el punto de vista ético como el nuestro, manejando todos los juegos novedosos incluido por supuesto el loto en línea ideado recientemente porque iba a sacarnos de todos los problemas que la salud tenía en materia de financiamiento y que en última instancia por ser tan jugosos los beneficios que producía se iba a asignar al Fonpec, esto es al Fondo de Pensiones que no tenía unos recursos estables, sostenibles y por supuesto se asignaron al Fonpec y resulta que se hizo una operación contractual absolutamente perjudicial para los intereses de la Nación y para los intereses de la comunidad, de manera tal que es allí en donde se escamotea también la aspiración legítima de los departamentos de contar con un recurso importante para poder cubrir un déficit que llega ya a los 64.5 billones de pesos, en materia de pasivo pensional y que

se reduce por arte de magia en un beneficio gigantesco solamente para los operadores del tal juego Loto en línea.

En la Comisión Tercera del Senado se optó por la decisión de acabar con Ecosalud y constituir una empresa de capital público que manejara aquello en donde estaban los propios intereses de los entes territoriales vinculados, en donde estaba su vigilancia, en donde estaba la vigilancia de la comunidad acerca de por operación de este tipo de juegos y la comisión para la plenaria, para el segundo debate lo cambia por una empresa igual a Ecosalud, sólo que Ecosalud ya no se llamará, sino se llamará Etesa, incurriendo aquí también en una trasgresión de la Constitución de la República porque no se puede comprometer a nadie que tiene autonomía, autonomía jurídica o autonomía individual como persona jurídica o como persona natural a participar de una empresa contra su voluntad y sin consultarlo, las empresas son el resultado de ánimos asocietatis, que no puede surgir del mandato de la ley y decirle la ley a las personas jurídicas o a las entidades territoriales que gozan de autonomía, ustedes van a formar una empresa y participarán con tanto y lo harán de este modo, porque están violentando su voluntad, y es una voluntad que está consignada en la Constitución de la República, de manera pues que se incurre también ahí en un gran dislate de la naturaleza constitucional y una empresa que al fin y al cabo va a generar los mismos problemas, los mismo problemas que ha generado Ecosalud, que no obedece a las personas que han estado al frente de esto, yo quiero repetir es que una empresa de esta naturaleza no puede tener una vida sana desde el punto de vista ético, son actividades de las que la criminología llama paradelincuencias, está la prostitución además que genera una serie de actitudes o de comportamientos soslayados generalmente burlando la ley, burlando las normas de todo orden y que degeneran en actitudes de orden delincuencia, de manera pues que el ideal sería volver sobre un tipo de organización como la que había sugerido con tanto tino, con tanta inteligencia la Comisión Tercera, esa empresa de capital público.

Pero además de esto se había hecho un avance muy significativo con el aporte muy inteligente por cierto no solamente de todos los senadores de la comisión tercera que se preocuparon grandemente del proyecto, en ese campo específico, el Senador García para que el pago que hacen los juegos estacionarios o fijos no sea por salarios mínimos que es absurdo, y que terminan burlando el monopolio sino que se hiciera a través de un mecanismo electrónico localizado en los respectivos aparatos que permitía establecer cuál era el monto de las operaciones y establecer con base en ese monto de operaciones el tributo que debían pagar, no el tributo exactamente sino el valor de la operación a que debía estar sometida de acuerdo a la ley, para esto se les daba un año de plazo para que aplicaran el instrumento electrónico que parece no era muy complejo según se explicó en la Comisión, pues se volvió al sistema que hoy maneja Ecosalud,

que es el sistema más primitivo de los salarios mínimos que se burlan en todas las formas, que tiene todas las condiciones para no ser obedecido, de manera tal que el monopolio que está establecido en la Constitución de la República como un instrumento de arbitrio fiscal para atender el sector de la salud se convierte en un gran negocio de los particulares, con una exigua y ridícula participación del Estado, contravieniendo sentencias claras de la Corte Suprema de Justicia que dice que ni siquiera, ni siquiera sociedades de capital mixto pueden operar los monopolios porque eso indicarían una participación en los beneficios del monopolio y no es posible en voces de la Constitución que se tenga participación en los proventos del monopolio. Además de esto se excluye al Estado del ejercicio de algunos de estos monopolios, en estos juegos localizados solamente lo pueden hacer los particulares, el chance solamente lo pueden hacer los particulares, en donde queda el artículo correspondiente de la Constitución de la República, que ha establecido esto como un patrimonio exclusivo del Estado para arbitrar recursos con un fin específico, es ahí en donde se advierte otra gran equivocación, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar un organismo previsto para que controle este difícil y azaroso mundo de los juegos de suerte y azar. Más azaroso desde el punto de vista moral que desde el punto de vista de su ejercicio en el orden del juego, pues se integra una comisión, distinguido Ministro, compuesta por las personas que están llamadas a ser vigiladas y a ser controladas, y no están las personas que debieran estar, por ejemplo, no se le reconoce participación a los departamentos pero Feseazar y todas las demás organizaciones habidas y seguramente las por haber quedan con asiento en el organismo de control dirigido a lo que ellos están operando, a lo que ellos están tratando de hacer, esto sí es lo más simpático es poner a los ratones a cuidar el queso, pero ponerlos por ley me parece una inmensa exageración. Yo creo que señores Senadores este es un tema más delicado de lo que aparentemente parece, no está, por supuesto, engastado dentro de la estructura institucional del Estado aparentemente, pero si uno va al fondo del asunto dice, relación con la subsistencia de los departamentos, de las entidades territoriales en general, de su autonomía, de su capacidad para comportarse dentro del mundo fiscal y el mundo económico y es eso lo que me invita con todo respeto y consideración a solicitar al ilustrado criterio del Senado de la República al que con tanto orgullo he pertenecido en el pasado que el proyecto sea objeto de un análisis muy detenido y muy concienzudo que no permita decir que de aquí ha salido un instrumento para fortalecer el peculio y la bolsa de los operadores de los juegos contra los intereses de los desvalidos de Colombia en el campo más sensible que es de la salud.

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, doctor Gilberto Toro.

Palabras del señor Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, doctor Gilberto Toro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, doctor Gilberto Toro:

Muy buenas noches, señor Presidente, señores Senadores y señoras Senadoras, señora Ministra, señor Ministro, funcionarios del Gobierno, señoras y señores. Bueno, me uno al agradecimiento, a los honorables Senadores que nos dan la oportunidad de intervenir esta noche, en este importante debate, nosotros como representantes de los municipios colombianos, hemos estado muy al tanto de lo que se decida esta noche, yo creo que todos ustedes son conscientes de la importancia que tiene este proyecto para la salud de los colombianos, por eso en primer lugar yo quisiera que no perdiéramos de vista que este proyecto aunque no lo parezca tiene que estar articulado y hay que visualizar de qué manera se debe armonizar con proyectos tan importantes que ya ustedes han tramitado en este recinto como el del ajuste fiscal territorial que acaba de ser convertido en ley, la Ley 617, que tiene que ver también con la modificación de las transferencias que están siendo objeto de concertación en la mesa convocada para estos efectos por el Gobierno Nacional y donde además hemos, nos hemos puesto de acuerdo con el Gobierno, con los movimientos políticos con los representantes del Congreso en el sentido de que hay que hacer una modificación integral y que por lo tanto también tenemos que modificar la Ley 60 del 93, que establece las competencias y las funciones de las entidades territoriales e igualmente hay que tramitar urgentemente una nueva ley orgánica de ordenamiento territorial, porque aquí tenemos un problema muy grave de funcionamiento de Estado, aquí se siguen confundiendo las competencias las funciones, las responsabilidades y por lo tanto no sabemos qué recursos se necesitan para que cada nivel del Gobierno pueda cumplir eficientemente con esas funciones.

Por eso indiscutiblemente el tema del Gobierno Central y cuáles son sus competencias el futuro de los departamentos o de las entidades intermedias que vayan a aparecer después de la ley orgánica de ordenamiento territorial con unas funciones muy claras que los hagan muy eficientes y muy competitivos y viables y así mismo la suerte de los municipios tiene que ver con estos recursos, por eso yo quiero recordarles honorables Senadores que aquí estamos, y cualquier decisión que se tome va a tener una incidencia directa sobre los derechos de la gente, de la gente que vive en nuestros municipios y sobre todo no en las grandes ciudades, ni en los departamentos, por que los departamentos están compuestos por los municipios esas comunidades locales son las que se pueden ver beneficiadas o

perjudicadas por la determinación que ustedes tomen esta noche aquí o cuando ustedes lo estimen conveniente, nosotros queremos recordar que en los municipios tienen la responsabilidad de atender el primer nivel de salud, el problema grave de la salud se está viviendo en los hospitales municipales donde se tiene que atender en primera instancia todos los problemas de la salud de los colombianos, pero además tenemos que atender el régimen subsidiado, allí donde van los pobres los que no tienen ningún otro tipo de recurso para poder cubrirse o ampararse y tener una buena salud, se tiene que hacer desde el nivel local, por eso nosotros creemos que este debate no puede llevarnos a un enfrentamiento entre departamentos municipios y no podemos ni los departamentos ni los municipios tratar de venir a enfrentarnos aquí a quien le corresponde más.

Yo quiero recordarles que el sistema actual establece a través de una gran bolsa donde el Estado colombiano, el Gobierno Central recauda todos los recursos por la explotación de los juegos de suerte y azar y redistribuye esos recursos y esa entidad que respetamos, ustedes han tomado la decisión de liquidarla como es Ecosalud, de todas maneras tiene un aspecto positivo que no se puede perder de vista, y es la redistribución de los recursos, sobre todo en los municipios más pobres, por eso nos parece que es muy importante que recordemos que aunque Ecosalud es de propiedad de los departamentos, son los municipios colombianos y la totalidad de todos los municipios y distritos los que se benefician con los recursos que esta entidad recauda sin que los municipios y sin que estas entidades territoriales tengan que hacer gastos en funcionamiento para recaudar esos recursos y allí, los departamentos son propietarios pero no reciben nada, por eso nos parece plausible que la ponencia que hoy traen aquí los señores ponentes avalada por el Gobierno Nacional, y un fruto de un trabajo muy grande de una comisión de Senadores que trabajó durante más de seis horas en el día de hoy donde trató de conciliar una serie de artículos que tenían alguna discusión vale la pena mirarla, considerarla y aprobarla, nosotros creemos que se le está haciendo un reconocimiento a los departamentos, eso no existía y ahora se les está dando, por eso no podemos pensar que el proyecto que salió de la Comisión originalmente responde a las necesidades de los colombianos por que allí de una manera equivocada y de pronto sin tener unos puntos de vista muy importantes para tomar esta determinación se pensaba que con darle a los municipios los juegos localizados y las rifas menores con eso iban a poder atender el régimen subsidiado y el primer nivel de atención en salud, eso no es posible, por eso aplaudimos la iniciativa de la señora Ministra y de Senadores que se pusieron a pensar en que esto había que modificarlo porque no se trataba de solucionar un error cometiendo un error más grande, despojando a los municipios totalmente de la participación de estos recursos, y se soluciona nos parece a nosotros de manera equitativa como lo

plantea la ponencia porque se le da a los departamentos que no tenían pero se les da a los municipios en la proporción correspondiente.

En ese sentido nos parece que no es tan grave el que tengamos todavía el monopolio de los juegos de suerte y azar en la Nación si las rentas son de titularidad de las entidades territoriales y queda así establecido en la ley y nos parece que indiscutiblemente esta es una actividad que por todos los problemas que ustedes han planteado aquí deben tener una regulación nacional, eso sí una regulación en un ente muy democrático y muy representativo y en eso me uno a las palabras del doctor Arias Carrizosa, nos parece que los operadores privados no deben estar allí, o deben estar pero no con voto, yo creo que tienen derecho a opinar a participar, pero no a votar porque ellos van a ser al fin y al cabo los regulados, los vigilados y ellos no pueden ser juez y parte en un ente que tiene que trazar las políticas en este tema, pero tengo entendido que eso también viene subsanado por el trabajo que se hizo hoy por parte de los Senadores que se reunieron, yo no quiero alargarme señor Presidente ni abusar, pero yo sí quiero invitarlos a que pensemos realmente en los pobres colombianos, en aquellos que viven en nuestros municipios hoy golpeados más que nunca por el conflicto armado, por quienes dicen defenderlos pero están enfocando todas las baterías y todas las armas no convencionales contra quienes necesitan todo el apoyo para salir de la miseria.

Por eso creemos también que es muy importante que esta empresa Etesa que nos parece que se diferencia de Ecosalud porque definitivamente aclara cual es su naturaleza jurídica, la dota de claras facultades para el manejo y redistribución de los recursos y se garantiza una composición de su junta directiva justa, equitativa obviamente participación proporcional y adecuada a los beneficiarios de estos recursos, yo creo que puede jugar un papel muy importante y definitivamente no atenta y en eso discrepo, respetuosamente, del doctor Arias Carrizosa, en el sentido de que él dice que la ley no puede obligar a las entidades territoriales a asociarse, pero es que eso es lo que establecía el proyecto cuando salió de la Comisión al establecer que esa asociación para una empresa la iban a hacer exclusivamente los departamentos y el Distrito de Bogotá, excluyendo completamente al resto de municipios y distritos del país, eso sí era inequitativo y allí la ley estaba obligando a asociarse, entonces si la ley obligaba a asociarse en ese proyecto, ahora por qué cuestionamos que también la ley permita que haya una asociación entre quienes manejan la salud de los colombianos, yo creo que de todas maneras aquí hay una persona muy autorizada que se ha comprometido mucho en el tema, que lo ha venido manejando, estudiando, que ha concertado y es la señora Ministra de Salud, por eso yo no quiero alargarme y le dejo a ella con la venia del señor Presidente y de ustedes que en el momento en que pueda intervenir, pues obviamente aclare y amplíe más los conceptos que nosotros aquí hemos dado, nosotros confiamos, de verdad, en

la responsabilidad que tiene el Congreso de la República y concretamente en el Senado, aquí en el Senado históricamente siempre hemos encontrado la respuesta a las grandes aspiraciones que tienen los municipios, las comunidades locales y yo creo que esta noche no va a ser la excepción.

Muchas gracias.

Siendo las 9:00 p.m., la Presidencia reanuda la sesión, e indica a la Secretaría verificar el quórum.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio, más no quórum para decidir.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Salud Pública, doctora Sara Ordóñez Noriega.

Palabras de la señora Ministra de Salud Pública, doctora Sara Ordóñez Noriega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Salud Pública, doctora Sara Ordóñez Noriega:

Señor Presidente, señores miembros del honorable Senado de la República, señores invitados especiales, colega del Ministerio de Hacienda, como ustedes lo saben el Gobierno a través del señor Ministro de Hacienda y de la Ministra de Salud presentó ante ustedes un mensaje de urgencia para que se atendiera con prontitud la ley de régimen propio, posteriormente enviamos un mensaje de insistencia que fue retirado para no obstaculizar temas que ustedes consideraban prioritarios tratar.

En el día de hoy tuvimos la oportunidad de reunirnos con los ponentes en la Comisión del Senado, para ver aquellos puntos sobre los cuales habían algunas discrepancias en las opiniones de algunos Senadores y las diferencias entre el proyecto que aprobó la Cámara, el que aprobó la Comisión y el que se presentó en la ponencia que está a consideración de la Plenaria del Senado, me parece importante hacer referencia a dos puntos que fueron sugeridos por el Ministerio de Salud, cuando en el Senado se estaba ya considerando el proyecto y a los cuales hizo referencia el doctor Arias Carrizosa, esos puntos son los relativos a la titularidad de los monopolios y el segundo a la empresa que estaría explotando los llamados en la ley juegos novedosos.

Respecto al primer tema el de la titularidad, la Constitución establece explícitamente dentro de su artículo 336 que ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, la ley que establezca el monopolio no podrá aplicarse antes de que esté plenamente indemnizados los individuos a los cuales se les quita y establece luego que las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar, estarán destinados exclusivamente, al servicio de salud, posteriormente, como lo verificaba el doctor Arias indica en su artículo 362, que los bienes y las rentas provenientes de la explotación de los monopolios tendrán el tratamiento de lo mismo que tiene la propiedad privada y es evidente que

sólo se refiere a bienes y rentas porque hay que hacerlo compatible con el 336 que acabo de leer donde explícitamente establece que son las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio, por eso la normativa vigente en materia de Loterías y chance establece explícitamente que es la Ley 10 de 1990, que la Nación mantiene la titularidad y la rentas corresponden a los entes territoriales el proyecto que aprobó la Cámara establecía o repetía el principio constitucional de que las rentas productos de juegos, de suerte y azar, son de los entes territoriales y están destinados a la salud, ese principio se mantiene en la ponencia que está en este momento a la consideración del Senado después de que así lo solicitamos mostrándole las razones que nos asistía al Ministerio de Salud en reunión que tuvimos con los ponentes de Senado y que regresa el texto de ese artículo a lo que había sido aprobado por la Cámara, y que en opinión del Ministerio y de los Asesores Jurídicos tanto del Ministerio de Salud, como del Ministerio de Hacienda y en opinión del Congreso refleja exactamente las disposiciones constitucionales sobre esa materia.

Hoy las rifas están en poder de los municipios que los exploten y tanto la lotería como los juegos de chance corresponden sus rentas y están siendo explotadas por los departamentos así se mantienen, seguirán siendo rentas descentralizadas para los entes territoriales pero la titularidad, la capacidad de que el Congreso como Estado colombiano, puede dictar normas generales la titularidad es del Estado y se mantiene en el Estado no así la renta, en cuanto el punto de los juegos novedosos me parece importante hacer también una aclaración con otra cordialísima discrepancia respecto a la interpretación que el texto de la Cámara y el texto propuesto para la consideración de la plenaria del Senado hiciera el doctor Arias, el proyecto que está a la consideración de la plenaria del Senado habla de que habrá una empresa industrial y comercial del Estado, esa empresa se encargará de explotar los juegos novedosos, la explotación corresponde a la empresa la renta corresponde a los entes territoriales, la Ecosalud de hoy distribuye la totalidad de los que recibe por conceptos de esos juegos, novedosos a los municipios, la propuesta que está en consideración de ustedes una vez convenido con los ponentes y analizadas la solicitud del Ministerio de Salud de que fuera una empresa del Estado cuya producción toda cuya renta toda va a las entidades descentralizadas para el sector salud no obliga a asociarse a nadie, porque es del Estado lo que lleva es a su junta directiva a representantes de los municipios y de los departamentos y distribuye las rentas que produzca el 80% para los municipios y el 20% para los departamentos en consecuencia esa entidad que quedaría con el patrimonio de la liquidada Ecosalud tendría el carácter de empresa comercial e industrial del Estado no es una sociedad como la que estaba propuesta en la ponencia aprobada en la Cámara, porque consideramos nosotros, que esto es más operativo, porque la

sociedad anterior sí implicaban que tuvieran que asociarse tampoco obligaba asociarse, permitía que quienes quisieran lo fueran haciendo a una sociedad de capital del Estado, a donde tendría vocación de ser socios, según la cuantía que cada cual quisiera aportar a esa sociedad la totalidad de los departamentos del país y eventualmente no tendría que entender de los entes municipales que también tienen vocación a servir de ese monopolio rentístico.

Yo no quiero imaginarme a esa sociedad se le aplicaban las normas de las sociedades privadas, yo no quisiera tener que presidir una asamblea de accionistas de 1.200 municipios, más gobernadores para ponerse de acuerdo sobre qué juego novedoso autoriza en contra de aquellos sobre los cuales ya tienen su monopolio rentístico, como son las loterías y el chance, estábamos condenados a no tener ninguna otra fuente de recursos para que se allegue al sector de la salud, por eso yo en la reunión pasada cuando les decía que no era el interés del Gobierno dañar ninguna discusión de ustedes ni ferrocarriliar este proyecto sino que se analizara, en todos los detalles, igualmente decía que el Ministerio de Salud, y el Ministerio de Hacienda compartíamos las modificaciones en estos dos temas que me parecen a mí fundamentales, que se incluyeron en la ponencia, que está a la consideración de ustedes, muchos de los otros argumentos que señalaron tanto el doctor Toro como el doctor Arias y como muchos de ustedes, son igualmente compartidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda y por los propios ponentes y por eso el doctor Zapata explicaba al iniciarse este debate sobre este proyecto de ley, que había unos artículos sobre los cuales no habían cambios y otros muchos sobre los cuales hay unas propuestas que introducen al texto que está a la consideración de la Plenaria, las modificaciones a las cuales muchos de ustedes, el doctor Arias y el doctor Toro, han hecho referencia.

Creo que ese es el interés que me asiste para solicitar los cambios que solicitamos en cuanto a lo aprobado en la Comisión Tercera y lo presentaba al debate sobre los dos temas fundamentales y en lo demás pues claramente podría mejorarse muchísimos de los aspectos, pero como todos sabemos lo mejor es enemigo de lo bueno y esto ya es bastante más bueno que lo que hoy tenemos en materia de juegos de suerte y azar y le va a producir muchos más recursos de lo que hoy le está produciendo al sector de la salud.

Muchas gracias.

En el transcurso de la sesión, fueron dejadas por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

Por medio de la presente dejo plena constancia de mi voto positivo al Proyecto de acto legislativo número 04 de 2000 Senado, por el cual se modifican los artículos 249, 267, 276 y 281 de la Constitución Nacional.

Pepe Gnecco Cerchar.

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2000.

Constancia

Que la Mesa Directiva del honorable Senado de la República fije de inmediato nuevamente fecha y hora para la realización de la sesión de la Comisión de Paz, a la cual fueron citados, el Alto Comisionado para la Paz, el Ministro del Interior y el Ministro de la Defensa, con el propósito de que informen detalladamente sobre el estado de las negociaciones con los diferentes grupos armados del país, y se presente un balance actual acerca de la situación en aumento de violencia en el país; la permanente violación de los derechos humanos y el incumplimiento del derecho internacional humanitario y finalmente, el desarrollo actual del proceso de paz en general.

Gustavo A. Guerra L. Hay más firmas ilegibles.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para que sean insertos en el acta.

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto dar aviso al honorable Senado de la República, de la visita oficial que realizaré a las ciudades de Santiago de Chile (República de Chile) y Buenos Aires (República de Argentina), entre los días 8 al 14 de octubre de los corrientes.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas, el doctor Rómulo González Trujillo, actual Ministro de Justicia y del Derecho.

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ANDRES PASTRANA ARANGO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2009 DE 2000

(octubre 4)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará a las ciudades de Santiago de Chile (República de Chile), y Buenos Aires (República de Argentina), con el fin de realizar una visita oficial, entre los días 8 al 14 de octubre de los corrientes;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro de Justicia y de Derecho, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en el Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Rómulo González Trujillo, las funciones constitucionales correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Artículos 129, 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2, 304 y 314.

2. Artículo 150, ordinal 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.

* * *

Bogotá, D. C., 6 de octubre de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor Enríquez:

Con toda atención me permito remitirle la respuesta al cuestionario contenido en la proposición número 59 aprobada por unanimidad en la sesión plenaria del 5 de septiembre del año en curso y suscrita por la honorable Senadora de la República Vivianne Morales Hoyos.

Cordial Saludo

Angelino Garzón,

Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Respuesta al cuestionario contenido en la Proposición número 59, aprobada por unanimidad el pasado 5 de septiembre y suscrita por la honorable Senadora de la República Vivianne Morales Hoyos:

1. ¿Cuáles son los ejes de la política del Gobierno, para garantizar la igualdad de oportunidades a las mujeres en los planes y programas de los sectores de industria y comercio?

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Constitución Política de Colombia: Artículos 13, 40 y 43.

- Plan Nacional de Desarrollo “Cambio para Construir la Paz. 1998-2000”: Diseño de un Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: Documento Conpes Versión Preliminar.

- Convenios Internacionales OIT ratificados: Convenios 003 de 1919, 004 de 1919, 100 de 1951 y 111 de 1958.

- Ley 50 de 1990 (Reforma Laboral).

- Cultura de la CONCERTACION, impulsada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1. ¿Cuáles son los mecanismos y a cuánto asciende el monto de los presupuestos de inversión con que cuenta el Ministerio del Trabajo, para el cumplimiento de planes de igualdad de oportunidades para las mujeres en los planes y programas de los sectores de industria y comercio?

Mecanismos tales como: inscripción de proyectos de inversión para la vigencia 2001 2002, en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación; mecanismos de concertación con otras entidades públicas con el propósito de unir programas, presupuestos y recursos humanos para el desarrollo de programas de mujer; convenios interadministrativos para desarrollar los programas y cooperación internacional: convenio hispano-colombiano entre ministerios de trabajo para la asistencia sociolaboral.

Dentro del Presupuesto de Inversión para la Vigencia Presupuestal de 1999, este Ministerio programó una partida presupuestal por valor de 250 millones de pesos para dar asistencia técnica para la modernización del Sistema de Inspección y Divulgación de normativa laboral orientada a la clase empresarial y trabajadora del sector formal, informal, formas asociativas, poblaciones vulnerables y sindicatos, Código BPIN 1116-00089-0000. Sin embargo, mediante Decreto 001-02/01/99 de reducción del gasto, fue recortado en su totalidad.

Para la vigencia presupuestal del 2001 se tiene previsto realizar el proyecto de asistencia técnica, sensibilización y capacitación de las mujeres, jóvenes, niñas y niños trabajadores de la agroindustria y el sector informal urbano y rural a nivel nacional, por valor de 718 millones de pesos, Código BPIN 1116-00112-0000; el cual está sujeto al comportamiento de la política de ajuste fiscal.

2. ¿Qué programa desarrolla en la actualidad el MTSS para enfrentar y solucionar el problema de desempleo y subempleo femenino? ¿En qué sectores, a cuántas mujeres atiende y se desarrolla?

En lo referente a los programas, planes y proyectos que formula, diseña y coordina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se puede afirmar que estos están orientados a cubrir a la población en general, sin distinciones de sexo o género y en los casos que así se requiera,

se participa interinstitucionalmente en el diseño y ejecución de programas focalizados a poblaciones con dificultades de inserción laboral, tales como jóvenes, mujeres y discapacitados. En la actualidad se participa en los siguientes programas:

Programa “Erradicación del Trabajo Infantil”

Este Ministerio está apoyando el Programa que impulsa la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre “Erradicación del Trabajo Infantil”, que pretende identificar y caracterizar problemas que afectan a esta población, con el fin de presentar lineamientos de política para la retención de los menores en el aparato educativo. Se desarrolla en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, del Interior y de Comunicaciones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena y OIT.

Programa de atención laboral para personas con discapacidad

Con el fin de atender los problemas de inserción laboral de la población femenina y masculina discapacitada, este Ministerio a través de las cuatro Direcciones Generales (Empleo, Riesgos Profesionales, Trabajo y Seguridad Social) y la Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo participa en el Comité de Enlace Sectorial de Integración Laboral y Social para personas con Discapacidad.

En él participan el Ministerio de Comunicaciones, Sena, Red de Solidaridad Social, Instituto de Fomento Industrial, Instituto Nacional para Ciegos, Instituto Nacional para Sordos, Corporación Abilympic y ONG, con apoyo técnico de la Consejería de la Política Social de la Presidencia de la República y el liderazgo del despacho de la Primera Dama.

PROYECTO COL/92/005 PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARTICIPATIVO -PRODEP

El PRODEP, es un proyecto tripartito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Departamento Nacional de Planeación, DNP y el Programa de las Naciones para el Desarrollo, PNUD, el cual tienen como propósito el fortalecimiento de la organización comunitaria y el tejido empresarial. A nivel Nacional, viene adelantando acciones en 35 municipios del país, ubicados en los departamentos de Antioquia, Quindío, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Nariño, Boyacá, Tolima, Córdoba y Guajira.

Como resultado de su acción, el PRODEP, se encuentra desarrollando el Proyecto “Líderes 2000” en Tunja, Samacá, Monguí, Duitama y Sogamoso, el cual aglutina a 110 mujeres cabeza de familia, que han organizado siete (7) pequeñas empresas en los sectores de procesamiento de alimentos, agroindustria, aseo, mantenimiento y servicios, reciclaje y confecciones.

3. ¿Qué medidas se adoptan y desarrollan para contribuir a cerrar brechas salariales por sexo?

En cuanto a la remuneración de la mano de obra femenina en Colombia, ésta se encuentra equiparada con la de los hombres en cuanto al salario mínimo legal, el cual lo establece la Comisión Permanente de Concertación Laboral integrada por el Gobierno Nacional, los Empleados y Trabajadores. A pesar de que la legislación Colombiana se caracteriza por tener importantes desarrollos en materia de igualdad de las personas, las estructuras económicas, sociales y culturales en las cuales se desempeña la mujer, han hecho posible que se mantengan en condiciones de desigualdad especialmente en el campo de las ocupaciones y el salario dentro del contexto del mercado de trabajo. Por ello, es necesario avanzar más en la formulación de políticas de género encaminadas al establecimiento de medidas positivas que permitan compensar las condiciones de inequidad que por razones de sexo, estado civil o maternidad enfrentan aún las mujeres.

4. ¿Qué programas está realizando el Gobierno para facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio, particularmente a las mujeres de bajos ingresos y jefes de familia?

En el marco del Plan Colombia, el Gobierno Nacional está impulsando una red de apoyo social sobre la base de tres programas: **Manos a la Obra**, para brindar ocupación transitoria en la población pobre; **Subsidios Condicionados**, orientado a dar transferencias a familias de bajos recursos, condicionadas a mejoras en los niveles de nutrición y salud de los menores, y sujeto a la asistencia al colegio de los niños en edad escolar; y Capacitación para jóvenes desempleados, dirigido a la población entre 17 y 25 años de los estratos más bajos, en la cual la incidencia del desempleo es mayor, buscando mejorar sus posibilidades para conseguir empleo.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra impulsando las siguientes acciones en relación con la mujer:

- **Generación de Mayores Oportunidades de Empleo Rural para la Mujer**, a través de la generación de mayores oportunidades de empleo y capacitación para mujeres rurales.

- **Remoción de Obstáculos Sociales para el Desarrollo Integral de las Mujeres**, en lo relacionado con la ausencia de información, analfabetismo, la falta de documento de identidad y programas de salud integral.

- **Prevención y Atención a Mujeres y Familias Rurales en Situación de Conflicto Armado**, que busca la reconstrucción del tejido social, reducir los niveles de violencia y apoyar y/o fortalecer las iniciativas de desarrollo social sostenible.

- **Ley 387 de 1997**, busca generar condiciones de sostenibilidad económica y social en el retorno voluntario o reubicación en zonas rurales.

Así mismo, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, como organismo rector de las políticas de las mujeres, busca articular

transversalmente con otras áreas de gobierno, las acciones tendientes a incorporar la perspectiva de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en sus planes de acción. Para tal fin ha diseñado y presentado el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, el cual establece ocho (8) áreas de intervención, entre las cuales se encuentra trabajo y generación de ingresos que busca promover el desarrollo empresarial, mejorar la calidad del empleo. Igualmente, ha venido desarrollando desde su creación los siguientes programas:

• **Programa de Desarrollo de Familias con Jefatura Femenina**

Este Programa se inició con el apoyo de la Fundación para la Educación Superior, el Banco Mundial de la Mujer de Cali y el apoyo financiero de la Fundación Ford. Actualmente, las mismas instituciones con el apoyo del BID-FOMIN, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la participación de 26 ONG regionales, continúan la expansión del programa para lograr una mayor cobertura en algunas de las ciudades donde está presente.

En diciembre de 1997 el Programa había atendido a 17.654 mujeres jefas de hogar, residentes en barrios de estratos 1 y 2, otorgando crédito por un monto aproximado de \$12.998 millones. Lo anterior ha logrado ubicar a las mujeres como sujetas fiables de crédito, lo que se ha traducido en una apertura interesante por parte de las entidades que manejan crédito para el sector microempresarial.

El programa ha canalizado recursos para el fondo de crédito, el cual tiene una rotación promedio de 3.75 veces. Actualmente se negocian recursos del IFI-FINURBANO por un millón de dólares para créditos que continuarán asignándose a través de las entidades ejecutoras actuales. Con la donación de BID-FOMIN a la FES por US 3.5 millones se ha planeado ampliar la cobertura de crédito, y con los aportes de FES, la capacitación.

5. ¿Qué programas está impulsando el Gobierno para promover la eliminación de la segregación en la oferta de trabajo que afecta a las mujeres?

La Dirección Nacional de Equidad para las Mujeres está impulsado:

La gestión de las políticas, planes y programas orientados a la progresiva incorporación de la equidad para las mujeres. Para ello, focaliza su atención en el ámbito de las entidades públicas promoviendo, concertando, coordinando, y prestando asistencia y apoyo técnico para que éstas diseñen, planeen, ejecuten y evalúen políticas sectoriales y territoriales tendientes a fortalecer la equidad como supuesto básico de la democracia.

El reconocimiento de los derechos de las mujeres tanto en los desarrollos legales como en los planes y programas estatales. Esta tarea, derivada de los mandatos de la Constitución de 1991, atribuye una importancia decisiva a la

divulgación de los derechos de las mujeres en absolutas condiciones de igualdad, y a la concertación con las instituciones responsables de mecanismos ágiles para protegerlos y promocionarlos, como premisas ineludibles para que ellas puedan ejercer plenamente su ciudadanía.

6. ¿Qué programas de capacitación y readiestramiento está ofreciendo el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, para que las mujeres cuenten con mejores posibilidades de mejorar sus oportunidades de empleo?

• Cursos: largos y cortos ofrecidos en las 24 Direcciones Regionales del Sena, en distintas áreas ocupacionales. Así mismo, ofrece diferentes posibilidades de capacitación y de empleo a la mujer a través de patrocinio.

• Los Centros de Información y Empleo ofrecen orientación en modalidad de cursos cortos, con el fin de mejorar el nivel académico y ocupacional de tal forma que facilite su inserción laboral al mercado de trabajo.

• Programación de formación ocupacional para jóvenes desempleados de bajos recursos, estratos 1 y 2, privilegiando mujeres cabeza de familia. Convenio Sena-Fonade y Presidencia de la República.

• Programa Mujer Rural, dirigido a microempresarias cabeza de familia, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidencia de la República, con participación del SENA en el componente de capacitación, asesoría y asistencia técnica.

Dentro de este contexto, las ocupaciones más demandadas por las mujeres son: confecciones, patronaje, supervisión textil y diseño; en áreas de la salud, las relacionadas con auxiliar de enfermería y auxiliar farmacéutico; cocina, panadería y pastelería; hotelería y turismo; secretariado, auxiliar contable, técnicos financieros; técnicas en relaciones industriales; mercadeo y ventas y marroquinería. Igualmente, ha desarrollado cursos específicos en las siguientes áreas: industrial: mecánica, electrónica, soldadura; construcción: plomería, pintura, electricidad, acabados, química y procesos industriales.

Con el apoyo de la Dirección Nacional de Equidad para las Mujeres, desarrolla actividades de sensibilización sobre el tema dirigido a los funcionarios y estudiantes de nivel nacional y regional; capacitación para docentes y funcionarios las responsables de las Políticas de Equidad para la Mujer en la institución; elaboración de materiales para cumplir el anterior objetivo y diseño de un programa dirigido a promover la participación de las mujeres en los oficios tradicionalmente considerados masculinos.

7. ¿Cómo se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a créditos para las PYMES dirigidas o conformadas mayoritariamente por mujeres?

El Gobierno Nacional a través de la Ley 590 de 2000, dirigida a promover el desarrollo de las

micro, pequeñas y medianas empresas plantea que los estímulos, beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer.

Así mismo, establece que el FOMIPYME organizará fondos de capital de riesgo y los mecanismos necesarios para su funcionamiento, priorizando proyectos ubicados en las regiones con mayor NBI y/o liderados por población vulnerable como mujeres cabeza de hogar, desplazados por la violencia, comunidades de frontera y reservas campesinas. Actualmente se están desarrollando los Decretos Reglamentarios de la ley, en los cuales se establecerán de manera específica los procedimientos y vías de acceso a los programas, beneficios y estímulos previstos en la ley.

En este campo, la Superintendencia Bancaria mediante la Circular Externa 21 de 1999, permitió a las instituciones financieras clasificar los préstamos otorgados a las PYMES en cuantía inferior a los 300 salarios mínimos legales como créditos comerciales, siempre y cuando en su otorgamiento se cumplan los requisitos establecidos para este tipo de créditos en los manuales de la respectiva entidad.

8. ¿Con qué mecanismos e instancias, cuenta el Gobierno Nacional, para el fortalecimiento de la capacidad de Gestión y el desarrollo de aptitudes ciudadanas, para la participación de las mujeres en la toma de decisiones?

• El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres: Constituye un desarrollo de la política para las mujeres adoptadas por el Gobierno Nacional, que involucra una estrecha relación con las entidades territoriales a fin de que las oficinas de mujer asuman las funciones de asesoría, coordinación y apoyo técnico con los departamentos y municipios, a las cuales les compete la ejecución de las políticas y programas de mujer.

• Consejos Territoriales de Empleo, CTE: Son instancias de concertación interinstitucional del orden departamental o municipal constituidas por organizaciones de carácter público, privado y comunitario, para concertar, coordinar y promover acciones tendientes a la formulación de políticas, planes y programas de generación de empleo productivo.

• Constitución Nacional y Ley 152 de 1994: Son los marcos normativos que permiten la participación de las mujeres en el Sistema Nacional de Planeación, conformado por el Consejo Nacional de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación. En estas instancias tienen participación activa representantes de Organizaciones Femeninas No Gubernamentales.

- Ley 581 de mayo de 2000: Denominada “Ley de Cuotas”, que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional; promociona la participación femenina en el sector privado; establece los instrumentos básicos de los Planes Nacional y Regionales de Promoción y Estímulo a la Mujer y promueve igualdad de remuneración y apoyo a ONG.

9. ¿Qué aspectos positivos y negativos destacó Colombia en el Informe presentado ante Naciones Unidas en el Marco de la Conferencia “Mujeres 2000 igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI” para evaluar el grado de implementación de la Plataforma de acción de la Conferencia Mundial sobre la mujer realizada en Beijing en 1995, en lo que respecta a educación para las mujeres?

En el Informe de Colombia se hizo especial énfasis en:

- Los hombres y mujeres, en su calidad de ciudadanos, tienen los mismos derechos humanos, obligaciones y oportunidades, así como el mismo derecho a ejercitarlos.

- Las mujeres tienen igual derecho a superar la pobreza, la discriminación, la inseguridad y el deterioro ambiental.

- Para combatir estos problemas y superar los desafíos del desarrollo sustentable es fundamental que se dote a las mujeres de competencias y que participen como tomadoras de decisiones, planificadoras y gestoras del desarrollo.

- Colombia ha logrado una relativa equidad en materia de alfabetismo, acceso y permanencia en el sector educativo para hombres y mujeres.

- La legislación colombiana ha logrado avances importantes en materia de los derechos de la mujer en las últimas décadas.

- En el país se presenta un avance significativo en los mayores niveles de educación de la población femenina, con respecto a la masculina.

- El problema de la mujer a nivel normativo no es tanto de contenido sino de cobertura y cumplimiento.

- Se desconoce el impacto real de la aplicación de las normas en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población femenina.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ENLACE CON EL CONGRESO
DE LA REPUBLICA

Proposición número 68 Senado

“Municipios de Colombia en los que no es posible hacer elecciones en términos democráticos, con plena libertad para los candidatos y electores.”

Respuesta

Bogotá, D. C., septiembre de 2000

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor:

De conformidad con su oficio de fecha 20 de septiembre del año en curso, con toda atención se remite a ese Despacho la respuesta a la Proposición número 68, suscrita por los honorables Senadores Enrique Gómez Hurtado, Manuel Guillermo Infante Braiman, Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Cordialmente,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

Ministro de Defensa Nacional.

Honorable Senado de la República

Respuesta Proposición 68/00

1. Determine cuáles son los municipios de Colombia en los que no es posible hacer elecciones en términos democráticos, con plena libertad para los candidatos y electores.

En algunas regiones del país está alterada gravemente la tranquilidad ciudadana en razón de los secuestros y/o de la suspensión de tránsito por algunas vías, sin embargo, y de acuerdo con lo expresado por el Ministro del Interior y la Registraduría Nacional del Estado Civil, en todo el territorio nacional se cumplirá el debate electoral, bajo las normas y disposiciones vigentes emitidas, con presencia de la Fuerza Pública en todos los municipios que sea posible.

El Comando General de las Fuerzas Militares junto con la Policía Nacional esta preparando un dispositivo para tratar de cubrir los puestos de votación sin servicio policial permanente para lograr cubrir la mayor cantidad de sitios, dándole prioridad a las cabeceras municipales.

Para tratar de garantizar unas elecciones libres y democráticas se están desarrollando y se realizarán durante el día de elecciones las siguientes actividades:

- Coordinar con los delegados de la Registraduría y autoridades electorales con el fin de facilitar la actividad a desarrollar según el puesto, número de mesas y potencial electoral.

- Diseñar dispositivos donde se comprometan todas las autoridades, brindando a la ciudadanía en general un normal transporte, realizando puestos de control, planes presencia y control de vías de acceso, generando tranquilidad en los votantes tanto en sus desplazamientos como en los puestos de votación.

- Se realizará presencia masiva en lugares de concentración de ciudadanos, tales como hoteles, centros de diversión, residencias, agencias de viaje, establecimientos comerciales y plazas públicas.

- Se fortalecerán puestos de control y se efectuarán requisas en las vías de acceso a las cabeceras municipales para identificar las personas procedentes de otras localidades y las actividades a cumplir.

- Fortalecer los anillos de seguridad establecidos para cada mesa de votación, aislando el sitio de votación e identificando entradas y salidas para ejercer control sobre inescrupulosos que pretendan manipular el desarrollo del proceso electoral.

- Desplegar una gran actividad de inteligencia, en procura de identificar e individualizar personas que estén comprometidas en la compra y venta de votos, como también, los lugares que sean utilizados para facilitar este ilícito, acompañando esta labor con una acción efectiva de la Policía Judicial y personal uniformado en la judicialización de los casos detectados.

- Con el personal comprometido en los puestos de votación, grupos de reacción y las secciones de vigilancia se garantiza el derecho a sufragar facilitando el ingreso de los votantes y evitando la intervención de posibles alteradores del orden público.

- En cuanto a la posible comisión de delitos contra el sufragio, además en aquellos lugares donde hay una alta concentración de mesas, habrá personal de la Policía Judicial e Inteligencia, en las partes exteriores para contrarrestar cualquier acción delictiva, de esta manera se considera que se evitará la compra de votos y se garantiza el libre ejercicio democrático del voto.

- Se está realizando coordinación permanente con la Registraduría a todo nivel (nacional, departamental, distrital y municipal) para que las mesas de votación estén ubicadas en recintos cerrados, lo que permite un control efectivo del evento electoral.

- Por medio de las emisoras de la Policía, se está dando a conocer números telefónicos, para que la comunidad denuncie oportunamente, y como medida preventiva y educativa.

Participación en las reuniones de la Comisión Nacional, Departamental, Distrital y Municipal para la coordinación de los procesos electorales.

Integrar comités interinstitucionales con las entidades judiciales y de control para agilizar la investigación y judicialización de las denuncias de los delitos electorales.

- Se está realizando coordinaciones con la Registraduría Nacional del Estado Civil para el traslado de las mesas de votación ubicadas en veredas, inspecciones y corregimientos que no tienen servicio policial y que presentan problemas de orden público, con el fin de que se trasladen al puesto más cercano donde se les pueda prestar seguridad para garantizar la transparencia electoral.

- Se mantiene actualizado la apreciación inteligencia electoral, para replantear el dispositivo en caso de ser necesario.

• Se han elaborado varios instructivos sobre el procedimiento policial en elecciones para garantizar el desempeño profesional de nuestros hombres en este evento.

• Se diseñó el Plan de Apoyo y de Orden de Servicios “Plan de Operaciones Democracia 2000” y se está coordinando el dispositivo aéreo para movilización de personal y apoyo de unidades.

• Todos los comandos de Departamento y Policías Metropolitanas están diseñando el Plan de seguridad a candidatos, a sedes de la Registraduría y a las sedes políticas.

* * *

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2000
Doctor
LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA
Ministro Defensa Nacional
Ciudad.

Muy distinguido señor Ministro:

Para lo pertinente, me permito hacerle llegar copia de la Proposición número 68 aprobada por unanimidad en la plenaria realizada el día 19 de septiembre del presente, al igual que los nom-

bres de los honorables Senadores integrantes de esta Comisión Accidental.

Cordialmente

Manuel Enríquez Rosero,
Secretario General

Honorable Senado de la República.

* * *

Proposición número 68

Nómbrese una Comisión Accidental del Senado de la República para que, en unión de los señores Ministros del Interior y de Defensa, determine cuáles son los municipios de Colombia en los que no es posible hacer elecciones en términos democráticos, con plena libertad para los candidatos y electores.

Unas elecciones que no sean libres, sólo servirán para dar visos de legitimidad a los atropelladores de derechos que han convertido el uso de la violencia en una forma de ocupar los lugares de representación que la democracia ha creado para los hombres libres.

Enrique Gómez Hurtado
Manuel Guillermo Infante Braiman
Antonio Guerra de la Espriella

Jorge Eduardo Gechem Turbay

Comisión accidental:

Luis Guillermo Vélez Trujillo
Carlos Arturo Angel Arango
Antonio Guerra de la Espriella
Juan Martín Caicedo Ferrer
Claudia Blum de Barberi
Guillermo Chávez Cristancho
Enrique Gómez Hurtado
Hugo Serrano Gómez

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2000

Siendo las 9:15 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 17 de octubre de 2000, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

MARIO URIBE ESCOBAR

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

El Segundo Vecepresidente,

JAIME DUSSAN CALDERON.

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO